

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 30 de Agosto de 2024

EDICIÓN Nº 4337

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arena Silícica - Mina: "Mora" - **Expediente EX-2023-02095406- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 269 Has. 42 As.. Titular: Muñoz Previsto Hernán. Escritura Diez (10): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arena Silícica - Mina: "Mora". A Orden 2°, Pág. 1-3, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Hugo Sandoval, DNI 33.942.720, soltero, Apoderado Minero N° 37, en representación del Sr. Muñoz Previsto, DNI 13.738.359, con domicilio real en Zona Urbana, Aguada San Roque y legal en San Juan N° 448 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar una Manifestación de Descubrimiento para minerales de primera categoría. La presente Manifestación de Descubrimiento denominada: "Mora" de minerales de primera categoría, Arena Silícica, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas: Punto 1: X= 5.792.527,95 - Y= 2.503.368,35. Punto 2: X= 5.791.894,7 - Y= 2.506.152,46. Punto 3: X= 5.791.531,55 - Y= 2.506.139,46. Punto 4: X= 5.791.537,56 - Y= 2.504.034,62. Punto 5: X= 5.792.186,81 - Y= 2.503.244,30. Punto MD: X= 5.791.950,98 - Y= 2.504.507,76. Que acompaña croquis demostrativo y muestra legal. Que en conformidad con la Ley 3233, acompaña copia de DNI a fin de que se pueda gestionar constancia de no inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. Que adjunta VEP y su correspondiente constancia de pago de Sellados de Ley por \$169.732 por Manifestación de Descubrimiento de 1° categoría y de \$9.503 en concepto de reposición por Gestión de Informes de Dominio. Que acompaña copia simple de Poder. Hay una firma ilegible y una Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. A Orden 64°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 269 Has. 42 As. solicitadas para la Manifestación de Arena Silícica denominada: "La Mora", tramitado por el EX-2023-02095406- -NEU-MINERIA#SEMH, se

ubica en nuestra Cartografía en superposición con ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 17 Has. 48 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6951-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 27-R.P.I.; a Orden 44-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 7 Has. 5 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 27-R.P.I.; a Orden 62-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 60 Has. 01 As. ubicadas dentro del Lote A-29 parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0343-0000, cuyo dominio consta a nombre de Centeno Juana del Carmen (Oficios obrantes a Orden 27-R.P.I.; a Orden 44-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 184 Has. 43 As. ubicadas dentro del Lote A-30 parte de los Lotes Oficiales 16 y 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0447-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Previsto Hernán (Oficios obrantes a Orden 27-R.P.I.; a Orden 44-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 244 Has. 44 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 24 Has. 98 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 66°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. La superficie de 269 Has. 42 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Arena Silícica denominada: "La Mora", tramitada bajo Expte. N° EX-2023-02095406- -NEU-MINERIA#SEMH ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 16 y 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.791.950,98 e Y= 2.504.507,76. El área adopta la for-

ma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94: Vértice VNO X= 5.792.368 e Y= 2.503.170; Vértice V1 X= 5.792.368 e Y= 2.506.315; Vértice V2 X= 5.791.497 e Y= 2.506.315; Vértice V3 X= 5.791.497 e Y= 2.506.137; Vértice V4 X= 5.791.518,4 e Y= 2.506.137; Vértice V5 X= 5.791.518,4 e Y= 2.504.031; Vértice V6 X= 5.791.497 e Y= 2.504.031; Vértice V7 X= 5.791.497 e Y= 2.503.170. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Cantera en PP 8812-000190/2019. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 69°: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 64°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 16; 23 y 30-08-24

Edicto de Pedido de Tres Pertenencias y Mensura Minera - **EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos". Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Superficie: 27 Has.. Departamento Zapala. A Orden 79° consta: Quien suscribe: Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante Ud. se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina: "Los Álamos", Expediente N° EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH. A tal efecto informó que la Labor Legal quedó definida por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.664.900 - Y= 2.437.915 y consiste en una trinchera de 15 metros de largo por 3 de ancho y 4 de profundidad que pone en evidencia un manto de Arcilla. El manto de Arcilla (entre 3 y más de 4 m.) posee un buzamiento entre 20° a 30° hacia el O., la misma tiene tonalidades pardo amarillentas. El rumbo general del manto es aproximadamente NE-SO. Las pertenencias solicitadas se describen a continuación. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, de 300 m. de ancho por 300 metros de largo y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 35°. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Sus

vértices (ver croquis adjunto) quedaron definidos por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1: X= 5.665.078 ; Y= 2.437.677; V2: X= 5.664.914 - Y= 2.437.927; V3: X= 5.664.664 - Y= 2.437.763; V4: X= 5.664.828 - Y= 2.437.512. Superficie de la pertenencia: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 m. de ancho por 300 metros de largo y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 35°. Sus vértices (ver croquis adjunto) quedaron definidos por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V5: X= 5.664.914 - Y= 2.437.927; V6: X= 5.664.749 - Y= 2.438.179; V7: X= 5.664.499 - Y= 2.438.014; V8: X= 5.664.664 - Y= 2.437.763. Superficie de la pertenencia: 9 Has.. Pertenencia N° 3: De forma cuadrada de 300 m. de ancho por 300 metros de largo y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 35°. Sus vértices (ver croquis adjunto) quedaron definidos por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V9: X= 5.665.246 - Y= 2.437.966; V10: X= 5.665.081 - Y= 2.438.217; V11: X= 5.664.831 - Y= 2.438.053; V12: X= 5.664.996 - Y= 2.437.802. Superficie de la pertenencia: 9 Has.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. A Orden 84°: Zapala, Neuquén, viernes 2 de agosto de 2024. La superficie de 27 Has., solicitadas para las 3 pertenencias en IF-2024-01722782- -NEU-MINERIA#SEMH, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Los Álamos", tramitada por Expediente N° EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.664.900 e Y= 2.437.915. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.665.084,69 e Y= 2.437.681,10; Vértice V1 X= 5.664.920,25 e Y= 2.437.932,01; Vértice V2 X= 5.664.669,34 e Y= 2.437.767,57; Vértice V3 X= 5.664.833,78 e Y= 2.437.516,65. En esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.664.920,25 e Y= 2.437.932,01; Vértice V4 X= 5.664.755,81 e Y= 2.438.182,93; Vértice V5 X= 5.664.504,89 e Y= 2.438.018,48; Vértice V2 X= 5.664.669,34 e Y= 2.437.767,57. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular

conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V6 X= 5.665.253,39 e Y= 2.437.971,00; Vértice V7 X= 5.665.088,95 e Y= 2.438.221,92; Vértice V8 X= 5.664.838,03 e Y= 2.438.057,47; Vértice V9 X= 5.665.002,47 e Y= 2.437.806,56. La superficie de la pertenencia es de 9 Has. Superposición: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 101° de fecha lunes 12 de agosto de 2024, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 27 de septiembre de 2024 a las once (11) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Mina: "Los Álamos" que tramita por Expediente Electrónico EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 13 de agosto de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 23 y 30-08-24

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 7712-000277/2017; **EX-2021-00115891- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 22 Has. 92 As.. Titular: Fines S.R.L.. Del EX-2021-00115891- -NEU-MINERIA#SEMH, a Orden 3 Pág. 1-2, se extrae: A) La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Fines S.R.L., CUIT 30-67254279-7, cuya representación acredita el Sr. Gilberto Ramón Groppa, en su carácter de socio Gerente, con domicilio legal y real en Buenos Aires N° 137 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Que en viene a solicitar apertura de una Cantera de Calcáreo para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 49.99 Has., en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra sobre ejido de

la Municipalidad de Zapala, en la colina denominada: "El Cristo", no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que la zona se encuentra afectada a la actividad minera extractiva a cielo abierto. Que el domicilio legal de notificación es: Buenos Aires N° 137, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de polígono regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.417.003 X= 5.697.861; V2 Y= 2.417.868 - X= 5.697.362; V3 Y= 2.417.619 - X= 5.696.929; V4 Y= 2.416.752 - X= 5.697.429. Que se adjunta croquis de ubicación. Que acompaña Poder Especial Minero. Que adjunta contrato de Obra Pública, estimando un movimiento de 10.000 m³. Que se adjunta Sellado de Ley \$2.521. Proveer de conformidad. Se adjunta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. B) En página 59 de Orden 3°, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 28 de julio de 2017. Corresponden al presente, Fs. 1/30 del Expte. N° 7712-000277 /2017. Visto el Pase que antecede, con lo solicitado por la Apoderada Minera a Fs. 28 y lo informado por la ADI-NQN a Fs. 16/20, este Sector deslinda la superficie superpuesta con el Parque Eólico Los Pocitos a fin de continuar con la normal tramitación del Expte. de autos. La superficie de 22 Has. 92 As., solicitadas para la Cantera de Áridos Calcáreo que se tramita bajo Expediente N° 7712-000277/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 25, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.698.185,26 e Y= 2.416.664,33, sus lados miden: Al Norte con 944,77 metros de longitud hasta el Vértice VI, de coordenadas X= 5.698.026,51 e Y= 2.417.595,67. Al Este, con 181,11 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.697.849,70 e Y= 2.417.556,46. Al Sur con 867,50 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.697.887,11 e Y= 2.416.599,69. Al Oeste con 305,07 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 22 Has. 92 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos Calcáreo, tramitado por el Expte. N° 7712-000277/2017, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 22 Has. 92 As. ubicadas dentro del Lote CI que es parte del Lote Oficial 25, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Ca-

tastral N° 08-RR-015-5242-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 22 Has. 92 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Zapala. Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 145° consta: Zapala, Neuquén, jueves 7 de diciembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 25 de junio de 2024. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 23 y 30-08-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 08 de octubre de 2024 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° AGR084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 7712-000239/2016 y **EX-2021-00906476- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad corresponde a Fines SRL, con una superficie de 23 Has. 67 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIV, Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 23 y 30-08-24

Solicitud de Cateo - Mineral de Cuarzo. Superficie: 322 Has. 18 As.; Expediente N° 7712-000276/2017; **EX-2023-00779449-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. Escritura Dieciséis (16). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Pág. ½ consta: Quien suscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la Ciudad de Zapala y en representación del titular, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 564, Ciudad de Neuquén, me dirijo a Ud. con el fin de solicitar Cateo de Cuarzo denominado: "Martín Manuel" que se encuentra en el Departamento Catán Lil, bajo Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6138-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 818,88 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice 1: Coord. X: 2405323,82 Coord. Y: 5637719,26; Vértice 2 Coord. X: 2407875,47 Coord. Y: 5640025,37; Vértice 3 Coord. X: 2408950,74 Coord. Y: 5638772,30; Vértice 4 Coord. X: 2410445,11 Coord. Y: 5640291,01; Vértice 5 Coord. X: 2411231,45 Coord. Y: 5639473,98; Vértice 6 Coord. X: 2409671,46 Coord. Y: 5637923,52; Vértice 7 Coord. X: 2409260,83 Coord. Y: 5638407,17; Vértice 8 Coord. X: 2407947,44 Coord. Y: 5637128,71; Vértice 9 Coord. X: 2407493,41 Coord. Y: 5637618,71; Vértice 10 Coord. X: 2406993,88 Coord. Y: 5637130,82; Vértice 11 Coord. X: 2406477,41 Coord. Y: 5637743,60; Vértice 12 Coord. X: 2405819,21 Coord. Y: 5637136,11. Además se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Y se adjunta sellado correspondiente a la solicitud y también comprobante de depósito bancario del Canon correspondientes a las unidades de medidas solicitadas. Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 12° consta: Zapala, Neuquén, martes 16 de mayo de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 322 Has. 18 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo tramitado por el Expte. N° 7712-000276/2017; EX-2023-00778449- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Zona Seguridad de Fronteras, según el siguiente detalle: 322 Has. 17 As.

ubicadas dentro del Lote 1 parte de los Lotes Oficiales 30; 31; 1 y 4, Sección XIX - XXV del Departamento Catán Lil; afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6138-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29/33 de Orden 3 R.P.I. A Orden 11-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 01 As. ubicadas dentro del Lote P2 parte del Lote Oficial 4, Sección XXV del Departamento Catán Lil; afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Agrupación Mapuche Cayupan (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.; a Orden 11-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 322 Has. 17 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 01 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 17 de mayo de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento: La superficie de 822 Has. 18 As. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 7712-00276/2017; EX-2023-00779449- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 30, 31; 1-4, Sección XIX-XXV del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.639.355,59 e Y= 2.407.155,44, sus lados miden: Al Norte con 2.836,34 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.639.355,59 e Y= 2.409.991,78. Al Este con 2.222,51 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.637.133,08 e Y= 2.409.991,78. Al Sur con 4.212,17 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.637.133,08 e Y= 2.405.779,61. Al Oeste en siete partes. La primera parte con 952,51 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.638.085,59 e Y= 2.405.779,61. La segunda parte con 359,83 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.638.085,59 e Y= 2.406.139,44. La tercera parte con 381 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.638.466,59 e Y= 2.406.139,44. La cuarta parte con 582,09 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.638.466,59 e Y= 2.406.721,53. La quinta parte con 508 metros de longitud

hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.638.974,59 e Y= 2.406.721,53. La sexta parte con 433,91 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.638.974,56 e Y= 2.407.155,44. La séptima parte con 381 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que indica: Diego Martín Ayala Rossini, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18° consta: Zapala, Neuquén, viernes 19 de abril de 2024. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 12°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 30-08 y 06-09-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 731 Has. 69 As., **EX-2023-01240314- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Francisco Ignacio Anaya". Escritura Once (11). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido, Nombre/Razón Social: Anaya Francisco Ignacio, DNI 40.927.609. Fecha de nacimiento: 29/05/1998, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero, estado civil soltero. Domicilio real calle San Martín N° 1.442, Ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio legal dentro 6 Km. del radio de la AMPI: No consigna, Ciudad: No consigna. Provincia: No consigna. Domicilio Electrónico: mineriaignacio@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: No consta. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Programa Mínimo de Trabajos: Se adjunta: Si. A Pág. 2/3 consta: Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Francisco Ignacio Anaya. A Pág. 3/3

consta: Coordenadas del Área A Explorar - Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: 1: X= 5810932.78 e Y= 2478021.88; 2: X= 5810980.49 e Y= 2475992.57; 3: X= 5806364.01 e Y= 2476006.06; 4: X= 5806365.36 e Y= 2476470.32; 5: X= 5806848.62 e Y= 2476468.91; 6: X= 5806859.04 e Y= 2476615.55; 7: X= 5807290.69 e Y= 2476614.32; 8: X= 5807293.42 e Y= 2477591.76; 9: X= 5808680.85 e Y= 2477587.97; 10: X= 5808682.04 e Y= 2478027.90. Superficie (Has.): 731.73. Adjunta croquis y sellados. A Orden 47° obra Informe de Relacionamento de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 20 de marzo de 2024. La superficie de 713 Has. 69 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-01240314- -NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.810.938,73 e Y= 2.475.994,28; Vértice V1 X= 5.810.938,73 e Y= 2.478.033,1; Vértice V2 X= 5.808.682,67 e Y= 2.478.033,1; Vértice V3 X= 5.808.682,67 e Y= 2.477.588,19; Vértice V4 X= 5.807.294,05 e Y= 2.477.588,19; Vértice V5 X= 5.807.294,05 e Y= 2.476.614,53; Vértice V6 X= 5.806.859,67 e Y= 2.476.614,53; Vértice V7 X= 5.806.859,67 e Y= 2.476.469,13; Vértice V8 X= 5.806.365,99 e Y= 2.476.469,13; Vértice V9 X= 5.806.365,99 e Y= 2.475.994,28. Superposiciones: Ductos. Pozos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 48° obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 21 de marzo de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 731 Has. 69 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01240314- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en, según el siguiente detalle: 89 Has. 54 As. ubicadas dentro del Lote D2 parte de los Lotes Oficiales 9 y 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrin Dulcinia (Oficios obrantes a Orden 44-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 642 Has. 15As. ubicadas dentro del Lote B-1 parte de los Lotes Oficiales 9 y 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2321-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Emirio Domingo, Parada Mauricio (Ofi-

cios obrantes a Orden 44-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 731 Has. 69 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 50° consta providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de abril de 2024. Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas, EX-2023-01240314- -NEU-MINERIA#SEMH. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 48°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 30-08 y 06-09-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de La Vega N° 472 de la Ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1.256, Depto. 3 de la Ciudad de Neuquén, en representación de Daniel Omar Viviani, con domicilio real en Riobamba N° 967 y legal Riobamba N° 1.415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Canteras de Arena y Ripio, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado

en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 1826/95 y de **IIA N° 2229/97**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento de cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica sobre el cauce del A° Covunco, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger: Vértice Norte X: 5714620.37 - Y: 2412834.07. A dicho se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 24 Km. por la Ruta Provincial N° 14 en dirección a Mariano Moreno, llegando a la rotonda que se ubica sobre la ruta mencionada, retomando en dicho punto hacia la mano derecha por la Ruta Provincial N° 3 en dirección al Paraje Los Hornos, por esta se tiene que transitar unos 2 Km., llegando así al camino de ingreso de la Chacra 41 por la cual se accede a la cantera distante a unos 600 m. al Norte de la Ruta N° 3. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción del material se realizará por medio de franjas, desde el pelo de agua hacia las zonas altas del depósito y a medida que se avance con la explotación se dispondrá el rechazo como defensa de costa y el material que sobre se dispondrá de manera uniforme sobre la superficie explotada. Se efectuará así la remediación simultánea a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibido dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 30-08-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es sucesión Juan Carlos Gambazza, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-01950004- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Exp-**

te. Electrónico de IIA N° EX-2023-02356944- -NEU-MINERIA#SEMH, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 9, Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.913.698,9 - Y: 2.430.631,7, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta 40, con dirección Norte desde la localidad de Buta Ranquil. Características del Proyecto: La explotación de la Cantera de Áridos y se realizará en la Zona Norte de la Provincia de Neuquén, a 18 kilómetros de la localidad Butra Ranquil en el Departamento Pehuenches por Ruta Nacional N° 40, con dirección hacia Barrancas, donde se extraerá el material con el requisito de determinada granulometría y textura, donde se aplican etapas de clasificación primaria y transporte para su comercialización ya sea en forma directa en corralones de venta de materiales para construcción, como así también para su uso en obras civiles que la empresa del titular desarrollará según la demanda. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Alberto Musumeci, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, ... de junio de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 30-08-24

CONTRATOS

FERROGAS S.R.L.

Por instrumentos de fecha 26 de junio de 2024 y modificatorio del 06 de agosto de 2024, los Sres.: Lino Javier Dalla Riva, nacido el 26 de octubre de 1973, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Avenida Olascoaga 901, B° Villa María de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 23.494.403 y Georgina Dalla Riva, nacida el 10 de mayo de 1997, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle El Plumerillo N° 324, Barrio Natania de la

Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 40.614.879; celebraron el contrato social de FERROGAS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, pegamentos y herramientas manuales y eléctricas; artículos de riego y calefacción y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para instalación, comercialización bajo cualquier modalidad de materiales de construcción, herramientas, equipos y accesorios relacionados. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias como la importación, exportación, distribución, representación, almacenamiento, transporte y venta de todo tipo de productos y materiales de construcción. La sociedad podrá operar con clientes tanto del sector público como del sector privado; b) Prestación de servicios de alquiler cosas muebles, vehículos, automotores, remolques, maquinarias y equipos con o sin chofer para diversos fines, incluyendo, pero no limitado a la construcción, transporte, agricultura, minería y eventos; c) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, de obras de construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de toda clase de obras de ingeniería civiles incluyendo la edificación de viviendas, locales comerciales, infraestructuras públicas y privadas, así como la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura. La empresa podrá llevar a cabo todas las fases del proceso constructivo, desde la planificación y el diseño hasta la ejecución y entrega llave en mano de las obras. Además, la sociedad podrá ofrecer servicios complementarios como el estudio de viabilidad de proyectos, la gestión de licencias y permisos, la coordinación de seguridad y salud en obras, la gestión medioambiental y la consultoría técnica en materia de construcción. Cuando la índole de los servicios y trabajos lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: 90 años. Capital: Pesos diez millones (\$10.000.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes Titulares en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Señor Lino Javier Dalla Riva, D.N.I. N° 23.494.409. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:

31 de mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “FERROGAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 30014/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

BRONCO AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2019, los socios de “BRONCO AUSTRAL S.A.” resolvieron modificar el objeto social en consecuencia el Estatuto Social quedando redactado como se indica: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio de medición y telemedición dinámica de fluidos, en construcción o instalaciones civiles, comerciales, industriales, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, petroleras, gasíferas, telefónicas, térmicas, petroquímicas y mineras. La sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. “BRONCO AUSTRAL S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)”, (Expte. N° 29309/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

“HERMANOS ERRE SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de junio del año 2024 los señores: Federico Ernesto Wolf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.825.362, CUIL 20-24825362-3 y Matias Alberto Gomez Ricca, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.990.090, CUIL 20-24990090-8, en sus caracteres de socios de “HERMA-

NOS ERRE SAS”, constituida mediante instrumento privado de fecha 31 de mayo del año 2024, han decidido modificar el Artículo Tercero y las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Construcción, Montajes y Obras de Ingeniería: La ejecución, reparación, ampliación, mantenimiento operación, supervisión, consultoría, capacitación y montajes de obras civiles; la ejecución, instalación y montaje de maquinarias y equipos, así como su control e inspección y mantenimiento en la industria petrolera afines. Representación, compraventa, colocación, reparación y fabricación de todo tipo de materiales y accesorios de construcción, incluidas pinturas y artículos de ferretería, así sean nacionales o importadas por ella misma. B) Servicios Petroleros: Montajes industriales, servicio de camiones de grúa, camiones guinches y carretones y servicio completo de carga. Servicios de reparación, mantenimiento metalmecánico, hidráulico e inspecciones en base propia, industrias o yacimientos de petróleo y gas. C) Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, constitución de fideicomisos, como fiduciaria o fiduciante, arrendamiento de propiedades inmuebles o cualquier contrato, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, de bienes inmuebles propios. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Sargento Cabral Número 10, Primer Piso, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administradora Titular a Maria Pia Chedufau, DNI 26.411.943, CUIL N° 27-26411943-5, argentina, nacida el 10 de enero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.411.943, CUIL N° 27-26411943-5, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Rioja Número 1.180 de esta Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Sargento Cabral Número 10, Primer Piso, Oficina 1, Neuquén, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Matias Alberto Gomez Ricca, argentino, nacido el 30 de octubre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.990.090, CUIL N° 20-24990090-8, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Manuel Nápoli Número 879, Cipolletti, Río Negro, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Sargento Cabral Número 10, Primer Piso, Oficina 1, Neuquén, Neuquén. La representa-

ción legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en autos: “HERMANOS ERRE SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expediente Número 30002/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de agosto de 2024.

1p 30-08-24

INFOSERVER S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04-03-2024, el Sr. Daniel Osvaldo Dalla Torre, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Marisa Perticone, titular del D.N.I. N° 17.238.681, CUIT 20-17238681-5, nacido el 04 de junio de 1965, domiciliado en calle San Juan s/n de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y el Sr. Sergio Omar Dalla Torre, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 23.918.370, CUIT 20-23918370-1, nacido el 07 de agosto de 1974, domiciliado en calle San Juan s/n de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, ceden la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales \$50 cada una a favor de la Srta. Agustina Florencia Dalla Torre, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 39.523.522, CUIT 27-39523522-8, nacida el 29 de marzo de 1996, con domicilio en Entre Ríos N° 246, Piso 4°, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión empresaria, que les pertenecían en la sociedad “INFOSERVER S.R.L.”, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, bajo el Número 286, Folios 1744/1747-SRL, Tomo XII, Año 2004 y modificación bajo el Número 210, Folios 1548/1560, Tomo VII-SRL, Año 2013. Asimismo se modifica el Artículo Cuarto del contrato: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en un mil cuotas de pesos cincuenta de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada socio, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Daniel Dalla Torre, 600 cuotas totalizando su participación en pesos \$30.000 y por la Srta. Agustina Florencia Dalla Torre, 400 cuotas totalizando su participación en pesos veinte mil”. Se designó Gerente a Daniel Osvaldo Dalla Torre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29980/24, “INFOSERVER S.R.L. s/Ins-

cripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente”, (Expte. 29980/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

“Servicios Oroca SAS”

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 22/07/2024 se reúnen Juan Jose Orellana, DNI 22.516.393, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22516393-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1971, profesión Sec. Com., comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle General Villegas 1.157, Chos Malal, Neuquén, Argentina, único socio de “Servicios Oroca SAS”, con el fin de modificar el instrumento constitutivo en los siguientes puntos: Punto Primero: 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de Reunión de Socios. Se resuelve por unanimidad que todos los accionistas suscriban la presente Acta de Reunión de Socios. Seguidamente, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día. Punto Segundo: 2) La profesión del único socio Juan Jose Orellana, DNI 22.516.393, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22516393-7, establecida en el Estatuto constitutivo como Sec. Com., debe entenderse como comerciante. Punto Tercero: 3) Modificación del Objeto Social: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de Transporte de Carga: Transporte nacional de cargas por vía terrestre con medios de transporte propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Punto Cuarto: 4) Disposiciones Transitorias: En este acto el socio acuerda: En lo que respecta al domicilio de los Administradores en su designación, el Administrador Titular Juan Jose Orellana, con domicilio real en la calle General Villegas 1.157, Chos Malal, Neuquén, Argentina, constituye domicilio especial en la calle General Villegas 1.157, Chos Malal, Neuquén, Argentina. En relación al domicilio del Administrador Suplente Carlos Dario Ocampo, posee domici-

lio real en la calle General Villegas 1.157, Chos Malal, Neuquén, Argentina, constituye domicilio especial en la calle General Villegas 1.157, Chos Malal, Neuquén, Argentina. Todo es aprobado por unanimidad. Sin más temas que tratar y siendo las 11:00 hs., se da por terminada la Reunión de Socios.

1p 30-08-24

Kudaw O&S S.R.L.

Acta N° 20: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia homónima, el día 16 de agosto de 2024, se reúnen las socias de Kudaw O&S S.R.L., a saber: Eliana Edith Rauque, DNI N° 24.398.099 y Mercedes Emilia Rauque, DNI N° 27.323.415, ambas socias de la empresa citada, quienes reúnen el 100% de las acciones de la misma, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Nombramiento de socio Gerente por los siguientes 3 años a partir de la fecha de la reunión. Toma la palabra la Sra. Eliana Edith Rauque y comenta que ante el requerimiento de las autoridades del Banco con el que operan necesitan presentar el Acta de nombramiento del socio Gerente intervenido por la autoridad correspondiente del Registro Público de Comercio y estando a pocos meses del vencimiento del actual mandato, ve la conveniencia de hacer la renovación de mismo por los siguientes 3 (tres) años, a partir de la fecha del Acta de la presente reunión. Luego de un breve intercambio ambas socias acuerdan que la Gerencia siga estando a cargo de la socia Eliana Edith Rauque, quien declara domicilio especial en calle San Juan 722 y que declara también que No es Persona Expuesta Políticamente y que en virtud de ese mandato hará las presentaciones pertinentes ante el Registro Público de Comercio y ante las autoridades que lo soliciten. Sin otros temas a tratar firman al pie las socias presentes.

1p 30-08-24

GOTYE SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2020, el Sr. Eduardo Jeremías Barrionuevo, DNI N° 30.496.488, cedió la cantidad de 170 cuotas sociales a favor del Sr. Eduardo Rubén Barrionuevo, DNI N°

11.904.239, argentino, casado, nacido el 24 de febrero de 1957, comerciante, con domicilio en Gob. Anaya 4.024, UF 141, B° La Zagala de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, argentino, nacido el 24 de febrero de 1957, de profesión comerciante, que le pertenecían en la sociedad GOTYE SRL. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GOTYE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 28126/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

CAMPANA II S.A.

Renuncia y Designación de Presidente

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 110 fecha 23/02/2023 y Acta de Directorio N° 111 del 30/05/2023 respectivamente el Directorio de "CAMPANA II S.A.", resolvió tratar la renuncia a la Presidencia del Sr. Rubén Omar Caceres, DNI 12.225.437 y la designación en su reemplazo en el cargo de Presidente al Sr. Nicolas Caceres, DNI 29.280.312. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28596/23, "CAMPANA II S.A. s/Inscripción Designación de Autoridades", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

EXPRESO COLONIA S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 05/01/2023, los socios de "Expreso Colonia S.A.", resolvieron: Designar a Rubén Omar Caceres,

DNI 12.225.437, como Presidente; Roberto Eduardo Caceres, DNI 16.053.683, como Vicepresidente y a Jorge Luis Caceres, DNI 21.389.290, Nicolas Martín Caceres, DNI 29.280.312, Matias Javier Caceres, DNI 29.280.313 y Monica Susana Caceres, DNI 29.280.313, como Directores Titulares. Por Acta de Directorio N° 41 fecha 23/02/2023 y Acta de Directorio N° 42 del 30/05/2023 respectivamente, el Directorio de “EXPRESO COLONIA S.A.”, resolvió tratar la renuncia a la Presidencia del Sr. Rubén Omar Caceres, DNI 12.225.437 y la designación en su reemplazo en el cargo de Presidente al Sr. Nicolas Caceres, DNI 29.280.312. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28460/23, “EXPRESO COLONIA S.A. s/Inscripción Designación de Autoridades y Aprobación de Balance General N° 15”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

MAHAHUAL S.A.S.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4318 de fecha 5 de julio de 2024, en la página 39 la publicación indica que el domicilio de la sociedad es en la jurisdicción de Neuquén, Ciudad de Neuquén, siendo la correcta: Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se transcribe quedando redactado de la siguiente manera: Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fdo. Casares Sabrina.

1p 30-08-24

“ENSING ARGENTINA S.A.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 28 de mayo de 2024 se designó nuevo Directorio, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Adrián Von Zedtwitz, Docu-

mento Nacional de Identidad Número 24.372.138. Directora Suplente: María Fernanda Valenza, Documento Nacional de Identidad Número 28.717.563. El mandato de los Directores es por un ejercicio. El presente edicto fue ordenado en autos: "ENSING ARGENTINA S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 30146/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

JADE VISION SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 11 de octubre de 2023, los socios de JADE VISION SRL aceptan la renuncia del Sr. Eduardo Angel Del Prete, D.N.I. 14.157.478, a su cargo de Gerente de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "JADE VISION SRL s/Inscripción de Renuncia de Gerente", (Expte. 30051/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

AGS S.R.L.

Inscripción de Modificación de Contrato y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2023, Pablo Andrés Salazar, D.N.I. N° 30.233.557, nacido el 25 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. 30 de Octubre N° 10 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en adelante el Cedente y Sr. Ángel Humberto Salazar, D.N.I. N° 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la

Ciudad de Rincón de los Sauces, en adelante el Cesionario y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, D.N.I. N° 25.955.099, nacido el 15 de octubre de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en 30 de Octubre 10 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en adelante “Socio de AGS S.R.L.”. En el referido instrumento privado se acordó en la Cláusula Tercera: Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. Pablo Andres Salazar, cede y transfiere a título oneroso 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 cada una, al Sr. Angel Humberto Salazar, representando \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) o sea, el 100% de su participación en la sociedad. El Sr. Angel Humberto Salazar da su aceptación. Luego en la Cláusula Cuarta se establece el monto a abonar por el Cesionario, estableciéndose que: Por la cesión de las cuotas sociales el Sr. Pablo Andres Salazar, recibe de Angel Humberto Salazar \$19.639.999,98 (pesos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 98/100). Asimismo en la Cláusula Quinta: El Cedente declara que las cuotas sociales relacionadas no registran medidas cautelares ni derechos reales. En la Cláusula Sexta: El Cesionario declara conocer y aceptar el activo y el pasivo de la sociedad, haciéndose cargo del mismo en proporción a su respectiva participación a partir de la firma de este contrato. Por su parte en la Cláusula Séptima: Eliezer Federico Trapaglia, en carácter de socio integrante de “AGS S.R.L.”, titular de 150 cuotas del capital declara: a) Que renuncia en forma expresa por este acto al derecho de preferencia que le corresponde por las 150 cuotas sociales cedidas y transferidas en este acto por el Sr. Salazar Pablo Andres al Sr. Angel Humberto Salazar. b) Ratifica el voto favorable que otorgara en la Reunión de Socios celebrada en la fecha respecto a la cesión de cuotas antedicha. Por último en la Cláusula Octava se consigna de esta manera: Luego de la cesión de cuotas formalizada precedentemente, la participación de cada socio en “AGS S.R.L.”, es la siguiente: El Sr. Angel Humberto Salazar, suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal de \$1.000,00 cada una, por un valor de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), representando el 66,67% del capital social y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de \$1.000,00 cada una, representando \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) o sea, el 33,33% restante del capital social.

“PARRILLA BODEGÓN LA ESQUINA S.R.L.”**Convenio de Cesión de Cuotas Sociales**

En la Villa La Angostura, a los 13 días del mes de junio de 2024 y contrato modificatorio 05 de agosto 2024, se celebra el presente convenio de cesión de cuotas sociales (el “Convenio”); Reigenborn Luis Aurelio, argentino, nacido el 29 de julio de 1970, DNI 22.020.525, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Millaqueo 557, Casa 1; el señor Vazquez Cristian Matías, argentino, DNI 22.061.973, nacido el 11 de junio de 1971, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Robles 135 y Montecino Vergara Juan Andres, argentino, nacido el 3 de enero de 1970, DNI 18.904.157, CUIT 20-18904157-9, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Tromen 15. Todos de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en su carácter de Cedentes, por una parte y Pardo Florencia Antonella, argentina, nacida el 10 de enero de 1994, DNI 37.998.567, CUIT 27-37998567-5, divorciada, profesión comerciante, domiciliada en Enrique Janin 1.990, Salta Capital, Provincia de Salta, en su carácter de Cesionario, por otra parte (Cedentes y Cesionario conjuntamente denominados las “Partes”), de acuerdo a las siguientes cláusulas: Los “Cedentes” tienen en propiedad 100 cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una, las cuales representan en conjunto el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad “PARRILLA BODEGÓN LA ESQUINA S.R.L.”. En tal carácter, el Sr. Reigenborn Luis Aurelio, cede y transfiere en este acto el total de una (1) cuota; el Sr. Vazquez Cristian Matías, el total de diez (10) cuotas y el Sr. Montecino Vergara Juan Andres, el total de treinta y nueve (39) cuotas, en este acto, totalizando el 50% del capital social, siendo la cesión las que a la fecha se encuentran libres de todo gravamen, prenda y/o embargo, siendo por lo tanto de libre disponibilidad, así como todos sus derechos de voto y derechos económicos existentes a la fecha del presente convenio, al Cesionario quien acepta dicha transferencia a su favor. La transferencia de cuotas operada conforme al presente, será notificada a la sociedad por el Cesionario, quien también perfeccionará la misma mediante la presentación ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La presente operación se realiza por el precio total, único y definitivo al valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), el cual fuera abonado por el Cesionario al Cedente antes de ahora y a cuyo efecto sirve el presente de suficiente

recibo y carta de pago. El Cedente en este acto desiste de todos los derechos que tenía y le correspondían en su carácter de socio de la sociedad y se los transmite al Cesionario, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación.

1p 30-08-24

TOTEM S.R.L.

Contrato Social para Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Entre los señores: Guzzetti Gustavo Ariel, argentino, D.N.I. N° 32.321.647, CUIT 23-32321647-9, nacido el 24 de abril de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en Moquehue 220, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, soltero y el Sr. Guzzetti Alejandro Daniel, argentino, D.N.I. N° 28.031.205, CUIT 20-28031205-4, nacido el 24 de febrero de 1980, de profesión comerciante, domiciliado en Las Araucarias 110, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: La sociedad se denominará: "TOTEM S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Avenida Arrayanes 23, Local 1, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjeras. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99). La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros la: a) Actividad de venta al por menor de artesanías y productos regionales y b) Venta al por menor de productos alimenticios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias, con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$200.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Estos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos será: a) Por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el/los Geren-

tes permanecerán en su cargo dos (2) ejercicios. Los mismos tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Gerente al Sr. Guzzetti Gustavo Ariel, DNI 32.321.647, domiciliado en Moquehue 220 de la Ciudad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, constituyendo domicilio especial en Moquehue 220, Villa La Angostura, Neuquén. Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, a los 9 días del mes de agosto del año 2024.

1p 30-08-24

F4U S.R.L.**Contrato Social para Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)**

Entre los señores: Fernandez Diego Lisandro, argentino, nacido el 30 de julio de 1974, DNI 23.952.210, CUIT 20-23952210-7, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Del Ciprés 282, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén y el Sr. Fernandez Marcos Agustín, argentino, nacido el 8 de agosto de 2002, DNI 44.238.496, CUIT 20-44238496-8, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Av. Arrayanes 282, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen. La sociedad se denominará: "F4U S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Avenida Arrayanes 282, Local 2, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjeras. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, la compra venta e instalación de equipos, periféricos y accesorios informáticos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias, con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar

cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Estos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos será: a) Por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el/los Gerentes permanecerán en su cargo dos (2) ejercicios. Los mismos tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente al Sr. Fernandez Diego Lisandro, DNI 23.952.210, domiciliado en Lácar 256 de la Ciudad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, constituyendo domicilio especial en Lácar 256, Villa La Angostura, Neuquén. Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, a los 27 días del mes de junio del año 2024.

1p 30-08-24

“SINGULAR TRIP S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12-07-2024, Mariana Alejandra Mina, argentina, nacida el 17-08-1980, DNI N° 28.306.480, CUIL 27-28306480-3, soltera, Agente de Viajes, con domicilio real en la calle Bonifacini N167, 1.873, Piso 3°, Departamento “C” de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; cedió a favor de Liza Tamara Rivero, argentina, nacida el 12-03-1982, DNI N° 29.352.033, CUIL 27-29352033-5, casada en primeras nupcias bajo el Régimen de Comunidad con Fernando Daniel Braidotti (DNI N° 28.590.041), Licenciada en Turismo, con domicilio real en la calle Los Zorzales N° 1.120 de Junín de los Andes y Florencia Rocha, argentina, nacida el 30-06-1974, DNI N° 23.877.466, CUIL 27-23877466-2, casada en primeras nupcias bajo el Régimen de Comunidad con Leonardo Tampalini (DNI N° 24.036.704), Licenciada en Turismo, con domicilio real en la calle Córdoba N° 223 de Junín de los Andes, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales y las adquieren en las siguientes proporciones: Liza Tama-

ra Rivero, adquiere ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales y Florencia Rocha adquiere doscientas un (201) cuotas sociales, todas por un valor de pesos cien (\$100) cada una y que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de “SINGULAR TRIP S.R.L.”, CUIT 30-71757121-1, con domicilio en la calle Los Zorzales N° 1.120, Barrio Lonquimay de la Ciudad de Junín de los Andes, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 99, Folios 985/992, Tomo V-SRL, Año 2022, habiendo tramitado por Expediente Número 27271/22 iniciado el 03-03-22. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SINGULAR TRIP S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas”, (Expte. N° 30081/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

GRUPO MILLARAY S.A.S.

Por instrumentos de fechas 23/05/2024 y 29/07/2024, las siguientes personas: Sr. Eduardo Nelson Muñoz, DNI 16.154.387, CUIT 20-16154387-0, argentino, divorciado, nacido el 19/11/1962, comerciante, con domicilio en Barrio La Zagala, Unidad Funcional 83 de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Sasha Azul Muñoz Arabia, DNI 45.733.192, CUIT 23-45733192-4, soltera, empleada, argentina, nacida el 20-07-2004, con domicilio en Barrio La Zagala, Unidad Funcional 83 de Neuquén, celebraron el contrato social de GRUPO MILLARAY S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestar servicios educativos en los niveles, preescolar, primario, secundario, en establecimientos propios y/o de terceros. B) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. C) Comercialización, produc-

ción, elaboración, venta y/o contratación de publicidad audiovisual, web y/o de cualquier otro tipo en medios gráficos, digitales y/o audiovisuales propios y/o de terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$500.000,00 representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administrador Titular: Eduardo Nelson Muñoz, DNI 16.154.387 y Administrador Suplente: Sasha Azul Muñoz Arabia, DNI 45.733.192. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO MILLARAY SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. Nº 29888/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de julio de 2024.

1p 30-08-24

"COMISIÓN S.R.L."

Por instrumento de fecha 2 de agosto de 2024, las siguientes personas: Arocena Diego Federico, DNI 39.521.358, nacido el 24 de marzo de 1996, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Santamaría Nº 336, Piso 4, Departamento D de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero y Villarroel Leandro Américo, DNI 35.179.343, nacido el 1º de mayo de 1990, argentino, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio real en Loteo Villalida 21E, Lote 21, Manzana E de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, casado, celebraron el contrato social de "COMISIÓN S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a éstos en el país o el extranjero, en forma directa o como agente o representante de negocios de empresas radicadas en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera, energética, minera, metalmecánica, gasífera y aquellas que conforman su cadena de valor. Servicio de mantenimiento, inspecciones y ensayos de equipos e instalaciones, pudiendo capacitar a propios y a ter-

ceros sobre lo anterior. Locación: Alquiler, compra y venta de herramientas, materiales y equipos relacionados a la industria hidrocarburífera, energética, gasífera por cuenta propia y/o de terceros, de propiedad intelectual propia o de terceros, pudiendo realizar importación o exportación de los mismos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos ciento cincuenta mil. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designan como Gerentes a Arocena Diego Federico, DNI 39.521.358 y Villarroel Leandro Américo, DNI 35.179.343. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "COMISIÓN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30137/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

PUERTO PIEDRA S.A.S.

Por Esc. 665, F° 1162 del 23/8/2024, Reg. Not. N° 1 de Cutral-Có, se formalizó, se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: Puerto Piedra SAS. Socio: Cristian Fabian Jalil, arg., nac. el 12/8/1974, DNI 24.019.638, soltero, empresario, domicilio en la calle Israel N° 1.066 de Zapala. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Zapala. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Comercial-Ferretería: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reciclado y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, piedras y áridos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, maquinas, herramientas, bulones y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Capital: \$900.000 representado por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas,

socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Av. Arturo Trannack N° 21 de Zapala. Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social y se integra la totalidad en efectivo. Órgano De Administración: Administador Titular: Cistian Fabian Jalil. Administrador Suplente a: Claudia Andrea Lissarrague, DNI 24.487.695, ambos quienes constituyen domicilio especial en Av. Arturo Trannack N° 21 de la Ciudad de Zapala.

1p 30-08-24

NEUQUÉN VITALIS SAS

Por instrumento de fecha 12 de julio de 2024, las siguientes personas: El señor Mariano Javier Zelaya, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, DNI 32.770.405, CUIL 20-32770405-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alderete 1.441 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mariano Eduardo Inostroza, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, DNI 36.434.038, CUIL 23-36434038-9, de estado civil soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en calle El Quebrachal 1.245 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Pablo Adrian Inostroza, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, DNI 35.187.611, CUIL 20-35187611-6, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chocón 1.050, Mza. A, Casa 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de NEUQUÉN VITALIS SAS. Domicilio de la Sociedad: Calle Zeballos 4.160 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia en

el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Tratamiento, purificación y esterilización del agua ordinaria natural, envasado y comercialización de la misma. Para el cumplimiento del objeto enunciado podrá, alquilar bienes muebles o inmueble. Comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, equipos, productos relacionados con el objeto social. b) Logística: Almacenamiento, depósito y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. c) Mandatos y Servicios: Prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, así como también todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y el presente contrato autoricen. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Administrador Titulares: Mariano Javier Zelaya, DNI 32.770.405 y Pablo Adrian Inostroza, DNI 35.187.611 y Administrador Suplente: Mariano Eduardo Inostroza, DNI 36.434.038. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en

el expediente: (30086/24), “NEUQUÉN VITALIS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

“BLAFER SAS”

Instrumento Modificatorio

Expediente 29819/24, “BLAFER SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo”. En la Ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, la Sra. Maria Carolina Segovia, DNI 28.516.233, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28516233-0 y el Sr. Diego Manuel Alvarez, DNI 25.618.208, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25618208-5, en su carácter de socios dicen: Que a efectos de complementar con lo observado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024 por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, que el Artículo Tercero. Objeto, quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Servicios: Prestación integral de servicios de gestión auxiliar administrativa tales como facturación, cobro, archivo, conciliaciones, revisión de comprobantes y documentos, proceso de documentación, flujos de fondos, carga, proceso y preparación de información contable, servicios de asistencia en la planificación de emprendimientos comerciales, elaboración y manejo de inventarios, confección de legajos, gestión de pagos. B) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. D) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones

que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. E) Explotación de mercados, comercializar en el mercado minorista y mayorista, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados. F) Comercialización, importación y exportación, distribución y representación de artículos de ferretería, todo tipo de materiales eléctricos, de materiales de construcción, grifería, sanitarios y todo tipo de herramientas.

1p 30-08-24

INCA S.R.L.

Instrumento Modificatorio

Expediente 28343/23, "I.N.CA S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato". En la Ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, el Sr. Diego Manuel Alvarez, Documento Nacional de Identidad N° 25.618.208, constituyendo domicilio en Carlos H. Rodríguez 519, Piso 7mo., Of. N° 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en mi carácter de autorizado y facultado conforme surge del último párrafo del instrumento de modificación del contrato social de INCA S.R.L. de fecha 7 de septiembre de 2022, dice: A efectos de cumplimentar con lo observado en providencia de fecha 3 de marzo de 2023 por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, el instrumento especificado precedentemente, quedará redactado de la siguiente manera: Octava: Como resultado de la operación, la cláusula referida al capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$67.000 (sesenta y siete mil pesos), dividido en 670 (seiscientos setenta) cuotas sociales de 100 pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Nicolas Moure, Documento Nacional de Identidad N° 30.941.913, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335) y el Sr. Juan Pablo Bradach, Documento Nacional de Identidad N° 34.292.275, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335) que los socios han integrado en su totalidad. Novena: Estando presente el 100% del capital social los socios deciden que la cláusula

referida a la administración y representación legal quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación de los Gerentes que podrán o no ser socios. Los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social: Construir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, creado o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. Los Gerentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Décima: El señor Leandro Matias Vitale, nacido el 02 de marzo de 1980, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.979.592, renuncia al cargo de Gerente, estando presente el 100% del capital social, se aprueba su gestión a la fecha y se acepta su renuncia. Lo socios acuerdan y designan como Gerentes al señor Nicolas Moure, con Documento Nacional de Identidad N° 30.941.913, constituyendo domicilio

especial en calle Mar Argentino N° 675, Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y al señor Juan Pablo Bradach, con Documento Nacional de Identidad N° 34.292.275, constituyendo domicilio especial en calle Barrio Los Olivos, Lote N° 22, Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo mediante la suscripción del presente en los términos de la Cláusula Quinta del Estatuto Social.

1p 30-08-24

“INTEGRITY CURRENCY SAS”

Instrumento Constitutivo

Socios: Marcelo Agustín Ferrandi, DNI N° 33.637.473, CUIT 20-33637473-2, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1988, de estado civil soltero, con domicilio legal en la calle San Juan 1.290, 8 Piso, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Carolina Ferrandi, DNI N° 31.314.498, CUIT 23-31314498-4, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1984, de estado civil soltera, con domicilio legal en San Juan 795 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Primera: Se constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, la cual girará bajo la denominación social: “INTEGRITY CURRENCY S.A.S.”. Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercero: El plazo de duración de esta sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de fecha de efectiva constitución. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. B) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. C) Para la comercialización

y explotación de actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs, discotecas, patios cerveceros, venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados, prestación de servicios de cocina y buffet, ventas de viandas y servicios de catering a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos. D) Alquiler de vehículos máquinas viales. E) Financieras: Aportar invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales, operaciones que tengan por objetos títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la Ley vigente. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley N° 21526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. F) Comerciales: I. Actividades de asesoramiento en ámbito del mercado de capitales y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un AN (Agente de Negociación) y/o ALYC (Agente de Liquidación y Compensación) y/o AAGI (Agente Asesor Global de Inversiones), en los términos indicados en la Resolución 731/2018 de la CNV (Comisión Nacional de Valores), previa suscripción de los convenios respectivos. II. De agente productor de agente de negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que podrá captar clientes para su posterior alta por parte del agente de negociación y/o el de agente de liquidación y compensación y agente de negociación con los que tenga firmado un contrato. G) Mandatarias: Administraciones por cuentas de terceros de negocios financieros y en especial, los relacionados con títulos de créditos, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como agente de suscripciones o servicios de rentas y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como agente financiero como agente fiduciario, fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de fondos comunes de inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. H) Servicio de limpieza

de plazas, calles, parques, edificios, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya por medios mecánicos o manuales.

I) Comprar, vender, suministrar, consignar, distribuir, importar, exportar, todo de indumentaria, ropa de trabajo, uniformes, prendas de vestir y calzado en general. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede aumentarse por

decisión de los socios, conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27349. Séptima: Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo indeterminado. Novena: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Décima: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Ministro

González 241, Planta Baja, de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Marcelo Agustín Ferrandi, DNI N° 33.637.473, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000) y María Carolina Ferrandi, DNI N° 31.314.498, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar Administrador Titular a: Ferrandi Marcelo Agustín, DNI N° 33.637.473, CUIT 20-33637473-2.

a) Domicilio Fiscal y Legal: Establecer domicilio fiscal y comercial en Ministro González 241, PB de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

“DF SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DF SERVICES SAS”. Socios: El Sr. Diego Omar Campos, DNI 36.257.120, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36257120-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1991, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 2.115, B° Islas Malvinas, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Francis Atilio Bertalot, DNI 37.348.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37348690-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1993, profesión emprendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Nogoyá 3.455, Casa 23, B° Huiliches, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DF SERVICES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Desarrollo de Sistemas de Información: Diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información, incluyendo las etapas de planificación, selección de equipos de trabajo y dirección, relevamiento, análisis, pruebas, control de calidad, seguridad, funcionamiento, capacitación, importación de sus componentes software de sistema, de programación y aplicación, su comercialización y exportación. 2) Construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. 3) Alquiler de Vehículos, Máquinas y Equipos: Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer, incluyendo el alquiler de remolques, tráileres, volquetes y contenedores, maquinarias y equipos a empresas que trabajan en la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción. 4) Transporte: Transporte de cargas y de personal incluyendo los servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción. Capital: \$3.000.000, dividido por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Omar Campos, suscribe a la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francis Atilio Bertalot, suscribe a la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.257.120, Diego Omar Campos, DNI 37.348.690, Francis Atilio Bertalot. Suplente/s: DNI 31.613.585, Laura Suyai Campos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-08-24

COLOR MIX S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 25 días del mes de octubre de 2023, los socios de COLOR MIX S.A.S. resolvieron conformar la Administración de la sociedad de la siguiente forma: 1- Administradora Titular: Sra. Sura Flavia Andrea, DNI 26.999.119; 2- Administradora Titular: Sra. Celeste Giuliana Torres Sura, DNI 44.802.104; 3- Administradora Suplente: Sra. Molina Medina Monica Elizabeth, DNI 28.621.445. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento.

1p 30-08-24

GH ALARMAS S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 24 de agosto de 2023, los socios de GH ALARMAS S.A.S. resolvieron conformar la Administración de la sociedad de la siguiente forma: 1- Administradora Titular: Sra. Gabriela Fernanda Coria, DNI 32.154.766; 2- Administrador Titular: Sr. Gabriel Leandro Sotelo, DNI 31.765.467; 3- Administrador Suplente: Sr. Héctor Eduardo Sotelo, DNI 30.842.785. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento.

1p 30-08-24

STEEL VIVIENDA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 23/8/2024 se formalizó, se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: Steel Vivienda S.A.S.. Socia: Rocio Victoria Manzo, argentina, nacida el 10/3/1990, DNI 39.371.094, casada en 1° nup. c/Rodrigo Acosta (DNI 33.807.579), empresaria, domicilio en B° Gral. San Martín, Bloque A-1, 1° Piso D de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Constructora: Realizar la construcción de obras civiles e industriales, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o trabajos de la construcción, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, locación de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos, relacionados con la actividad de la construcción. Movimiento de Suelo: Movimiento, nivelación, transporte y remoción de suelos, trazado y construcción de caminos, encañalizados, bases, emparejamientos y tendidos de líneas de conducción. Comercial-Ferretería: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reciclado y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios de profesionales con títulos habilitantes. Capital: \$900.000 representado por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los

actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: B° Gral. San Martín, Bloque A-1, 1° Piso D de la Ciudad de Cutral-Có. El socio suscribe el 100% del capital social y se integra la totalidad en efectivo. Órgano de Administración: Administrador Titular: Rodrigo Acosta, DNI 30.807.579; Administradora Suplente: Rocio Victoria Manzo, ambos constituyen domicilio especial en B° Gral. San Martín, Bloque A-1, 1° Piso D de Cutral-Có.

1p 30-08-24

BMA GROUP S.A.S.

Instrumento Modificatorio

Por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2024, los accionistas de BMA GROUP S.A.S. resolvieron modificar el Artículo siguiente: Capital: \$800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una. El presente edicto ha sido ordenado por Director del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “BMA GROUP S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. 30067/24). Subdirección, 22 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

**Licitación Pública N° 1/24
(Doble Sobre)**

**Expediente Electrónico EX-2024-00717382- -NEU-OPTIC
DECTO-2024-1001-NEU-GPN**

Objeto: Adquisición de equipamiento de radioenlace y accesorios necesarios

para dar continuidad a la operatividad del Sistema de Telecomunicaciones de datos de la red provincial de alta capacidad de Neuquén.

Importe Estimado: Pesos trescientos catorce millones novecientos cinco mil treinta con 11/100 (\$314.905.030,11).

Fecha de Apertura: El día martes 10 de septiembre del año 2024 a las once (11:00) horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, sito en calle Gral. Manuel Belgrano 350 de Neuquén Capital (C.P. 8.300).

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>).

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU. mediante el enlace: (www.codi.neuquen.gob.ar).

1p 30-08-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 02

Expediente Electrónico EX-2024-00443083-NEU-DESP#SRH

DECTO-2024-856-E-NEU-GPN-RESOL N° 196

Objeto: Adquisición de diez (10) vehículos tipo Pick Up doble cabina.

Destino: Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Importe Estimado: \$450.284.000.

Fecha, Hora y Lugar: 03 de septiembre de 2024 - Hora: 10:00, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Infraestructura, calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Piso 8.

Recepción de Ofertas: Mediante la Plataforma de compras digitales de Neuquén Co.Di.NEU.: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores>.

Propuesta: Las ofertas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén

- Co.Di.NEU.: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores>.

Consulta: Mediante correo electrónico a: comprascontratacionesminf@neuquen.gov.ar.

Pliegos: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.loginproveedores>.

1p 30-08-24

CONVOCATORIAS

CLUB DE PLANEADORES CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

El Club de Planeadores Cutral-Có informa a sus asociados que durante el día sábado 31 de agosto de 2024 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará en la sede del Club de Planeadores Cutral-Có, situado en el Hangar N° 2 del Aeropuerto Cutral-Có, en el horario de las 19:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los períodos 2022 y 2023.
 - 2- Renovación total de autoridades.
 - 3- Fijación del monto de la cuota social.
 - 4- Designación de un socio para la firma del Acta de Asamblea.
- Fdo. Miqueas Cañete, Secretario; Ezequiel Colligo, Presidente.

1p 30-08-24

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURÍ LEUVÚ CORDECC S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú, CORDECC S.A.P.E.M., llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio

Económico N° 37 finalizado el 30 de junio de 2023, para el día 13 de septiembre de 2024 a las 09:00 hs., en las oficinas de la Empresa en calle General Justo N° 45 de la Ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
 - 2- Aprobación de Balances en General, Estados de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 3- Renovación de Directores y Síndicos reemplazantes de los que finalizan sus mandatos.
 - 4- Fijación de honorarios del Directorio y de los Síndicos.
 - 5- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta.
- Fdo. El Directorio, Gonzalez Paulo M., Presidente.

1p 30-08-24

IGLESIA EVANGÉLICA ESPECIAL TESORO DE DIOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de septiembre de 2024 a las 19:30 hs., en Sector Toma 7 de Mayo, Manzana 1, Lote 12 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 8 (01 de enero de 2022 - 31 de diciembre de 2022) y N° 9 (01 de enero de 2023 - 31 de diciembre de 2023).

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

Fdo. Alfaro Rubén Ángel, Secretario; Muñoz Jesica Adriana, Presidente.

1p 30-08-24

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO RAÍCES NEUQUINAS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Cooperativa de Vivienda y Consumo Raíces Neuquinas Limitada, Matrícula 57.062, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2024, en el Colegio Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23 ubicado en Láinez N° 102 de la Ciudad de Neuquén, a las 9:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Libre deuda de terrenos abonados en su totalidad.
- 3) Brindar Padrón de asociados discriminados según el proyecto al que pertenece a solo requerimiento y por los medios que solicite el cooperativista.
- 4) Pasos a seguir en relación a Loteo Las Raíces.
- 5) Aumento de la cuota social y recargo correspondiente.
- 6) Remoción y renovación de los actuales miembros del Consejo de Administración. O desempeño del Consejo de Administración.

Fdo. Santiago Ohanian, Presidente.

1p 30-08-24

CLUB BANCARIOS CHOS MALAL

Asamblea General Ordinaria

Club Bancarios Chos Malal convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/8/24 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Club sito en Ruta Nacional 40 s/n.

ORDEN DEL DÍA

- 1). Tratamiento de Memoria y Balance 2020/21.
- 2). Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea (Fiscalización).
- 3). Incremento de cuota social y salones.

Recordamos la importancia de tu participación, tu voz y voto cuenta.

Fdo. Gustavo Sura, Presidente.

1p 30-08-24

“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PERFORA”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Club Social y Deportivo Perfora” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre a las 19:30 hs., en Club Social y D. Perfora sita en la calle Edificio 75 del Barrio Uno de la Ciudad de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- b) Razones de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023.
- d) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
- e) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber.

Fdo. Javier García, Secretario; Javier F. Méndez C., Presidente.

1p 30-08-24

TANUZ HERMANOS S.A.C.I.F.I.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Malvinas s/n de la Ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Fdo. Yamila Tanuz, Presidente.

1p 30-08-24

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZAPALA
(ADZ)****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Deportiva Zapala (ADZ), Personería Jurídica N° 3.405/98, Convoa a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2024 a las 19:00 hs., en las instalaciones del Predio sito, en Soldado Águila y Gobernador Asmar, Zapala (8.340) y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
- 2- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3- Aprobación Ejercicios Económicos años 2022 y 2023.

Fdo. Oscar Manuel Barrera, Presidente.

1p 30-08-24

ASOCIACIÓN GAUCHA CULTURAL Y DEPORTIVA EL FORTÍN**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, Personería Jurídica N° 231/2005, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas, en el predio de la AFR El Michacheo sito en Mundano y Michacheo, Zapala y con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.
 - 3- Aprobación de Memorias, Informe Revisor de Cuentas y Estados Contables 2022 y 2023.
 - 4- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Roberto Carlos Méndez, Presidente.

1p 30-08-24

ASOCIACIÓN CIVIL ISLA MARA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Isla Mara, Decreto N° 1805/95, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 18:30 horas, en las instalaciones ubicadas en calle La Pampa N° 501 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 y 31/12/2023.

- 4º) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico.
5º) Determinación de la cuota social.
6º) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social, siendo los cargos a renovar por cumplimiento de los mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocales Titulares, 1° y 2° Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas, sus dos Titulares y un Suplente.
Fdo. Hugo Sebastián Fuentes, Secretario; Roberto Sergio Carullo, Presidente.
1p 30-08-24

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUALAS PATAGÓNICO SIMPLE ASOCIACIÓN

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el día viernes 13 de septiembre de 2024 a las 19 horas, se celebrará la Asamblea General Ordinaria de forma virtual Vía Meet, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Lectura, análisis y consideración del Inventario, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y su Memoria.
4. Presentación de renuncia del Secretario.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos quince minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día.
Fdo. Camila Luján Brugos, Secretaria; Lucía Kopyto, Presidente.

1p 30-08-24

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ANDINO VILLA TRAFUL**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Club Andino Villa Traful pone en conocimiento la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades del Club Andino Villa Traful, el día viernes 13 de septiembre de 2024. El domicilio será Ruta Provincial 65, Km. 35, Complejo "Vulcanche" y el horario de las 19:00 hs..

Fdo. Andrés A. Quelin, Presidente.

1p 30-08-24

BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI**Asamblea Ordinaria**

Biblioteca Popular Homero Manzi convoca a Asamblea Ordinaria el día 14 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de los Estados Contables Balance y Memoria año 2023.

Fdo. Raúl Roldan, Secretario; Elida Saez, Presidente.

1p 30-08-24

**ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y
DEPORTIVA ITALIANA DE ZAPALA****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Cultural, Social y Deportiva Italiana de Zapala, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre del año 2024 a las 14:00 horas, en calle Italia 880 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
 - 2) Modificación de la cuota social.
 - 3) Presentación de la renuncia de María del Carmen Robert.
 - 4) Revocación del mandato de Andrés Toscani y Pamela Capuccio.
 - 5) Convocatoria a ocupar los cargos vacantes (2 Revisores Titulares y 1 Suplente y 1 Vocal Suplente).
 - 6) Modificaciones edilicias.
 - 7) Gestión de Fondos ante el IJAN.
 - 8) Aprobación de Memoria y Balance de 2023.
 - 9) Temas varios.
- Fdo. Ana Cecilia Gaitan, Presidente.

1p 30-08-24

FINCAS DEL LIMAY S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de Fincas del Limay S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su sede social sita en Ruta 22, Km. 1.262 de la localidad de Senillosa, para el día 18 de septiembre 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Segundo: Motivos de la convocatoria fuera de término respecto del tratamiento referido al cierre del Ejercicio al 31/12/20.
- Tercero: Consideración del Balance General al 31/12/20.
- Cuarto: Motivos de la convocatoria fuera de término respecto del tratamiento referido al cierre del Ejercicio al 31/12/21.
- Quinto: Consideración del Balance General al 31/12/21.

Sexto: Motivos de la convocatoria fuera de término respecto del tratamiento referido al cierre del Ejercicio al 31/12/22.

Séptimo: Consideración del Balance General al 31/12/22.

Octavo: Motivos de la convocatoria fuera de término respecto del tratamiento referido al cierre del Ejercicio al 31/12/23.

Noveno: Consideración del Balance General al 31/12/23.

Décimo: Consideración de la gestión del Directorio. Fijación de número y elección de miembros que integrarán el Directorio.

Décimo Primero: Aumento de capital social. Consideración de Aportes Irrevocables.

Fdo. Cristóbal Larotonda, Presidente.

1p 30-08-24

CEDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de CEDIT S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria para ratificar Asamblea Extraordinaria del día 20 de agosto de 2024, en la sede social sita en Avda. San Martín y Ramayón de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de las Memorias y de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al Ejercicio Económicos N° 21 pendiente cerrado al día 30 de noviembre de 2023.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Fdo. Dr. Gustavo Di Leo, Presidente.

1p 30-08-24

ASOCIACIÓN SIMPLE GUÍAS DE CAZA MAYOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Simple Guías de Caza Mayor de la Provincia del Neuquén, invita a sus socios activos con su cuota social al día, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 23 de septiembre de 2024 a las 19:00 hs., en la sede sita en calle Ruta Provincial 62, Manzana 90, Lote 11 s/n del Barrio Kaleuche de la Ciudad de San Martín de los Andes. Temas: Asamblea General Ordinaria 2024:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 año 2018 con cierre 31 de diciembre 2018, N° 2 año 2019 con cierre 31 de diciembre 2019, N° 3 año 2020 con cierre 31 de diciembre 2020, N° 4 año 2021 con cierre 31 de diciembre 2021, N° 5 año 2022 con cierre 31 de diciembre 2022, N° 6 año 2023 con cierre 31 de diciembre 2023.
 - 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Luis Mariano Mup, Secretario.

1p 30-08-24

UNIÓN DE RUGBY DE ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de esta Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, convoca a entidades integrantes a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2024 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segundo llamado, a celebrarse en sede de calle Tucumán 799, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio N° 51, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio N° 52, iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.
- 3- Determinación cuota de ingreso cuota anual de afiliación y cuota de inscripción de equipos, conforme a lo establecido en el Artículo N° 8 inciso G) y Artículo 12 incisos A) y B), para el año 2025.
- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente. Nueve Vocales Titulares y cinco Suplentes. Un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

A la Asamblea se la permitirá el ingreso de una persona, Presidente, Delegado Titular o Suplente por cada entidad afiliada a la Unión de Rugby del Alto Valle, presentando Acta de nombramiento, tal lo normado por el Artículo 16, inciso 9) del Estatuto vigente.

La documentación correspondiente a los temas a tratarse en la Asamblea, se encuentra a disposición en nuestra sede en horario de atención al público, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs..

Fdo. Gustavo Hernández, Secretario General; Facundo Bancora, Presidente.

1p 30-08-24

EDICTOS

Marina De Los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-154267/2024)**, **“Soto Cerda Denis Gonzalo s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno Soto, solicitado por Denis Gonzalo Soto Cerda, DNI 45.259.014, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 13 de agosto del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Comas Marina De Los Ángeles.

2p 30-08 y 27-09-24

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos, en autos: **(Expte. JNQFA5-154747/2024)**, **“Ocampo Dalila Esther s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Ocampo- y Adición de Apellido Materno -Uribe- solicitado por Ocampo Dalila Esther, DNI 18.635.624, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 30-08 y 27-09-24

Marina de los Ángeles Comas, Juez a cargo por orden de Subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Coronado Maisabe Jacquelin s/Divorcio”**, **(Expte. 143417/23)**, ha dispuesto notificar mediante edictos al Sr. Baez Ricardo Darío, DNI 21.436.935, la parte resolutive de la Sentencia recaída en autos que dice: “Neuquén, 10 de noviembre de 2023: Vistos: ... Considerando: ... Fallo: I) Decretar el divorcio de Coronado Maisabe Jacquelin, DNI 24.457.846 y Báez Ricardo Darío, DNI 21.436.935, quienes contrajeron enlace el día 14 de febrero de 2014 en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme Acta de Matrimonio N° 005, con el alcance y en los términos de los Arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil y Comercial. II) Decretar extinguida la comunidad de bienes con el alcance previsto por el Art. 480 del Código Civil y Comercial desde la fecha de notificación de la demanda, esto es el 03 de octubre del año 2023. VII. Regístrese. Notifíquese. Fdo. María F. Vasvari, Juez. Otra: “Neuquén, 24 de mayo de 2024: Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario”. Fdo. Marina Comas, Juez Subrogante. Publíquese por dos días en un Diario con circulación en la zona y Boletín Oficial. Neuquén, 16 de agosto del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 30-08-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en Leloir N° 686, Ciudad

Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los sucesores en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rossetti Edicth Madila s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-171290/23), Sra. Rossetti Edicth Madila, DNI 01.708.146, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de agosto de 2024. Fdo. Leandro José Juárez Burgos, Prosecretario.

1p 30-08-24

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 686, Ala Sur, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **“De La Colina Roque Jose c/ Contreras Alicia Lorena s/Cobro Ejecutivo”**, (Expte. N° 613394/2019), el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMyCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor el vehículo automotor Dominio FJB663, marca Ford, modelo F-100 XL Diesel tipo Pick Up, motor CUMMINS N° motor 30208665, chasis Ford N° chasis 9BFFF25G85B025224, Año 2006; en el estado en que se encuentra. Estado General Vehículo: En mal estado. Batería sin funcionar. Chapa General Buena. Detalles en Chapa saltadas y pintura regular en todo el vehículo. Con choques en ambos paragolpes (el trasero no es original de la camioneta), guardabarro trasero y compuerta trasera. Cubiertas todas malas, sin rueda auxilio. Luces, tablero y electricidad general del rodado sin funcionar. Sin espejos retrovisores. Parabrisa y luneta rotos. Motor sin funcionar. No arranca. Kilometraje según Tablero: 347.095 (Lectura dificultosa). Deudas Patente: Municipalidad Neuquén: Al 27/05/2024. Deuda del 08/2023 al 05/2024: \$56.400,15. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC, el nombre, apellido del comitente, en escri-

to firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2º párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles del acto de remate y serán a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Remate sujeto a aprobación judicial. Fecha y Lugar de Subasta: 10 de Septiembre de 2024 a las 13.00 hs., en calle Santa Fe Sur N° 1.715 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Lugar y Fecha Exhibición Bien: Mismo día y en el mismo lugar que el de la subasta, desde media hora antes de la misma (12:30 hs.). Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 22 de agosto de 2024. Fdo. Minetto Hernán Daniel.

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11619 de fecha 04/07/2024, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Flores Nicolas Claudio**, DNI 37.663.085, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), accesorias legales y Costas del proceso como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por la convivencia preexistente y guarda (cfr. Arts. 119, primer párrafo y 4to. párrafo inc. b y f, por remisión del 5to. párrafo y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia y dar aviso en caso de modificación. 2. Comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3. Prohibición de acercamiento a menos de 200 metros y la prohibición de ejercer actos de intimidación molestias y/o perturbación a la víctima y su grupo familiar ya sea de modo directo o indirecto por interpósita persona o cualquier medio tecnológico. 4. Prohibición de acercarse a menos de 100 metros del domicilio ubicado en (...), al que asiste la adolescente víctima asiduamente, por tratarse de la mejor amiga de la madre. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declara-

ción Jurada de fecha 03/07/2024, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/07/2027. Neuquén, 19 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11485 de fecha 04/06/2024, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vega Navarrete Cristian Yair**, DNI 41.436.872, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, accesorias legales del Art. 12 del CP y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada en carácter de coautor (Art. 166 inc. 2 última parte y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Prohibición de acercamiento a la víctima a menos de doscientos (200) metros, en cualquier lugar que esta se encuentre. D) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. E) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. F) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 12/06/2024, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/06/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/06/2027. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11592 de fecha 01/07/2024, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ceruti Hector Mario**, DNI 10.743.230, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de contaminación peligrosa para la salud pública en calidad de autor (Arts. 200 y 45 del CP y Arts. 55 y 57 de la Ley 24051). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada tres (3) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Realizar un aporte de cincuenta mil dólares estadounidenses (u\$u50.000), pagadero en cinco cuotas iguales de diez mil dólares estadounidenses (u\$u10.000) cada una, debiendo realizar el primer pago durante los primeros diez días del mes de julio del corriente año y así sucesivamente hasta el mes de diciembre del mismo año. El dinero será destinado al saneamiento del predio perjudicado y será depositado en una cuenta judicial a cargo de la Secretaría de Medioambiente de la Provincia del Neuquén. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/06/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/06/2027. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia 11503 de fecha 07/06/2024, dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Roman Veronica Celeste**, DNI 45.389.578, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 (tres) años de prisión de

ejecución condicional como autora penalmente responsable de los delitos de hurto simple, en concurso real con el delito de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves, todo ello en carácter de autora conforme los Artículos 42, 45, 55, 90, 162 y 164 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: a) Mantener el domicilio fijado en (...) y no cambiarlo sin previa autorización judicial; b) No cometer nuevos delitos; c) Abstenerse del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas; d) Someterse al control de Población Judicializada cada tres meses; e) Culminar (o realizar las gestiones necesarias tendientes a ello) los estudios secundarios; f) Realizar una entrevista de admisión para determinar si amerita o no la realización de un tratamiento contra el consumo problemático; g) No acercarse por sí o interpósita persona a la víctima Q.O.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Román permaneció detenida desde el 03/05/2024 hasta el 31/05/2024, en total (29) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/05/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/06/2027. Neuquén, 23 de agosto del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11602 de fecha 01/07/2024, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme el 09/08/2024, se le impuso al condenado **Rodriguez Brando Ezequiel**, DNI 37.173.390, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de cumplimiento en suspenso como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple 119 primer párrafo y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio y previa modificación dar conocimiento a la Autoridad de Contralor; la no comisión de nuevos delitos. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas. Presentación trimestral durante estos 3 años por ante la Dirección de Población Judicializada. Continuar con el tratamiento psicológico que está realizando por ante el profesional que se ha señalado la prohibición

de contacto por cualquier medio, personal, interpósita persona, telefónico, redes sociales, etc. y acercamiento a una distancia no menor de 200 mts. respecto de J.O. y.C., A.O., L.O. y C.O. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 09/08/2024, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/06/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/06/2027. Neuquén, 20 de agosto del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 10112 de fecha 31/05/2023, de Imposición de Pena N° 10323 de fecha 15/08/2023 y Sentencia de Impugnación N° 76/2023 de fecha 10/11/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Parra Raul Alejandro**, DNI 38.204.148, la pena de diez (10) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por la convivencia preexistente con un menor de 18 años, continuado, en calidad de autor (Arts. 119 tercer y cuarto párrafo en relación a los incs. b) y f), 45 y 55 del Código Penal), más las accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad y conforme se informa por Oficio N° 3296/2024 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 04/06/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos comprendidos entre septiembre de 2018 y 14/10/2020, Parra Raul Alejandro: Agotará la pena impuesta el día: 03/06/2034 a las doce (12) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 03/06/2033. Neuquén, 20 de agosto del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial

y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Dora Ines s/Sucesión ab-intestato”, (558143/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fuentes Dora Ines, DNI 12.066.628, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Celia s/Sucesión ab-intestato”, (557974/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Celia Lopez, DNI N° 9.741.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuttini Humberto Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (557549/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Humberto Jorge Cuttini, DNI 7.656.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bosaz Omar Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (558064/2024)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Alejandro Bosaz, DNI N° 13.254.457, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alvarez Ricardo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (558076/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Antonio Alvarez, DNI 32.710.246, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina Rivas Leontina s/Sucesión ab-intestato”, (557403/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Molina Rivas Leontina, DNI 93.329.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de agosto del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Gustavo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (557949/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gustavo Eduardo Garcia, DNI 8.499.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Nadia Fernanda s/Sucesión ab-intestato”, (553961/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nadia Fernanda Garcia, DNI 30.725.758, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alonso Luis s/Sucesión ab-intestato”, (557630/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alonso, DNI 7.564.887, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzman Arias Adan y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (557942/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Adan Guzman Arias, C.I. 74830 y Nelia Gallardo, DNI 9.959.453, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en

el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tapia Tapia Ines del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (557882/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ines del Carmen Tapia Tapia, DNI 92.916.077, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Silva Oscar Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (557584/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Horacio Silva, DNI N° 20.280.469, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bravo Emilia s/Sucesión ab-intestato”, (555150/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bravo Emilia, DNI 3.543.408, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yañez Teodorinda del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (558149/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Teodorinda del Carmen Yañez, DNI 5.076.007 y Luis Segundo Monsalve, DNI 7.574.666, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Benedetti Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (558001/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Benedetti Ricardo, DNI 7.571.350, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato”, (557922/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Luis Fernandez, DNI 5.506.083, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pieroni Julia Virginia s/Sucesión ab-intestato”, (557894/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Julia Virginia Pieroni, DNI N° 2.309.425, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pranao Bustos Patricia Olivia s/Sucesión ab-intestato”, (557931/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Olivia Pranao Bustos, DNI 92.911.147, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vargas Ruben Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (552103/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Horacio Vargas, DNI 14.757.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-08-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, con sede en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **(Expte. 83665/2024)**,

“**Gonzalez Milton Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gonzalez Milton Osvaldo, D.N.I. 13.533.108, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Zapala, 29 de julio del año 2024. Dr. Santiago A. Montorfano, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-08-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2 de la Ciudad de Junín de los Andes, sito en calle Lamadrid N° 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Arce Gustavo Dario s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 79249/2024), cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gustavo Dario Arce, DNI N° 34.002.457, para que lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Santiago Montorfano, Juez. Secretaría, 14 de agosto de 2024. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 30-08-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Carmen Alvarez (DNI N° 5.139.419), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC), en autos: “**Alvarez Elsa Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 79574/2024). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto de 2024. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 30-08-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, con sede

en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **(83649/2024)**, “**Olivera Nestor Adolfo s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olivera Nestor Adolfo, D.N.I. 11.216.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante. Zapala, 28 de junio del año 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-08-24

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, Secretaria, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ruth González (DNI N° 23.435.360), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Gonzalez Ruth s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **79750/2024**). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 08 de agosto de 2024. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 30-08-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Garrido Juan Ignacio, DNI N° 39.083.842, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: “**Garrido Juan Ignacio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **111212/2024**), debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de agosto de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-08-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Mardones Fausto, DNI 7.567.800, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Mardones Fausto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 111099/2024)**, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de agosto de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cheuquel Aurelio, DNI N° 7.296.617 y de Doña Zurita Mercedes, DNI N° 1.635.720, en autos caratulados: **“Zurita Mercedes y Cheuquel Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 110602/2024)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de julio de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Don San Martin Eduardo, DNI N° 2.657.379 y de Doña Muñoz Elvira Rosa y/o Muñoz Elcira Rosa y/o Muñoz Rosa, DNI N° 9.747.144, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“San Martin Eduardo y Muñoz Elvira Rosa y/o Muñoz Elcira Rosa y/o Muñoz Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 110476/2024)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de agosto de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Jorge Mario Ferracutti, DNI 10.185.580, en autos: **“Ferracutti Jorge Mario s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 111380/2024)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 23 de agosto de 2024. Fdo. Nicoletti Milva Lorena.

1p 30-08-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don Sanchez Jose Ariel, DNI 8.850.086, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Sanchez Jose Ariel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 110976/2024)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 2 de agosto de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-08-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia Civil de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hector Hugo Pino, DNI N° 7.303.250, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Pino Héctor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 50434/2024)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 21 de agosto de 2024. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 30-08-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia Civil de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto N°

325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Edgardo Marcelo Ockier, DNI 23.745.222, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Ockier Edgardo Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 50416/2024)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 20 de agosto de 2024. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 30-08-24

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Portalupi Lidia Isabel, DNI 4.476.569, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **“Portalupi Lidia Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72815/2021)**. Zapala, 21 de noviembre de 2023. Publíquense edictos por tres (3) días en Diario La Mañana de Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-08-24

AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01611973- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozos No Convencionales PAD 1 PSO”, propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión Puesto Silva, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: PLU.Nq.PSO.a-1013(h) X= 5747904.02 - Y= 2560744.38; PLU.Nq.PSO-1014(h) X= 5747904.02 - Y= 2560756.38; PLU.Nq.PSO-1015(h) X= 5747904.02 - Y= 2560768.38. El Proyecto tiene por objeto desarrollar el Área Puesto Silva Oeste. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 30-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01899792- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Gerencia LAJE”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa. Bloque Lajas Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Baricentro Plataforma 1 X: 5.728.456,69 - Y: 2.527.866,58; Baricentro Plataforma 2: X: 5.728.476,09 - Y: 2.527.950,94. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 predio (dividido en 2 plataformas) y sus 3 caminos de acceso, montaje de Gerencia LAJE en dicho predio, tendido de 1 ducto y 1 línea eléctrica, operación y mantenimiento y abandono. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 30-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01916915- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de 8 Pozos Productores en PAD 34-55, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Aguada Federal en coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) para los pozos ubicados en PAD 34-55: VIS.Nq.AF-1341(h) X: 5.783.428 e Y: 2.523.340; VIS.Nq.AF-1342(h) X: 5.783.428 e Y: 2.523.350; VIS.Nq.AF-1343(h) X: 5.783.428 e Y: 2.523.360; VIS.Nq.AF-1344(h) X: 5.783.428 e Y: 2.523.370; VIS.Nq.AF-1551(h) X: 5.783.383 e Y: 2.523.330; VIS.Nq.AF-1552(h) X: 5.783.383 e Y: 2.523.340; VIS.Nq.AF-1553(h) X: 5.783.383 e Y: 2.523.350; VIS.Nq.AF-1554(h) X: 5.783.383 e Y: 2.523.360. Línea de captación 8” a EPF-1 Inicio X: 5.783.295 e Y: 2.523.360 - Fin X: 5.785.008 e Y: 2.525.449. Línea de Captación 6” a Ducto Troncal Inicio X: 5.783.295 e Y: 2.523.360 - Fin X: 5.783.758 e Y: 2.524.250. Línea de Gas Lift 4” Inicio X: 5.783.675 e Y: 2.523.764 - Fin X: 5.783.295 e Y: 2.523.360. Línea de Control 3” Inicio X: 5.783.295 e Y: 2.523.360 - Fin X: 5.783.758 e Y: 2.524.250. Fibra Óptica Inicio X: 5.783.295 e Y: 2.523.360 - Fin X: 5.783.632 e Y: 2.523.179. LMT Producción Inicio X: 5.783.436 e Y: 2.523.151 - Fin X: 5.783.299 e Y: 2.523.416. LMT Perforación Inicio X: 5.783.406 e Y: 2.523.154 - Fin X: 5.783.406 e Y: 2.523.198. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Ges-

tión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 30-08-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01829666- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Mástil BPO", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger (Posgar '94) X: 5.777.260 e Y: 2.534.139, locación Vértice NE X: 5.777.270 e Y: 2.534.145; Vértice NO X: 5.777.270 e Y: 2.534.129; Vértice SO X: 5.777.254 e Y: 2.534.131; Vértice SE X: 5.777.252 e Y: 2.534.146. Rienda 1 X: 5.777.238 e Y: 2.534.127; Rienda 2 X: 5.777.283 e Y: 2.534.126; Rienda 3 X: 5.777.260 e Y: 2.534.166. Línea Eléctrica y Fibra Óptica Inicio X: 5.777.216 e Y: 2.534.049 - Fin X: 5.777.258 e Y: 2.534.137. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 30-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero Licencia Comercial Número 56.252, a nombre de Revak Daniela Melina, DNI 36.095.311, a favor de Hector Ivan Kategora, DNI 37.685.191.

1p 30-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que se transfiere la Licencia Comercial de Taxi 042.822, desde Juan Carlos Ponce, CUIT 20-08033806-7, a Carlos Ariel Ponce, CUIT 20-25766023-1.

1p 30-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Canabiri Alicia Dina, DNI 31.712.153, transfiere Licencia Comercial N° 060.249, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en el Rubro: Taxi, a la señora Martinez Acuña Rosana, DNI 95.074.738. Neuquén, 26 de agosto de 2024.

1p 30-08-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Juan carlós Sosa, DNI 11.500.237, transfiere Licencia Comercial N° 644, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Rubro: “Taxi”, a la Sra. Jimena maría del Valle Sosa, DNI 30.823.870, a partir del día martes 27/08/2024. Neuquén.

1p 30-08-24

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 0276/DPR/24

Neuquén, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-01770553- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Telefónica de Argentina S.A. s/Solicitud de Baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3407; la Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Telefónica de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-63945397-5, solicita la baja como Agente de Retención y de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de haber gestionado el cese total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-951774-9, al 31/12/2023;

Que dicho cese se debe a un proceso fusión en el cual Telefónica de Argentina S.A. fue absorbida por la sociedad Telefónica Móviles de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-67881435-7;

Que Telefónica de Argentina S.A. no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ni como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/12/2023 a Telefónica de Argentina S.A.;

Que la baja como tal no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese de Baja al 31/12/2023 a la empresa Telefónica de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-63945397-5 y domicilio fiscal en calle Avenida Corrientes 707 Piso: Pb - Capital Federal - Capital Federal (1107), como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponible derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3º: Notifíquese al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 0279/DPR/24

Neuquén, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-01801169-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Bandurria Sur Investments S.A. s/Solicitud de Baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3407; la Resolución General N° 276/DPR/17 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Bandurria Sur Investments S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-69727209-3, solicita la baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud del cese total por escisión en el tributo, Régimen de Convenio Multilateral, Inscripción N° 901-905408-4, con fecha 01/05/2024;

Que dicho cese se debe a un proceso de reorganización societaria en el cual Bandurria Sur Investments S.A. se escindió en las sociedades Shell Argentina S.A. (CUIT 30-69557093-3) y Equinor Argentina S.A.U. (CUIT 33-717902829);

Que Bandurria Sur Investments S.A. no registra deuda como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 30/04/2024;

Que la baja como Agente por la presente no implica la liberación de responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese de Baja al 30/04/2024 como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la empresa Bandurria Sur Investments S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-69727209-3, con domicilio fiscal en calle Sáenz Peña Roque Pte. Avda. 788 Piso: 2 - Capital Federal.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos impositivos derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales, al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

ORDENANZA N° 4451/24

Plottier, 25 de julio de 2024.

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 4337/23; y

CONSIDERANDO:

Que el cuadro tarifario de la Ordenanza Municipal 4337/23 ha quedado desactualizado, en relación a índices de inflación que afectan directamente a los comerciantes;

Que es necesario modificar el cuadro tarifario vigente correspondiente a la facturación anual de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene Comercial;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el anteproyecto de modificación del cuadro tarifario y sus nuevos valores de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene Comercial, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, debido a los índices inflacionarios de nuestro país, resulta necesario realizar una actualización de manera anual de acuerdo al índice de IPC de la Provincia del Neuquén;

Que sometido a tratamiento fuera aprobado por mayoría de los Concejales: Namuncurá, Resa, Ponce, Scialabba, Ramos, Miguel, Costa, Huento, Antilef, Alessandróni, Camargo, Esquivel y Soto, con el voto negativo de Scrugli, dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N° 24, Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 25/07/2024;

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 56° inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4337/23 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Los derechos son Anuales y serán abonados en doce cuotas mensuales, según escala que se detalla a continuación:

ESCALA TRIBUTARIA		
Más de Pesos	Hasta Pesos	Tributo Anual
\$ -	\$20.800.000,00	\$27.580,80
\$20.800.000,00	\$24.960.000,00	\$43.180,80
\$24.960.000,00	\$29.120.000,00	\$63.980,80
\$29.120.000,00	\$33.280.000,00	\$84.780,80
\$33.280.000,00	\$37.440.000,00	\$105.580,80
\$37.440.000,00	\$41.600.000,00	\$126.380,80
\$41.600.000,00	\$45.760.000,00	\$307.340,80
\$45.760.000,00	\$49.920.000,00	\$244.208,64

\$49.920.000,00	\$54.080.000,00	\$420.176,64
\$54.080.000,00	\$58.240.000,00	\$464.904,96
\$58.240.000,00	\$62.400.000,00	\$509.639,52
\$62.400.000,00	\$66.560.000,00	\$554.361,60
\$66.560.000,00	\$70.720.000,00	\$599.089,92
\$70.720.000,00	\$74.880.000,00	\$643.818,24
\$74.880.000,00	\$79.040.000,00	\$688.536,16
\$79.040.000,00	\$83.200.000,00	\$733.274,88
\$83.200.000,00	\$87.360.000,00	\$778.003,20
\$87.360.000,00	\$91.520.000,00	\$822.731,52
\$91.520.000,00	\$95.680.000,00	\$867.459,84
\$95.680.000,00	\$99.840.000,00	\$912.188,16
\$99.840.000,00	\$104.000.000,00	\$956.916,48
\$104.000.000,00	\$108.160.000,00	\$1.001.644,80
\$108.160.000,00	\$112.320.000,00	\$1.046.373,12
\$112.320.000,00	\$116.480.000,00	\$1.091.101,44
\$116.480.000,00	\$120.640.000,00	\$1.135.829,76
\$120.640.000,00	\$124.800.000,00	\$1.180.558,08
\$124.800.000,00	\$128.960.000,00	\$1.225.186,56
\$128.960.000,00	\$133.120.000,00	\$1.904.610,24
\$133.120.000,00	\$137.280.000,00	\$1.971.552,96
\$137.280.000,00	\$141.440.000,00	\$2.038.870,08
\$141.440.000,00	\$145.600.000,00	\$2.106.149,76
\$145.600.000,00	\$149.760.000,00	\$2.173.392,00
\$149.760.000,00	\$153.920.000,00	\$2.240.484,48
\$153.920.000,00	\$158.080.000,00	\$2.307.576,96
\$158.080.000,00	\$162.240.000,00	\$2.374.669,44
\$162.240.000,00	\$166.400.000,00	\$2.441.761,92
\$166.400.000,00	\$170.560.000,00	\$2.508.854,40
\$170.560.000,00	\$174.720.000,00	\$2.575.946,88
\$174.720.000,00	\$178.880.000,00	\$2.643.039,36
\$178.880.000,00	\$183.040.000,00	\$2.710.131,84

\$183.040.000,00	\$187.200.000,00	\$2.777.224,32
\$187.200.000,00	\$191.360.000,00	\$2.844.316,80
\$191.360.000,00	\$195.520.000,00	\$2.911.409,28
\$195.520.000,00	\$199.680.000,00	\$2.978.501,76
\$199.680.000,00	\$203.840.000,00	\$3.047.840,64
\$203.840.000,00	\$208.000.000,00	\$3.117.179,52
\$208.000.000,00	\$218.400.000,00	\$4.405.739,52
\$218.400.000,00	\$228.800.000,00	\$4.608.913,92
\$228.800.000,00	\$239.200.000,00	\$4.812.038,40
\$239.200.000,00	\$249.600.000,00	\$5.015.162,88
\$249.600.000,00	\$260.000.000,00	\$5.218.337,28
\$260.000.000,00	\$270.400.000,00	\$5.507.174,40
\$270.400.000,00	\$280.800.000,00	\$5.702.860,80
\$280.800.000,00	\$291.200.000,00	\$5.935.837,44
\$291.200.000,00	\$301.600.000,00	\$6.140.858,88
\$301.600.000,00	\$312.000.000,00	\$6.354.216,96
\$312.000.000,00	\$322.400.000,00	\$6.567.624,96
\$322.400.000,00	\$332.800.000,00	\$6.781.032,96
\$332.800.000,00	\$343.200.000,00	\$6.994.391,04
\$343.200.000,00	\$353.600.000,00	\$7.207.799,04
\$353.600.000,00	\$364.000.000,00	\$7.421.207,04
\$364.000.000,00	\$374.400.000,00	\$7.634.565,12
\$374.400.000,00	\$384.800.000,00	\$7.844.229,12
\$384.800.000,00	\$395.200.000,00	\$8.053.893,12
\$395.200.000,00	\$405.600.000,00	\$8.263.557,12
\$405.600.000,00	\$416.000.000,00	\$8.473.221,12
\$416.000.000,00	\$436.800.000,00	\$8.836.638,72
\$436.800.000,00	\$457.600.000,00	\$9.200.056,32
\$457.600.000,00	\$478.400.000,00	\$9.563.473,92
\$478.400.000,00	\$499.200.000,00	\$9.926.891,52
\$499.200.000,00	\$520.000.000,00	\$10.355.554,56
\$520.000.000,00	\$540.800.000,00	\$10.784.217,60

\$540.800.000,00	\$561.600.000,00	\$11.212.830,72
\$561.600.000,00	\$582.400.000,00	\$11.641.493,76
\$582.400.000,00	\$603.200.000,00	\$12.070.156,80
\$603.200.000,00	\$624.000.000,00	\$12.498.769,92
\$624.000.000,00	\$665.600.000,00	\$13.206.984,96
\$665.600.000,00	\$707.200.000,00	\$14.064.261,12
\$707.200.000,00	\$748.800.000,00	\$14.921.587,20
\$748.800.000,00	\$790.400.000,00	\$15.778.863,36
\$790.400.000,00	\$832.000.000,00	\$16.636.139,52
\$832.000.000,00	\$873.600.000,00	\$17.493.465,60
\$873.600.000,00	\$915.200.000,00	\$18.350.741,76
\$915.200.000,00	\$956.800.000,00	\$19.208.017,92
\$956.800.000,00	\$998.400.000,00	\$20.065.344,00
\$998.400.000,00	\$1.040.000.000,00	\$20.987.865,60
\$1.040.000.000,00	\$1.081.000.000,00	\$21.910.387,20
\$1.081.000.000,00	\$1.123.200.000,00	\$22.832.908,80
\$1.123.200.000,00	\$1.164.800.000,00	\$23.746.095,36
\$1.164.800.000,00	\$1.206.400.000,00	\$24.594.086,40
\$1.206.400.000,00	\$1.248.000.000,00	\$25.442.027,52
\$1.248.000.000,00	\$1.289.600.000,00	\$26.290.018,56
\$1.289.600.000,00	\$1.331.200.000,00	\$27.138.009,60
\$1.331.200.000,00	\$1.372.800.000,00	\$27.985.950,72
\$1.372.800.000,00	\$1.414.400.000,00	\$28.833.941,76
\$1.414.400.000,00	\$1.456.000.000,00	\$29.681.932,80
\$1.456.000.000,00	\$1.497.600.000,00	\$30.529.873,92
\$1.497.600.000,00	\$1.539.200.000,00	\$31.377.864,96
\$1.539.200.000,00	\$1.580.800.000,00	\$32.225.856,00
\$1.580.800.000,00	\$1.622.400.000,00	\$33.073.797,12
\$1.622.400.000,00	\$1.664.000.000,00	\$33.921.788,16
\$1.664.000.000,00	\$1.705.600.000,00	\$34.769.779,20
\$1.705.600.000,00	\$1.747.200.000,00	\$35.617.720,32
\$1.747.200.000,00	\$1.788.800.000,00	\$36.465.711,36

\$1.788.800.000,00	\$1.830.400.000,00	\$37.313.702,40
\$1.830.400.000,00	\$1.872.000.000,00	\$38.161.643,52
\$1.872.000.000,00	\$1.913.600.000,00	\$39.009.634,56
\$1.913.600.000,00	\$1.955.200.000,00	\$39.857.625,60
\$1.955.200.000,00	\$1.996.800.000,00	\$40.705.566,72
\$1.996.800.000,00	\$2.038.400.000,00	\$41.553.557,76
\$2.038.400.000,00	\$2.080.000.000,00	\$42.401.548,80
\$2.080.000.000,00	\$2.496.000.000,00	\$43.333.305,60
Más de \$2.496,000.000,00		\$44.265.012,48

Artículo 2º: Lo establecido entra en vigencia a partir de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la actualización de la Escala Tributaria de forma anual de acuerdo al índice IPC de la Provincia del Neuquén, a partir del mes de enero de cada año.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la actualización del Tributo Anual Determinado de forma semestral de acuerdo al índice IPC de la Provincia del Neuquén, en el mes de julio de cada año.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Fdo. Arq. Silvana A. Garcilazo, Secretaría de Obras y Hábitad; Ing. Roberto G. Martínez, Secretaría de Servicios Públicos; Sr. Juan N. Flores Figueroa, Secretaría de Cultura y Ciudadanía; Daniela E. Barros, Secretaría de Desarrollo Social; Arq. Luis E. Bertolini, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA N° 1399/24

San Patricio del Chañar, 24 de abril de 2024.

VISTO:
El Art. 64° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo debe presentar al Honorable Concejo Deliberante antes del treinta y uno (31) de marzo de cada año la Rendición de Cuenta del último año ejecutado, sobre la percepción a inversión de los fondos de la Municipalidad.

Que según la Constitución Provincial en su Art. N° 273, inc. G establece que son atribuciones comunes a todos los municipios “Votar anualmente su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para costearlos y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas inmediatamente al Tribunal de Cuentas Provincial”.

Que luego del análisis y evaluación de la Comisión de Trabajo “C” de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; Obras Públicas, Servicios Públicos y Urbanismo, los concejales integrantes de la misma han sugerido su aprobación;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2023;

Que en la Sesión Ordinaria N° 7, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril de 2024, se aprueba por Unanimidad y consta de Foja Una (01). En su Anexo Fojas Setenta y Tres (73);

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Apruébese los Estados Contables que constituyen la Rendición de Cuentas Anual en los términos del Artículo N° 99 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, estructurado según Anexos: Anexo I - Contabilidad Patrimonial Balance General; Anexo II - Estados Contables periodo 2023, Anexo III - Estados Contables Económicos periodo 2023; Anexo IV - Estado de Ejercicio de Gastos por Objeto de Gastos; Anexo V - Estado de Ejecución de Recursos por Rubro; Anexo VI - Balance de Sumas y Saldos; Anexo VII - Reportes Modificación Final Año 2023 - ID 336.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 24 días del mes de abril de 2024. Promulgada por Decreto Municipal N° 1399/24.

Fdo. Romina P. Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidenta Honorable Concejo Deliberante San Patricio del Chañar.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 394/2024

Neuquén, 22 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6372, Punto 10, Inc. 1°) se facultó a Presidencia a disponer o modificar los llamados a concursos externos de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Médico/a Patólogo, Categoría AJ4; un cargo de Médico/a Forense, Categoría AJ4; un cargo de Técnico/a en Anatomía Patológica, Categoría JET y un cargo de Técnico/a Radiólogo/a, Categoría JDT; todos con destino al Cuerpo Médico Forense con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén; y mediante el inc. 2°) se facultó a Presidencia para aprobar los perfiles de puestos que correspondan;

Que mediante Acuerdo N° 6203, Punto 7, inc. 3°) se dispuso el llamado concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Técnico/a en Anatomía Patológica Forense, Categoría JAT, con destino a la Unidad de Servicios Periciales del Cuerpo Médico Forense, en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde modificar la Categoría a concursar a Oficial Auxiliar Técnico - JET y asimismo, la titular del organismo manifiesta la necesidad de modificar el perfil de puesto;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, las modificaciones requeridas se encuentran plenamente justificadas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el perfil de puesto de Técnico en Anatomía Patológica Forense, Categoría JET, aprobado mediante Acuerdo N° 5317, Punto 31.

Artículo 2°: Aprobar el perfil de puesto de Técnico/a en Anatomía Patológica Forense, Categoría JET, con destino a la Unidad de Servicios Periciales del Cuerpo Médico Forense, en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, el cual se protocoliza en el presente acto, formando parte del presente como archivo embebido.

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).

Artículo 4°: Modificar la Categoría del llamado a concurso externo dispuesto mediante Acuerdo N° 6302, Punto 7, inc. 3°) el que quedará redactado de la siguiente manera: “Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Técnico/a en Anatomía Patológica Forense, Categoría JET, con destino a la Unidad de Servicios Periciales del Cuerpo Médico Forense, en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén”, manteniendo en todo lo demás lo allí dispuesto.

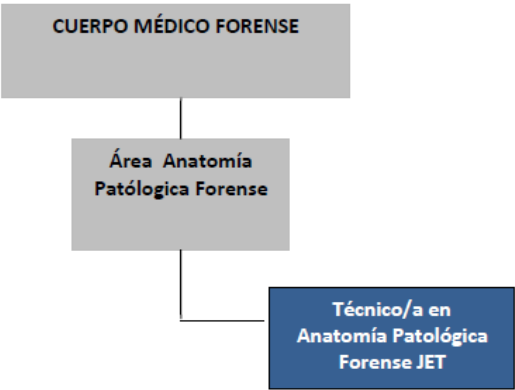
Artículo 5°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Is/07850-24.

Fdo. María Soledad Gennari, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.



Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Técnico/a en Anatomía Patológica Forense
Organismo	Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	Oficial Auxiliar Técnico (JET)
Clasificación de la Función/ Escalafón	Personal Técnico
Superior inmediato: Cargo	Responsable Área Anatomía Patológica Forense
Fecha de confección del presente documento agosto 2024	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Técnico/a en Anatomía Patológica - JET, tiene el propósito de asistir al Cuerpo Médico Forense - en el marco de lo dispuesto mediante Resolución N° 1703/07 del Ministerio de Salud de la Nación-, en el cumplimiento de tareas técnicas auxiliares como rotulado de material, preparación de muestras, puesta a punto de equipamiento, etc), a fin de permitir que el médico patólogo pueda enfocarse en el análisis específico del material biológico sometido a estudio. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
Principales responsabilidades del puesto	
Colaborar y asistir a los médicos/as patólogos intervinientes en la realización de todos los procesos de trabajo desde la recepción del material, procesamiento histológico, armado de tacos, corte y tinciones de rutina y específicas. Mantener la higiene y el orden del laboratorio, específicamente en lo que respecta a su sector de trabajo y al instrumental que utiliza, a fin de evitar contaminación y derrames. Organizar y archivar ordenadamente tacos y preparados histológicos, con el objeto de mantener el orden del sector. Controlar el stock de materiales e insumos que se utilizan en su área de trabajo, para la adquisición racional de los mismos. Poseer nociones básicas del funcionamiento, correcto uso y mantenimiento de los equipos relacionados con la actividad (procesador de tejidos, estufa, baño de flotación, micrótomos, etc). Cumplir con guardias pasivas, conforme cronograma establecido por el superior inmediato. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	2,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 03/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 02/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal y eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 02/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito indispensable:	
Título terciario o universitario de Técnico en Laboratorio o Histotecnología, o carrera afín de una duración no menor a tres (3) años expedido por institución educativa con reconocimiento de título oficial nacional.	
Requisito preferente:	
Formación complementaria (curso, especialización o certificación) en Anatomía Patológica o afín.	
Formación complementaria (curso, especialización o certificación) en temáticas relativas a la Ciencia Forense.	

Experiencia laboral
Requisito indispensable:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional en Laboratorios de Anatomía Patológica en instituciones de Salud Pública y/o Salud Privada.
Requisito preferente:
Experiencia profesional integrando equipos Forenses.
Conocimientos especializados
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).
Dominio de la normativa aplicable (v.g.Ley Nº 1284 de Procedimiento administrativo; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Reglamento de Justicia; Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén; Ley Nº 2784; Normas para Autopsias, Protocolo de actuación para el levantamiento y traslado de cadáveres del Cuerpo Médico Forense de la Provincia de Neuquén; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingreso y ascensos del Poder Judicial, entre otras.
Conocimientos generales del procedimiento de autopsias.
Conocimientos específicos de laboratorio de anatomía patológica, equipamiento, sistemas de protección personal, instrumental e insumos, preservación y limpieza de infraestructura. Protocolo aprobado por el TSJ del laboratorio de anatomía patológica.
Conocimiento acerca de la tarea forense.
Conocimiento de procedimientos administrativos específicos dentro del laboratorio, tales como registro de muestras, cadena de custodia y Anexo I del Protocolo de Trabajo del Laboratorio de Anatomía Patológica, insumos, elementos inventariables, licitación-compra directa, recepción de material.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).
Poseer amplia disponibilidad horario y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD A[CUERPO MÉDICO FORENSE] --> B[Área Anatomía Patológica Forense] B --> C[Técnico/a en Anatomía Patológica Forense JET] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Técnico/a en Anatomía Patológica Forense , será reemplazado/a temporariamente por el/la agente o profesional técnico/a que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

DECRETO N° 395/2024

Neuquén, 22 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6372, Punto 10, Inc. 1°) se facultó a Presidencia a disponer o modificar los llamados a concursos externos de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Médico/a Patólogo, Categoría AJ4; un cargo de Médico/a Forense, Categoría AJ4; un cargo de Técnico/a en Anatomía Patológica, Categoría JET y un cargo de Técnico/a Radiólogo/a, Categoría JDT; todos con destino al Cuerpo Médico Forense con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y mediante el inc. 2°) se facultó a presidencia para aprobar los perfiles de puestos que correspondan;

Que mediante Acuerdo N° 6257, Punto 16, Inc. 2°) se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Forense, Categoría AJ4, con destino al Área Médica del Cuerpo Médico Forense de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, tramitado por Expediente N° 0213-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana;

Que se encuentra publicado el listado de autorizados a rendir desde el 23 de octubre de 2023 y asimismo el trámite se encuentra suspendido conforme Circular N° 1/2024;

Que la titular del organismo manifiesta la necesidad de modificar el perfil de puesto del cargo a concursar;

Que atento el tiempo transcurrido de la publicación del concurso tramitado en Expediente N° 0213-23 y las necesidades de servicio en el organismo que ameritan la modificación del perfil de puesto, corresponde dejar sin efecto el mencionado concurso, modificar el perfil de puesto y disponer un nuevo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo N° 6372, Punto 10;

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, dispuesto mediante Acuerdo N° 6257, Punto 16, inc. 2°) y

tramitado por Expediente N° 0213-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana.

Artículo 2°: Dejar sin efecto el perfil de puesto de Médico/a Forense Área Adultos, Categoría AJ4, aprobado mediante Decreto N° 907/22.

Artículo 3°: Aprobar el perfil de puesto de Médico/a Forense- Adultos, Categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales, el cual se protocoliza en el presente acto, formando parte del presente como archivo embebido.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 3°).

Artículo 5°: Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Forense-Adultos, Categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Artículo 6°: Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario.

Artículo 7°: Hacer saber a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

Artículo 8°: Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscritos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 9°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Is/07826-24.

Fdo. María Soledad Gennari, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Médico/a Forense - Adultos</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales.</i>
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ4</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>
Fecha de confección del presente documento <i>jul-24</i>	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Médico/a Forense - AJ4, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales en consultorio, a niños y/o adultos, internados y/o detenidos, como en la realización de procedimientos de autopsias o exhumaciones, como en casos de denuncias por responsabilidad profesional o informes según antecedentes. Todo ello, debiendo cooperar en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Elaborar informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.	
Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios.	
Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatomoclínicos de realización mensual).	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial.	
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario.	
Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales).	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas 4.25	
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	

Formación académica
Requisitos indispensables:
Título Universitario de Médico/a con validez nacional.
Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en las especialidades de: Medicina General, Ginecología, Cirugía o Clínica.
Requisito preferente:
Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.
Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forenses, criminología o antropología
Experiencia laboral
Requisito indispensable:
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina, en su especialidad.
Requisito preferente:
Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial clínica en consultorio y autopsias, desarrolladas en poder judicial o policía.
Conocimientos especializados
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).
Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; Protocolo de Actuación Abuso Sexual en Adultos - A.S.A, Guía de Procedimiento Consentimiento Informado en la Práctica Pericial y Protocolo de Atención y Actuación de Víctimas de Abuso Sexual Infantil - A.S.I.; entre otras).
Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).
Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.
Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD CMF[Cuerpo Médico Forense] --> AT[Área Tanatología] CMF --> APM[Área Pericias Médicas] AT --> MF[Médicos Forenses] APM --> MF MF --> MJ4[Médico/a Forense AJ4] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Forense (AJ4), será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional médico/a que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

DECRETO N° 400/2024

Neuquén, 23 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Humana eleva para consideración un Proyecto de “Reglamento de pago por Subrogancia o afectación al cargo”, el cual fue trabajado de forma conjunta con la Administración General y la Secretaría de Superintendencia;

Que funda lo propuesto en la necesidad de dar solución a diversas situaciones que actualmente resultan inequitativas por aplicación de la normativa vigente y a los fines de dar respuesta a supuestos no contemplados, como lo son las afectaciones temporales a cargos;

Que ha tomado intervención el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico;

Que analizada la propuesta realizada, corresponderá derogar las “Normas Reglamentarias para el pago de Subrogancias”, aprobadas por Acuerdo 3463, Punto VII, disponer la aprobación del Reglamento propuesto y su consecuente publicación en el Boletín Oficial;

Por ello:**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Derogar las “Normas Reglamentarias para el pago de Subrogancias”, aprobadas por Acuerdo 3463, Punto VII y modificatorias.

Artículo 2°: Aprobar el “Reglamento de pago por Subrogancia o afectación al cargo”, el cual, identificado como ANEXO-2024-00011012-JUSNEU-DGH, forma parte del presente.

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial el Reglamento aprobado en el inciso preCedente.

Artículo 4°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

Tome conocimiento la Administración General y la Secretaría de Superintendencia y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.

Fecho, Archívese.

Fdo. María Soledad Gennari, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

Reglamento de Pago por Subrogancia o Afectación al Cargo

TÍTULO UNO: SUBROGANCIA

Artículo 1°: Los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y agentes que por obligación legal o reglamentaria subroguen un cargo de igual o mayor jerarquía, durante un lapso mínimo de 15 (quince) días corridos, tienen derecho a una compensación económica.

La compensación económica consistirá en un 40% del sueldo correspondiente al cargo subrogado, sobre los siguientes rubros:

Salario básico + compensación jerárquica + asignación especial Art. 8 Ley 2350 + asignación especial Art. 5, Ley 2526 + compensación funcional por los días subrogados.

En el caso de la Justicia de Paz, las subrogancias podrán ser realizadas por los/as agentes detallados/as en el Artículo 3° del “Reglamento general y de procedimiento para la Justicia de Paz de la Provincia del Neuquén” o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2°: Para la procedencia del pago de la subrogancia se requiere:

- a) Solicitud del/la Subrogante con indicación expresa de la norma que dispone la subrogancia.
- b) Certificación de cumplimiento de la subrogancia emitida por Autoridad competente con indicación precisa del plazo que comprende.
- c) Certificación de licencias de Subrogante y Subrogado, de corresponder.

Artículo 3°: Una vez superado el período mínimo inicial de 15 (quince) días corridos, la liquidación de la compensación por la subrogancia se hará en forma proporcional al tiempo que dure el reemplazo.

En los casos en que el/la Subrogante haga uso de licencia de cualquier tipo, deberá haber transcurrido el período inicial de 15 días corridos antes del inicio de la misma para tener derecho al cobro de la compensación económica.

En los casos de subrogancia alternada, se considerará que se trata de la continuación de la misma subrogancia, computándose el período mínimo inicial una única vez.

Artículo 4°: En caso de subrogarse varios cargos a la vez, se cobrará una sola compensación por todas las subrogancias simultáneas, tomándose en cuenta la que resulte más favorable al Subrogante.

Artículo 5°: Quedan excluidos del pago por subrogancia los supuestos en que el/la titular del cargo a subrogar esté gozando de licencia por compensación de feria.

Artículo 6°: No se abonará bonificación por subrogancia ejercida durante las Ferias Judiciales.

Queda exceptuada la disposición preCedente en el supuesto que el ejercicio de la subrogancia supere los 60 días, corridos o alternados, sea por vacancia o enfermedad prolongada del titular y quien la ejerza preste servicio durante la Feria Judicial.

Artículo 7°: No corresponde computar a los efectos del pago de subrogancia, los días de licencia que por cualquier motivo utilice el/la Subrogante.

Artículo 8°: En virtud de lo establecido en la Ley N° 3053, para las subrogancias de la Justicia Electoral no regirá el plazo mínimo inicial establecido en el Artículo 1° del presente.

TÍTULO DOS. AFECTACIÓN TEMPORARIA

Artículo 9°: En los casos en que se afecte temporariamente a Magistrados/as, Funcionarios/as o empleados/as a ocupar cargos distintos a aquellos de los que son titulares, se abonará automáticamente, sin más trámite y a partir de la fecha establecida en el acto administrativo, una compensación económica

consistente en la diferencia entre el sueldo bruto que percibe y el que hubiera percibido si se lo promocionara al cargo al que ha sido afectado.

Si la afectación se prolongare por el término establecido para el reconocimiento de la permanencia en la categoría, procederá la incorporación del mencionado concepto a efectos del cómputo de la diferencia salarial.

En la afectación no será de aplicación las limitaciones de los Arts. 6° y 7°.

La percepción de este beneficio, independientemente del plazo, no genera derecho adquirido al cargo que temporalmente se encuentra ejerciendo.

Artículo 10°: La afectación a un cargo de idéntica categoría, dentro del mismo organismo, no genera derecho a la percepción de ninguna compensación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 0284/24

Zapala, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

El traslado de oficinas que se lleva adelante en la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que se está desocupando la vivienda, sita en calle Antártida Argentina 150 de la Ciudad de Neuquén Capital, donde cumplió funciones por el término de 10 años, personal de este organismo en trámites administrativos y permisos de tránsito de la Dirección de Seguridad Vial;

Que existe en depósito, documentación que se encuentra en condiciones de ser destruida mediante el procedimiento de “Expurgo” en cumplimiento de la Ley 1732 y Decreto Reglamentario 2444/1992;

Que la documentación en cuestión, consiste en formulario de permisos de tránsito entre los años 2008 hasta 2013;

Que la documentación a expurgar no tiene valor histórico alguno;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 09 de mayo de 2024, según consta en Acta N° 08, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

- Artículo 1°: Autorícese** el expurgo de formularios de permisos de tránsito, por el periodo 2008 al 2013, en el depósito de Vivienda, sita en calle Antártida Argentina N° 150 de la Ciudad de Neuquén Capital, conforme a los términos esgrimidos en el Considerando de la presente.
- Artículo 2°: Procédase** a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 3°: Tomen** conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Conservación, Administración y Asuntos Legales, a sus efectos.
- Artículo 4°: Regístrese**, comuníquese y cumplido, Archívese.
- nz
- Fdo. Téc. en Adm. de Empresas Luis Daniel Rodríguez, Secretario General;
Téc. José Federico Dutsch, Presidente.

ANEXO

CONTRATOS							
Guarismo	N° de Expte.	Año	Alc.	Año	Nombre de la Obra	Contratista	Cuerpo
2707	27407	1993	1	1993	S/Recalce Puente s/Río Filo Huam Hum en RP N° 63	Marre Construcciones	
2707	27270	1993	8	1995	Conservación mejorativa calzada enripiada RP N° 23, RP N° 60.	Servicios Vertua	

2707	28253	1994			Reparación Puente sobre Río Cataratas en RP N° 65	Marre Construcciones	
2707	28806	1994	1	1994	Conservación mejorativa en acceso Poi Pucón y RP N° 18	Transportes Saez	
2707	7002	2000	3	2000	Alquiler de motoniveladora para conservación de rutina en rutas del Distrito IV	R.J. Ingeniería	
2366	2114	2002			Construcción del puente y acceso en el paraje China Muerta	Conagro S.A.	
2366	2755	2003	4	2004	Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2. Red. Precios	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2.	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2. Cuerpo I	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 46 y 18. Cuerpo I		
2366	2756	2003			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 46 y 18.	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003	1	2004	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003	3	2004	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003	9	2005	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003			Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61.		
2366	2759	2003			Alquiler de equipos p/ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	

2366	2757	2003	3	2004	Alquiler de equipos p/ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	
2366	2757	2003			Alquiler de equipos p/ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	
3866	334	2004	5	2004	Provisión de mano de obra, para la ejecución de alambrado en RP N° 32.	Camba Construcciones	I
3866	643	2004			Alquiler de equipos paraa afectar a trabajos de rehabilitación del acceso a Media Luna.	Ripiera del Sur S.A.	
3866	419	2004			Bacheos Parciales en RP N° 66 – Acceso a Cerro Bayo.	U.T.E. Conevial Constructora e Inversora S.A. - Codi S.A.	
3866	584	2004			Aquiler de una Cargadora Frontal para afectar a tareas de mantenimiento en RP N° 6 – Distrito III.	Conagro S.A.	
3866	583	2004			Aquiler de una Cargadora Retroexcavadora para Saneamiento de Sistemas de Desagues de RP N° 23, 48, 61 y 63 – Distrito IV	Conagro S.A.	
3866	25	2004	4	2004	Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo A. Red. Precios	Comasa S.A.	
3866	25	2004			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo A.	Comasa S.A.	
3866	26	2004			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo B.	Werefkin S.A.	
3866	106	2004			Alquiler de camión regador para RP N° 17	Trans-Fer	
3866	40	2004			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutas y accesos turísticos de Jurisdicción del Distrito 4, Grupo D	Transporte La Unión	
3866	348	2004			Alquiler de equipos paraa reposición parcial de enripiado en RP N° 63	Transporte Agustín	

3866	152	2004			Alquiler de equipos paraa reparación de RP de Acceso a la localidad de Rincón de los Sauces	Conagro S.A	
3866	3	2004			Alquiler de camiones regadores para RP N° 26	Cotrasur	
3866	454	2004			Alquiler de motoniveladora para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito 4 – Temporada Invernal		
3866	1735	2005			Ejecución de Enripiados Parciales en Rutas de Distrito I y II. Cuerpo II.		
3866	1735	2005			Ejecución de Enripiados Parciales en Rutas de Distrito I y II. Cuerpo I.		
3866	2218	2006			Venta Directa de diez mil metros cúbicos de material triturado extraído de las canteras de áridos de la Municipalidad de Junín de los Andes, Costa del Malleo y Malleo.	Vialco S.A.	
3866	2906	2006	9	2007	Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Red. Precios	Transporte Agustín	
3866	2906	2006	10	2007	Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Red. Precios	Transporte Sur	
3866	2906	2006			Concurso de Precios N° 42/06. Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62.		
3866	2906	2006			Concurso de Precios N° 42/06. Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Cuerpo II.		
3866	1939	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1939	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A	
3866	1753	2006			Aprobación llamado a Concurso de Precios N° 59/05		

3866	1925	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo A	Transporte Sur	
3866	1925	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo A	Transporte Sur	
3866	1926	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo B	Transporte Agustin	
3866	1926	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo B	Transporte Agustin	
3866	1927	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo C	Transporte La Unión	
3866	1927	2006	3	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo C	Transporte La Unión	
3866	1965	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo E	Cooperativa de Transporte del Sur Ltda.	
3866	1965	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo E	Cooperativa de Transporte del Sur Ltda	
3866	1928	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo D	Transporte Agustin	
3866	1928	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo D	Transporte Agustin	

3866	1938	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A	
3866	1938	2006	2	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1937	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1937	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1940	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A	
3866	1940	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1737	2006			Aprobación segundo llamado a Licitación Privada N° 26/05		
3866	1944	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1944	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1943	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1943	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A	
3866	1942	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A	
3866	1942	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A	
3866	1941	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A	
3866	1941	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A	
3866	1941	2006	6	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A	

3866	3128	2007			Alquiler volcadores para conservación de rutina en Distritos II y VI.		
4762	709	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 63 - Distrito IV.	Transporte La Unión	
4762	708	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	708	2008	6	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	710	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 65 – Distrito IV.	La Portada	
4762	711	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: Quila Quina – Distrito IV.	Mario Donini	
4762	712	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 38 – Distrito III	Carlos Augusto	
4762	708	2008	1	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	709	2008	6	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 63 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
4762	710	2008	4	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 65 – Distrito IV.	La Portada	

4762	712	2008	4	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 38 – Distrito III	Carlos Augusto	
4762	711	2008	5	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: Quila Quina – Distrito IV.	Mario Donini	
4762	37	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61	El Forastero	
4762	37	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo B	El Forastero	
4762	35	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo A	Transporte La Unión	
4762	35	2008	5	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo A	Transporte La Unión	
4762	55	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 62, Grupo C	Transporte Agustín	
4762	55	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 62, Grupo C	Transporte Agustín	
4762	34	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 63, Grupo D	Transporte La Unión	
4762	34	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 63, Grupo D	Transporte La Unión	

4762	52	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4, 3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	41	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival. 2007/2008, Grupo F	Transporte la Unión	
4762	41	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	41	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	36	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	
4762	41	2008	3	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	36	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	

4762	36	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	
4762	42	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 29, 2 y 41, Grupo G	Pepeline Service	
4762	42	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 29, 2 y 41, Grupo G	Pepeline Service	
4762	111	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo I	El Ñorquín S.A.	
4762	111	2008	3	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo I	El Ñorquín S.A.	
4762	433	2008			Alquiler de equipos paraa apertura de accesos a zona urbana Caviahue – Parque Invernal, Temporada 2008	Ing. Marcelo Godoy	
4762	433	2008	2	2008	Alquiler de equipos paraa apertura de accesos a zona urbana Caviahue – Parque Invernal, Temporada 2008	Ing. Marcelo Godoy	
4862	539	2009			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en Distritos II, III, IV, V y VI. Cuerpos: I, II, II, IV, V.	Grupo A, B, K, L, C, D, E, F, G, H, M.	
4762	731	2009			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4762	731	2009	1	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	

4762	731	2009	7	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	583	2009	3	2010	Ejecución de trabajos de voladura en roca RP N° 63.	Explosivos y Servicios Dexse S.A..	
4862	488	2009	7	2010	Construcción de Galpón en Paso Internacional Tromen	Contrucciones Monetti	
4862	488	2009	7	2010	Construcción de Galpón en Paso Internacional Tromen	Contrucciones Monetti	
4862	392	2009	2	2009	Alquiler de equipos de motoniveladoras, para afectar al mantenimiento de RP N° 63, 66 y eventuales. Distrito IV.	Conagro S.A.	
4862	612	2009			Llamado a concurso de precios N° 67/09		
4862	612	2009			Llamado a concurso de precios N° 67/09		II
4862	583	2009			Llamado a concurso de precios N° 66/09		
4862	488	2009			Construcción de galpón en Paso Internacional Tromen	Construcciones Monetti	
4862	612	2009	10	2011	Readecuación taller para campamento D.P.V – Caviahue	Cambá Construcciones	
4862	392	2009			Alquiler de motoniveladoras para mantenimiento de RP N° 63, 66 y eventuales en jurisdicción del Distrito IV	Conagro S.A.	
4862	670	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	661	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 13 - Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	672	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo G: RP N° 62 - Distrito IV.	El Sol Sale para Todos	

4862	664	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo K: RP N° 23, RP N° 13 - Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	668	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo C: RP N° 2, RP N° 41 - Distrito III.	Pipeline Service	
4862	669	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 38 – RP N° 57 – RP N° 39 – RP N° 39, RP N° 43 - Distrito III.	Carlos Augusto Britos	
4862	662	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 14 – Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	673	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 63 - Distrito IV.	Transporte La Unión	
4862	665	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo L: RP N° 11 - Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	683	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo M: RP N° 26 - Distrito VI.	El Ñorquín	
4862	671	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo III.	Aprobación llamado a Concurso de Precios	

4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo II	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	1008	2010			Colocación de alcantarilla y construcción de muro en RP N° 63 - Distrito IV.	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1374	2010			Enripiado acceso a Comunidades Indígenas RP N° 11	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo III		
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo II.		
4862	1008	2010			Colocación de alcantarilla y construcción de muro en RP N° 63 – Distrito IV.	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1374	2010			Enripiado acceso a Comunidades Indígenas RP N° 11	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	653	2010			Aprobación llamado a licitación N° 01/10		
4862	1374	2010			Aprobación llamado a concurso de precios N° 43/10		
4862	1168	2010			Colocación de refuerzos en tablero de puente s/Río Malleo, en RP N° 23	Construcciones Monetti	
4862	652	2010	6	2011	Ejecución de enripiado parcial en RP N° 63, Jurisdicción Distrito IV	Dexse S.A	
4862	652	2010	8	20011	Ejecución de enripiado parcial en RP N° 63, Jurisdicción Distrito IV	Dexse S.A	
4862	1238	2010	3	2011	Alquiler de equipos varios, para ejecutar obras en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L	
4862	1388	2010			Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de RP N° 62	El Forastero	

4862	1296	2010			Construcción de alcantarillas Las Jorgelinas – Progresiva 15.129,24	Construcciones Monetti	
4862	1387	2010			Alquiler de equipos paraa tareas de enripiado en futura traza RP N° 50	Limay Servicios	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		V
4862	1337	2010			Alquiler de retroexcavadora para afectar a RP N° 7, en jurisdicción del Distrito I	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		IV
4862	652	2010			Ejecución de enripiado en RP N° 63, en jurisdicción de Distrito IV	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		
4862	1187	2010			Alquiler de retroexcavadora para apertura y mejoramiento en RP N° 62, en jurisdicción del Distrito IV	Ing. Nicolás Alfonso	
4862	856	2010			Alquiler de topadora para trabajos de conservación mejorativa en acceso a Cuyín Mazano en RP N° 65- jurisdicción del Distrito IV	Rj Ingenieria S.A.	
4862	814	2010			Alquiler de motoniveladora para conservación de rutina y mejorativa en RP N° 49 y 61, en jurisdicción del Distrito IV	Conagro S.A.	
4862	1067	2010			Alquiler de cargadora frontal para afectar al operativo nieve en acceso a Cerro Batea Mahuida, en jurisdicción del Distrito V	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	941	2010			Alquiler de cargadora frontal para mantenimiento invernal en RP N° 46 RAHUE, en jurisdicción del Distrito V	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	855	2010			Alquiler de equipos paraa conservación mejorativa, defensa de márgenes Puentes s/Río Curileuvú, en jurisdicción del Distrito 3	Castro Vial Minería S.R.L	

4862	855	2010	2	2010	Alquiler de equipos paraa conservación mejorativa, defensa de márgenes Puentes s/Río Curileuvu, en jurisdicción del Distrito 3	Castro Vial Minería S.R.L	
4862	1238	2010			Alquiler de equipos paraa ejecutar obras en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L	
4862	1572	2011	3		Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo N: RP N° 11 - Temporada Estival 2010-2011 - Distrito V.	Leonel Parada	
4862	1569	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo C: RP N° 2, RP N° 29 - Temporada Estival 2010-2011 – Distrito III.	Pipeline Services	
4862	1568	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 14 - Temporada Estival 2010-2011 - Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	1663	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo I: RP N° 62 – Temporada Estival 2010-2011 – Distrito IV	Transporte Agustín	
4862	1571	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo M: RP N° 23 Y RP N° 13 – Temporada Estival 2010-2011 – Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	2192	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación - RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte La Unión	
4862	2216	2011			Reparación de superestructura y cambio de tablero del Puente sobre Arroyo Chadileu en RP N° 53	Contrucciones Monetti	
4862	1598	2011			Alquiler de equipos paraa enripiados parciales en RP N° 53 - Distrito III.	Transporte Ruta 40	

4862	2233	2011			Alquiler de camión tractor para realizar tareas de enripiado parcial de variantes de RP N° 7 y 5. Distrito I.	Rodolfo Arranz	
4862	1931	2011			Alquiler de motoniveladora con cadenas para nieve y camioneta para patrullaje de RP N° 66. Distrito IV.	Conagro S.A.	
4862	1622	2011			Construcción de galpón en Campamento Agua Fría RP N° 23 - Distrito V.	Contrucciones Monetti	
4862	2091	2011	3	2012	Conformación de gálibo y enripiado RP N° 6	Conagro S.A	
4862	1648	2011			Alquiler de motoniveladora para trabajos de mantenimiento de RP N° 63, Jurisdicción del Distrito IV	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1662	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte Sur	
4862	1759	2011			Alquiler de motoniveladora para trabajos en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Castro Vial Minera S.R.L	
4862	1665	2011			Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de banquetas en RN N° 40, en Distrito III	Salum	
4862	2220	2011			Alquiler de motoniveladora para reconstrucción y alteo de caminos en Comunidades Mapuches en RP N° 23 y 60	Salum	
4862	2261	2011			Alquiler de cargadora frontal para tareas en RP N° 43	Cambá Construcciones	
4862	2225	2011			Alquiler de una cargadora y una motoniveladora para tareas de eripiado camino de acceso a Comunidad Zúñiga	Conagro S.A.	
4862	2262	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 61	Conagro S.A	
4862	2279	2011			Reparación de rotura del sifón de progresiva 38037, en RP N° 7	Salum	
4862	2234	2011			Alquiler de vibrocompactador para tareas en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Salum	

4862	1665	2011	3	2011	Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de banquetas en RN N° 40 (T.F.O) en Distrito III	Salum	
4862	1676	2011	5	2012	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Mine- ra S.R.L	
4862	2223	2011			Alquiler de camión tractor para reconstrucción de gálibo y enripiados parciales en RP N° 6, en jurisdicción de Distrito I	Transporte Lu-Mar	
4862	1677	2011	6	2012	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Mine- ra S.R.L	
4862	2275	2011			Alquiler de motoniveladora para enripiado y mantenimiento en RP N° 32 y 33	Salum	
4862	1678	2011	5	2011	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Mine- ra S.R.L	
4862	1676	2011	4	2011	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Mine- ra S.R.L	
4862	1573	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito VI	Cooperativa de trabajo y trans- porte el esfuerzo Ltda.	
4862	1661	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte Sur	
4862	1564	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 RP N° 26	Transporte Lu- Mar	
4862	1638	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, RN N° 234, en jurisdicción de Distrito IV	El Sol sale para Todos	
4862	1676	2011			Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1570	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito III	Pepeline Service	

4862	1877	2011			Alquiler de camión regador y retroexcavadora para tareas de reparación a acceso a Comunidades Mapuches, en jurisdicción del Distrito IV	El Forastero	
4862	1567	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito II	Rueda Pifano S.H	
4862	1664	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	La Portada	
4862	1646	2011			Concurso de Precios N° 16/11		
4862	1675	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Venta de Áridos y Transporte	
4862	1911	2011			Alquiler de cargadora frontal para operativo nieve 2011, en jurisdicción del Distrito V	Cambá Construcciones	
4862	1820	2011			Alquiler de dos camiones regadores para tareas de enripiado en jurisdicción del Distrito V	Damián Orellanos	
4862	1638	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011, Acceso Quila Quina	El Sol Pale para Todos	
4862	1563	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 RP N° 38	Transporte Lu-Mar	
4862	1564	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito VI	Transporte Lu-Mar	
4862	1678	2011	7	2012	Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N°43	Castro Vial Minera S.R.L	
4862	1677	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1678	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	

4862	1597	2011			Alquiler de equipos paraa mantenimiento de rutina en Distrito I y Distrito IV	Salum	
4862	1572	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito V	Leonel Parada	
4862	1600	2011			Alquiler de topadora p/ apertura y mejoramiento del camino acceso a la Comunidad Zúñiga	Rj Ingeniería	
4862	1660	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	El Forastero	
4862	1637	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
4862	1637	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
4862	1949	2011			Provisión y colocación de alcantarillas de caño en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Explosivos y Servicios Dexse S.A	
4862	2224	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 43. en jurisdicción del Distrito III	Salum	
4862	2091	2011			Conformación de gálibo y enripiado en acceso a Octavio Pico	Conagro S.A.	
4862	1858	2011			Alquiler de retroexcavadora para tareas de mantenimiento en RP N° 62, en jurisdicción del Distrito IV	Nicolás Alfonso	
4862	2281	2011			Alquiler de dos camiones batea para tareas sobre RP N° 13, en jurisdicción del Distrito II	Rodolfo Arranz	
4862	2235	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas de construcción de galibo y enripiado en RP N° 8, en jurisdicción del Distrito I	Salum	

5903	209	2012			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 60 – Temporada Estival 2011 – 2012 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
5903	28	2012			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 48 – Temporada Estival 2011 – 2012 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
5903	608	2012			Construcción de alcantarillas sobre Arroyo Turbio en RP N° 60.	Antonio Salum	
5903	496	2012			Alquiler de una motoniveladora 150 hp para trabajos de operativo nieve en jurisdicción del Distrito V	Finess S.R.L	
5903	756	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos para drenaje y reconstrucción de banquetas en R N° 242	Movimiento del Sur	
5903	488	2012			Alquiler de motoniveladora para tareas de enripiados en RP N° 6 y 31 del Distrito VI	Salum	
5903	435	2012			Alquiler de motoniveladora 180 hp y movilidad para apoyo logístico y patrullaje en mantenimiento de la RP N° 66	Conagro S.A.	
5903	773	2012			Alquiler de motoniveladora s/ operario para pavimentación en RP N° 61	Salum	
5903	504	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de bacheo y enripiados parciales en RP N° 6 y 31	Finess S.R.L	
5903	473	2012			Contratación de equipos para la reparación de alcantarillas en RP N° 6 - Progresiva 74.000	Salum	
5903	789	2012			Alquiler de motoniveladora para enripiados parciales en RP N° 7	Salum	

5903	474	2012			Alquiler de una retroexcavadora y camión volquete para trabajos de enripiados y bacheos parciales en Acceso a Comunidades Mapuches Atreico y Aucapan	Nicolás Alfonso	
5903	485	2012			Alquiler de una retroexcavadora para trabajos de eripiado y bacheos en jurisdicción del Distrito IV	Sr. Construcciones	
5903	494	2012			Alquiler de motoniveladora para trabajos de operativo nieve sobre RP N° 23, en Distrito V	Salum	
5903	672	2012			Alquiler de camión tractor c/ cisterna para tareas de enripiados en RP N° 6	Transporte Lu-Mar	
5903	484	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de limpieza en playa de estacionamiento del complejo invernal y acceso en RP N° 26 - Caviahue	Salum	
5903	487	2012			Alquiler de motoniveladora para trabajos de enripiado y bacheos parciales en RP N° 19, en jurisdicción del Distrito IV	Sr Construcciones	
5903	443	2012			Alquiler de motoniveladora para tareas de enripiados parciales en acceso a Comunidades Mapuches, Jurisdicción del Distrito IV	Salum	
5903	414	2012			Alquiler de dos camiones para movimiento de suelo en RP N° 21	Castro Vial Minería S.R.L.	
5903	788	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de mantenimiento en RP N° 53	Sr Construcciones	
5903	396	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Nicolás Alfonso	
5903	151	2012			Alquiler de camiones roqueiros para transporte de material de voladuras en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L.	
5903	211	2012			Colocación de refuerzos y barandas para puente s/ Río Malleo en RP N° 60	Construcciones Monetti S.A.	

5903	157	2012			Alquiler de retroexcavadora, excavadora, camión batea y cargadora frontal	Salum	
5903	196	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito II	Rodolfo Arranz	
5903	159	2012			Alquiler de excavadora para retiro de voladuras de desmontes, en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L.	
5903	158	2012			Alquiler de camión batea para reconstrucción de terraplén y enripiados parciales en RP N° 6	Salum	
5903	36	2012			Alquiler de camiones roqueros para tareas de enripiado y mantenimiento en RP N° 32,33 y 26	Castro Vial Minera S.R.L.	
5903	152	2012			Alquiler de compactador neumático para trabajos de compactación de base y sub base en RP N° 61	Salum	
5903	198	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
5903	197	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
5903	210	2012			Revestimiento y construcción de instalaciones en albergue de campamento Tromen y garita para vigilancia en División Asfalto	Cambá Construcciones	
5903	212	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito II	Transporte Lu-Mar	
5903	500	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de enripiados parciales en acceso a Comunidades Mapuches y Fomento Rural, en jurisdicción del Distrito V	Sr Construcciones	

5903	1005	2013			Alquiler de vibrocampactor para tareas en RP N° 61	Salum	
5903	1534	2013			Alquiler de un camión volcador para enripiados en RP N° 61 en Distrito IV	El Forastero	
5903	1100	2013			Alquiler de motoniveladora para reconstrucción parcial de RP N° 8	Transporte y Servicio Ruta 40	
5903	1341	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 43 en Distrito III	Sr. Construcciones	
5903	1131	2013			Alquiler de motoniveladora y cargadora frontal s/operario para mantenimiento de RP N° 23, Distrito V	Conagro S.A.	
5903	1242	2013			Alquiler de cargadora frontal para operativo nieve para el Complejo Invernal Nieves del Cerro y Accesos a Villa Caviahue	Pehuenia Construcciones	
5903	1241	2013			Alquiler de motoniveladora para reparación de accesos rurales en RP N° 7	Sr. Construcciones	
5903	865	2013			Alquiler de cargadora frontal para tareas de enripiados parciales en RP N° 6 y 7	Sr. Construcciones	
5903	1333	2013			Alquiler de un camión cisterna para tareas de riego en RP N° 7	Transporte Lu-Mar	
5903	1239	2013			Alquiler de cargadora frontal para tareas de despeje de nieve en acceso a Cerro Batea Mahuida, RP N° 13 y 11	Cambá Construcciones	
5903	1311	2013			Calzada mejorativa RP N° 40, Limite con Chile, retiro de árboles y construcción de gaviones para muro de terraplen	Construcciones Monetti	II
5903	1311	2013			Calzada mejorativa RP N° 40, límite con Chile, retiro de árboles y construcción de gaviones para muro de terraplen	Construcciones Monetti	
5903	1133	2013			Alquiler de camión volcador para reconstrucción de banquetas en RP N° 7	Sr. Construcciones	

5903	1130	2013			Alquiler de motoniveladora s/ operario para mantenimiento de caminos a accesos a Comunidades Mapuches, en jurisdicción del Distrito IV	Salum	
5903	1319	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas operativo nieve en RP N° 10,32 y 33, en jurisdicción de Distrito VI	Sr. Construcciones	
5903	1101	2013			Alquiler de retroexcavadora y dos camiones volcadores para tareas en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Transportes y Servicios Ruta 40	
5903	1198	2013			Alquiler de motoniveladora y movilidad de apoyo logístico y patrullaje en RP N° 66	Arenera y Maderera del Sur S.H	
5903	1004	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 52	Salum	
5903	1427	2013			Alquiler de camión volcador para tareas de movimiento de suelos en RP N° 62	El Sol Sale para Todos	

RESOLUCIÓN N° 0471/24

Zapala, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 2024-01761409-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad; mediante el cual se tramita la expurgación de expedientes años 1993 al 2013 de la División Gestión Administrativa y Control de Coordinación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que la División Gestión Administrativa y Control dependiente de Coordinación Técnica, solicita expurgación de expedientes años 1993 al 2013, dado que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser destruída, mediante el procedimiento de “Expurgo” en cumplimiento de la Ley 1732 y Decreto Reglamentario 2444/92;
Que la documentación en cuestión corresponde a expedientes en archivo por un periodo mayor a diez (10) años;

Que la documentación a expurgar no tiene valor histórico alguno;
Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 08 de agosto de 2024, según consta en Acta N° 13, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

- Artículo 1°: Autorícese** el Expurgo expedientes en archivo por un periodo mayor a diez (10 años) detallados en IF-2024-01778744-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB, conforme términos esgrimidos en considerando de la presente.
- Artículo 2°: Procésade** a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 3°: Tomen** conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, a sus efectos.
- Artículo 4°: Regístrese**, comuníquese y cumplido, Archívese.
- mst.
- Fdo. Téc. en Adm. de Empresas Luis Daniel Rodríguez, Secretario General;
Téc. José Federico Dustch, Presidente.

ANEXO

Cuerpo							
Guarismo	Nº de Expte.	Año	Alc	Año	Nombre de la Obra	Contratista	Cuerpo
2707	27407	1993	1	1993	s/Recalce Puente s/Río Filo Huam Hum en RP N° 63	Marre Construcciones	
2707	27270	1993	8	1995	Conservación mejorativa calzada enripiada RP N° 23, RP N° 60.	Servicios Vertua	
2707	28253	1994			Reparación Puente sobre Río Cataratas en RP N° 65	Marre Construcciones	
2707	28806	1994	1	1994	Conservación mejorativa en acceso Poi Pucón y RP N° 18	Transportes Saez	
2707	7002	2000	3	2000	Alquiler de motoniveladora para conservación de rutina en rutas del Distrito IV	R.J. Ingeniería	

2366	2114	2002		.	Construcción del puente y acceso en el paraje China Muerta	Conagro S.A.	
2366	2755	2003	4	2004	Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2. Red. Precios	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2.	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 20/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 2. Cuerpo I.	Conagro S.A.	
2366	2755	2003			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 46 y 18. Cuerpo I.		
2366	2756	2003			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 46 y 18.		
2366	2759	2003	1	2004	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003	3	2004	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003	9	2005	Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61. Red. Precios	Werefkin S.A.	
2366	2759	2003			Concurso de Precios N° 24/03: Ejecución de enripiado parcial en RP N° 61		
2366	2757	2003	3	2004	Alquiler de equiSection 1pos p/ ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	
2366	2757	2003			Alquiler de equipos p/ ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	
2366	2757	2003			Alquiler de equipos p/ ejecutar mejoras en el camino de acceso a Hualquimenuco	Sr. Construcciones	1
3866	334	2004	5	2004	Provisión de mano de obra, para la ejecución de alambrado en RP N° 32.	Camba Construcciones	
3866	643	2004			Alquiler de equipos paraa afectar a trabajos de rehabilitación del acceso a Media Luna.	Ripiera del Sur S.A.	
3866	419	2004			Bacheos Parciales en RP N° 66 – Acceso a Cerro Bayo.	U.T.E. Conevial Constructora e Inversora S.A. - Codi S.A.	

3866	584	2004			Aquiler de una Cargadora Frontal para afectar a tareas de mantenimiento en RP N° 6 – Distrito III.	Conagro S.A.	
3866	583	2004			Aquiler de una Cargadora Retroexcavadora para Saneamiento de Sistemas de Desagues de RP N° 23, 48, 61 y 63 – Distrito IV	Conagro S.A.	
3866	25	2004	4	2004	Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo A. Red. Precios	Comasa S.A.	
3866	25	2004			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo A.	Comasa S.A.	
3866	26	2004			Concurso de Precios N° 21/03: Ejecución trabajos necesarios en RP N° 46 y 18. Grupo B.	Werefkin S.A.	
3866	106	2004			Alquiler de camión regador para RP N° 17	Trans-Fer	
3866	40	2004			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutas y accesos turísticos de Jurisdicción del Distrito 4, Grupo D	Transporte La Unión	
3866	348	2004			Alquiler de equipos paraa reposición parcial de enripiado en RP N° 63	Transporte Agustín	
3866	152	2004			Alquiler de equipos paraa reparación de RP de Acceso a la localidad de Rincón de los Sauces	Conagro S.A.	
3866	3	2004			Alquiler de camiones regadores para RP N° 26	Cotrasur	
3866	454	2004			Alquiler de motoniveladora para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito 4 – Temporada Invernal	Conagro S.A.	
3866	1735	2005			Ejecución de Enripiados Parciales en Rutas de Distrito I y II. Cuerpo II.		
3866	1735	2005			Ejecución de Enripiados Parciales en Rutas de Distrito I y II. Cuerpo I.		
3866	2218	2006			Venta Directa de diez mil metros cúbicos de material triturado extraído de las canteras de áridos de la Municipalidad de Junín de los Andes, Costa del Malleo y Malleo.	Vialco S.A.	

3866	2906	2006	9	2007	Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Red. Precios	Transporte Agustín	
3866	2906	2006	10	2007	Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Red. Precios	Transporte Sur	
3866	2906	2006			Concurso de Precios N° 42/06. Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62.		
3866	2906	2006			Concurso de Precios N° 42/06. Alquiler regadores Distritos IV y VI. Grupo B: RP N° 62. Cuerpo II.		
3866	1939	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1939	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1753	2006			Aprobación llamado a Concurso de Precios N° 59/05		
3866	1925	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo A	Transporte Sur	
3866	1925	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo A	Transporte Sur	
3866	1926	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo B	Transporte Agustín	
3866	1926	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo B	Transporte Agustín	
3866	1927	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo C	Transporte La Unión	
3866	1927	2006	3	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo C	Transporte La Unión	
3866	1965	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo E	Cooperativa de Transporte del Sur Ltda.	

3866	1965	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo E	Cooperativa de Transporte del Sur Ltda.	
3866	1928	2006			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo D	Transporte Agustín	
3866	1928	2006	4	2006	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina en jurisdicción del Distrito IV y VI, Grupo D	Transporte Agustín	
3866	1938	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1938	2006	2	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1937	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1937	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo A	Conagro S.A.	
3866	1940	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1940	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito I y II, Grupo B	Ripiera del Sur S.A.	
3866	1737	2006			Aprobación segundo llamado a Licitación Privada N° 26/05		
3866	1944	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1944	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1943	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1943	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo D	Conagro S.A.	
3866	1942	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A.	
3866	1942	2006	4	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A.	
3866	1941	2006			Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A.	
3866	1941	2006	3	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A.	
3866	1941	2006	6	2006	Ejecución de enripiados parciales en RP de Distrito III y VI, Grupo C	Conagro S.A.	

3866	3128	2007			Alquiler volcadores para conservación de rutina en Distritos II y VI.		
4762	709	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 63 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
4762	708	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	708	2008	6	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	710	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 65 – Distrito IV.	La Portada	
4762	711	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: Quila Quina – Distrito IV.	Mario Donini	
4762	712	2008			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 38 – Distrito III	Carlos Augusto	
4762	708	2008	1	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 61 – Distrito IV.	Arranz Maximiliano	
4762	709	2008	6	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 63 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
4762	710	2008	4	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 65 – Distrito IV.	La Portada	
4762	712	2008	4	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 38 – Distrito III	Carlos Augusto	
4762	711	2008	5	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: Quila Quina – Distrito IV.	Mario Donini	

4762	37	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61	El Forastero	
4762	37	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo B	El Forastero	
4762	35	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo A	Transporte La Unión	
4762	35	2008	5	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 61, Grupo A	Transporte La Unión	
4762	55	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 62, Grupo C	Transporte Agustín	
4762	55	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 62, Grupo C	Transporte Agustín	
4762	34	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 63, Grupo D	Transporte La Unión	
4762	34	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 63, Grupo D	Transporte La Unión	
4762	52	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	
4762	52	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 65, Grupo E	La Portada	

4762	41	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	41	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	41	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	36	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	
4762	41	2008	3	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo F	Transporte La Unión	
4762	36	2008	2	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	
4762	36	2008	6	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 39 y 43, Grupo H	Venta y Transporte de Áridos	
4762	42	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 29, 2 y 41, Grupo G	Pepeline Service	
4762	42	2008	4	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,3 y 6, RP N° 29, 2 y 41, Grupo G	Pepeline Service	
4762	111	2008			Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo I	El Ñorquín S.A.	

4762	111	2008	3	2008	Alquiler de camiones regadores para tareas de conservación de rutina, en jurisdicción de Distrito 4,y 6, Temporada estival 2007/2008, Grupo I	El Ñorquín S.A.	
4762	433	2008			Alquiler de equipos paraa apertura de accesos a zona urbana Caviahue – Parque Invernal, Temporada 2008	Ing. Marcelo Godoy	
4762	433	2008	2	2008	Alquiler de equipos paraa apertura de accesos a zona urbana Caviahue – Parque Invernal, Temporada 2008	Ing. Marcelo Godoy	
4862	539	2009			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en Distritos II, III, IV, V y VI. CuerpoS: I, II, II, IV, V.	Grupo A, B, K, L, C, D, E, F, G, H, M.	
4762	731	2009			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4762	731	2009	1	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4762	731	2009	7	2009	Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	583	2009	3	2010	Ejecución de trabajos de voladura en roca RP N° 63.	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	488	2009	7	2010	Construcción de Galpón en Paso Internacional Tremen	Contrucciones Monetti	
4862	488	2009	7	2010	Construcción de Galpón en Paso Internacional Tremen	Contrucciones Monetti	
4862	392	2009	2	2009	Alquiler de equipos de motoniveladoras, para afectar al mantenimiento de RP N° 63, 66 y eventuales. Distrito IV.	Conagro S.A.	
4862	612	2009			Llamado a concurso de precios N° 67/09		
4862	612	2009			Llamado a concurso de precios N° 67/09		II
4862	583	2009			Llamado a concurso de precios N° 66/09		
4862	488	2009			Construcción de galpón en Paso Internacional Tremen	Contrucciones Monetti	

4862	612	2009	10	2011	Readecuación taller para campamento D.P.V – Caviahue	Camba Construcciones	
4862	392	2009			Alquiler de motoniveladoras para mantenimiento de RP N° 63, 66 y eventuales en jurisdicción del Distrito IV	Conagro S.A.	
4862	670	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	661	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo A: RP N° 13 - Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	672	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo G: RP N° 62 - Distrito IV.	El Sol Sale para Todos	
4862	664	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo K: RP N° 23, RP N° 13 - Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	668	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo C: RP N° 2, RP N° 41 - Distrito III.	Pipeline Service	
4862	669	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 38 – RP N° 57 – RP N° 39 – RP N° 39, RP N° 43 - Distrito III.	Carlos Augusto Britos	
4862	662	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 14 – Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	673	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo H: RP N° 63 - Distrito IV.	Transporte La Unión	
4862	665	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo L: RP N° 11 - Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	683	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo M: RP N° 26 - Distrito VI.	El Ñorquín	

4862	671	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo F: RP N° 61 - Distrito IV.	Transporte Sur	
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo III.	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo II.	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	1008	2010			Colocación de alcantarilla y construcción de muro en RP N° 63 – Distrito IV.	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1374	2010			Enripiado acceso a Comunidades Indígenas RP N° 11	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo III.		
4862	1237	2010			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina en jurisdicción de Distritos, temporada estival 2010-2011. Cuerpo II.		
4862	1008	2010			Colocación de alcantarilla y construcción de muro en RP N° 63 – Distrito IV.	Explosivos y Servicios Dexse S.A.	
4862	1374	2010			Enripiado acceso a Comunidades Indígenas RP N° 11	Aprobación llamado a Concurso de Precios	
4862	653	2010			Aprobación llamado a licitación N° 01/10		
4862	1374	2010			Aprobación llamado a concurso de precios N° 43/10		
4862	1168	2010			Colocación de refuerzos en tablero de puente s/ Río Malleo, en RP N° 23	Construcciones Monetti	
4862	652	2010	6	2011	Ejecución de enripiado parcial en RP N° 63, Jurisdicción Distrito IV	Dexse S.A.	
4862	652	2010	8	2011	Ejecución de enripiado parcial en RP N° 63, Jurisdicción Distrito IV	Dexse S.A.	
4862	1238	2010	3	2011	Alquiler de equipos varios, para ejecutar obras en RP N° 43	Castro Vial Mine- ra S.R.L.	

4862	1388	2010			Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de RP N° 62	El Forastero	
4862	1296	2010			Construcción de alcantarillas Las Jorgelinas – Progresiva 15.129,24	Construcciones Monetti	
4862	1387	2010			Alquiler de equipos paraa tareas de enripiado en futura traza RP N° 50	Limay Servicios	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		V
4862	1337	2010			Alquiler de retroexcavadora para afectar a RP N° 7, en jurisdicción del Distrito I	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		IV
4862	652	2010			Ejecución de enripiado en RP N° 63, en jurisdicción de Distrito IV	Explosivos y Servicios DEXSE S.A.	
4862	1237	2010			Llamado a Concurso de Precios N° 33/10		
4862	1187	2010			Alquiler de retroexcavadora para apertura y mejoramiento en RP N° 62, en jurisdicción del Distrito IV	Ing. Nicolás Alfonso	
4862	856	2010			Alquiler de topadora para trabajos de conservación mejorativa en acceso a Cuyin Mazano en RP N° 65- Jurisdicción del Distrito IV	Rj Ingenieria S.A.	
4862	814	2010			Alquiler de motoniveladora para conservación de rutina y mejorativa en RP N° 49 y 61, en jurisdicción del Distrito IV	Conagro S.A.	
4862	1067	2010			Alquiler de cargadora frontal para afectar al operativo nieve en acceso a Cerro Batea Mahuida, en jurisdicción del Distrito V	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	941	2010			Alquiler de cargadora frontal para mantenimiento invernal en RP N° 46 RAHUE, en jurisdicción del Distrito V	Cambá Obras de Arquitectura e Ingeniería	
4862	855	2010			Alquiler de equipos paraa conservación mejorativa, defensa de márgenes Puentes s/ Río Curileuvu, en jurisdicción del Distrito 3	Castro Vial Minería S.R.L.	

4862	855	2010	2	2010	Alquiler de equipos paraa conservación mejorativa, defensa de márgenes Puentes s/ Río Curileuvu, en jurisdicción del Distrito 3	Castro Vial Minería S.R.L.	
4862	1238	2010			Alquiler de equipos paraa ejecutar obras en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L.	
4862	1572	2011	3		Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo N: RP N° 11 – Temporada Estival 2010 – 2011 – Distrito V.	Leonel Parada	
4862	1569	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo C: RP N° 2, RP N° 29 – Temporada Estival 2010 – 2011 – Distrito III.	Pipeline Services	
4862	1568	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo B: RP N° 14 – Temporada Estival 2010-2011 – Distrito II.	Rodolfo Arranz	
4862	1663	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo I: RP N° 62 – Temporada Estival 2010 – 2011 – Distrito IV.	Transporte Agustín	
4862	1571	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo M: RP N° 23 Y RP N° 13 – Temporada Estival 2010 – 2011 – Distrito V.	Juan Carlos Lopez	
4862	2192	2011			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación - RP N° 61 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
4862	2216	2011			Reparación de superestructura y cambio de tablero del Puente sobre Arroyo Chadileu en RP N° 53	Contruccionen Monetti	
4862	1598	2011			Alquiler de equipos paraa enripiados parciales en RP N° 53 – Distrito III.	Transporte Ruta 40	
4862	2233	2011			Alquiler de camión tractor para realizar tareas de enripiado parcial de variantes de RP N° 7 y 5. Distrito I.	Rodolfo Arranz	
4862	1931	2011			Alquiler de motoniveladora con cadenas para nieve y camioneta para patrullaje de RP N° 66. Distrito IV.	Conagro S.A.	

4862	1622	2011			Construcción de galpón en Campamento Agua Fría RP N° 23 – Distrito V.	Contrucciones Monetti	
4862	2091	2011	3	2012	Conformación de gálibo y enripiado RP N° 6	Conagro S.A.	
4862	1648	2011			Alquiler de motoniveladora para trabajos de mantenimiento de RP N° 63, Jurisdicción del Distrito IV	Explosivos y Servicios DEXSE S.A.	
4862	1662	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte Sur	
4862	1759	2011			Alquiler de motoniveladora para trabajos en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1665	2011			Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de banquetas en RN N° 40, en Distrito III	Salum	
4862	2220	2011			Alquiler de motoniveladora para reconstrucción y alteo de caminos en Comunidades Mapuches en RP N° 23 y 60	Salum	
4862	2261	2011			Alquiler de cargadora frontal para tareas en RP N° 43	Camba Construcciones	
4862	2225	2011			Alquiler de una cargadora y una motoniveladora para tareas de eripado camino de acceso a Comunidad Zúñiga	Conagro S.A.	
4862	2262	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 61	Conagro S.A.	
4862	2279	2011			Reparación de rotura del sifón de progresiva 38037, en RP N° 7	Salum	
4862	2234	2011			Alquiler de vibrocompactador para tareas en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Salum	
4862	1665	2011	3	2011	Alquiler de motoniveladora para mantenimiento de banquetas en RN N° 40 (T.F.O) en Distrito III	Salum	
4862	1676	2011	5	2012	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	2223	2011			Alquiler de camión tractor para reconstrucción de gálibo y enripiados parciales en RP N° 6, en jurisdicción de Distrito I	Transporte Lu-Mar	
4862	1677	2011	6	2012	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	

4862	2275	2011			Alquiler de motoniveladora para enripiado y mantenimiento en RP N° 32 y 33	Salum	
4862	1678	2011	5	2011	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1676	2011	4	2011	Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1573	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito VI	Cooperativa de trabajo y transporte el esfuerzo Ltda.	
4862	1661	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte Sur	
4862	1564	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 RP N° 26	Transporte Lu-Mar	
4862	1638	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, RN N° 234, en jurisdicción de Distrito IV	El Sol Sale para Todos	
4862	1676	2011			Alquiler de equipos paraa movimiento de suelos obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L	
4862	1570	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito III	Pepeline Service	
4862	1877	2011			Alquiler de camión regador y retroexcavadora para tareas de reparación a acceso a Comunidades Mapuches, en jurisdicción del Distrito IV	El Forastero	
4862	1567	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito II	Rueda Pifano S.H.	
4862	1664	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	La Portada	
4862	1646	2011			Concurso de Precios N° 16/11		
4862	1675	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Venta de Áridos y Transporte	

4862	1911	2011			Alquiler de cargadora frontal para operativo nieve 2011, en jurisdicción del Distrito V	Camba Construcciones	
4862	1820	2011			Alquiler de dos camiones regadores para tareas de enripiado en jurisdicción del Distrito V	Damián Orellanos	
4862	1638	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011, Acceso Quila Quina	El Sol Sale para Todos	
4862	1563	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 RP N° 38	Transporte Lu-Mar	
4862	1564	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito VI	Transporte Lu-Mar	
4862	1678	2011	7	2012	Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N°43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1677	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1678	2011			Alquiler de equipos para movimiento de suelos y obras básicas en RP N° 43	Castro Vial Minera S.R.L.	
4862	1597	2011			Alquiler de equipos para mantenimiento de rutina en Distrito I y Distrito IV	Salum	
4862	1572	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito V	Leonel Parada	
4862	1600	2011			Alquiler de topadora p/ apertura y mejoramiento del camino acceso a la Comunidad Zúñiga	Rj Ingeniería	
4862	1660	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2010-2011 en jurisdicción del Distrito IV	El Forastero	
4862	1637	2011			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
4862	1637	2011	2	2011	Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	

4862	1949	2011			Provisión y colocación de alcantarillas de caño en RP N° 63, en jurisdicción del Distrito IV	Explosivos y Servicios DEXSE S.A.	
4862	2224	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 43. en jurisdicción del Distrito III	Salum	
4862	2091	2011			Conformación de gálbo y enripiado en acceso a Octavio Pico	Conagro S.A.	
4862	1858	2011			Alquiler de retroexcavadora para tareas de mantenimiento en RP N° 62, en jurisdicción del Distrito IV	Nicolás Alfonso	
4862	2281	2011			Alquiler de dos camiones batea para tareas sobre RP N° 13, en jurisdicción del Distrito II	Rodolfo Arranz	
4862	2235	2011			Alquiler de motoniveladora para tareas de construcción de galibo y enripiado en RP N° 8, en jurisdicción del Distrito I	Salum	
5903	209	2012			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo E: RP N° 60 – Temporada Estival 2011-2012 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
5903	28	2012			Alquiler de camiones regadores para afectar a tareas de conservación de rutina Grupo D: RP N° 48 – Temporada Estival 2011-2012 – Distrito IV.	Transporte La Unión	
5903	608	2012			Construcción de alcantarillas sobre Arroyo Turbio en RP N° 60	Antonio Salum	
5903	496	2012			Alquiler de una motoniveladora 150 hp para trabajos de operativo nieve en jurisdicción del Distrito V	Finess S.R.L.	
5903	756	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos para drenaje y reconstrucción de banquetas en R N° 242	Movimiento del Sur	
5903	488	2012			Alquiler de motoniveladora para tareas de enripiados en RP N° 6 y 31 del Distrito VI	Salum	
5903	435	2012			Alquiler de motoniveladora 180 hp y movilidad para apoyo logístico y patrullaje en mantenimiento de la RP N° 66	Conagro S.A.	
5903	773	2012			Alquiler de motoniveladora s/ operario para pavimentación en RP N° 61	Salum	

5903	504	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de bacheo y enripiados parciales en RP N° 6 y 31	Finess S.R.L.	
5903	473	2012			Contratación de equipos para la reparación de alcantarillas en RP N° 6 – Progresiva 74.000	Salum	
5903	789	2012			Alquiler de motoniveladora para enripiados parciales en RP N° 7	Salum	
5903	474	2012			Alquiler de una retroexcavadora y camión volquete para trabajos de enripiados y bacheos parciales en Acceso a Comunidades Mapuches Atreico y Aucapan	Nicolás Alfonso	
5903	485	2012			Alquiler de una retroexcavadora para trabajos de enripiado y bacheos en jurisdicción del Distrito IV	Sr Construcciones	
5903	494	2012			Alquiler de motoniveladora para trabajos de operativo nieve sobre RP N° 23, en Distrito V	Salum	
5903	672	2012			Alquiler de camión tractor c/cisterna para tareas de enripiados en RP N° 6	Transporte Lu-Mar	
5903	484	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de limpieza en playa de estacionamiento del complejo invernal y acceso en RP N° 26 – Caviahue	Salum	
5903	487	2012			Alquiler de motoniveladora para trabajos de enripiado y bacheos parciales en RP N° 19, en jurisdicción del Distrito IV	Sr Construcciones	
5903	443	2012			Alquiler de motoniveladora para tareas de enripiados parciales en acceso a Comunidades Mapuches, Jurisdicción del Distrito IV	Salum	
5903	414	2012			Alquiler de dos camiones para movimiento de suelo en RP N° 21	Castro Vial Minería S.R.L.	
5903	788	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de mantenimiento en RP N° 53	Sr Construcciones	
5903	396	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Nicolás Alfonso	
5903	151	2012			Alquiler de camiones roqueros para transporte de material de voladuras en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L.	

5903	211	2012			Colocación de refuerzos y barandas para puente s/ Río Malleo en RP N° 60	Construcciones Monetti S.A.	
5903	157	2012			Alquiler de retroexcavadora, excavadora, camión batea y cargadora frontal	Salum	
5903	196	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito II	Rodolfo Arranz	
5903	159	2012			Alquiler de excavadora para retiro de voladuras de desmontes, en RP N° 43	Castro Vial Minería S.R.L.	
5903	158	2012			Alquiler de camión batea para reconstrucción de terraplén y enripiados parciales en RP N° 6	Salum	
5903	36	2012			Alquiler de camiones roqueros para tareas de enripiado y mantenimiento en RP N° 32,33 y 26	Castro Vial Minera S.R.L.	
5903	152	2012			Alquiler de compactador neumático para trabajos de compactación de base y sub base en RP N° 61	Salum	
5903	198	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
5903	197	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito IV	Transporte El Sol Sale para Todos	
5903	210	2012			Revestimiento y construcción de instalaciones en albergue de campamento Tromen y garita para vigilancia en División Asfalto	Camba Construcciones	
5903	212	2012			Alquiler de camiones regadores para conservación de rutina, temporada estival 2011-2012 en jurisdicción del Distrito II	Transporte Lu-Mar	
5903	500	2012			Alquiler de cargadora frontal para trabajos de enripiados parciales en acceso a Comunidades Mapuches y Fomento Rural, en jurisdicción del Distrito V	Sr Construcciones	
5903	1005	2013			Alquiler de vibroccompactador para tareas en RP N° 61	Salum	
5903	1534	2013			Alquiler de un camión volcador para enripiados en RP N° 61 en Distrito IV	El Forastero	

5903	1100	2013			Alquiler de motoniveladora para reconstrucción parcial de RP N° 8	Transporte y Servicio Ruta 40	
5903	1341	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 43 en Distrito III	Sr. Construcciones	
5903	1131	2013			Alquiler de motoniveladora y cargadora frontal s/operario para mantenimiento de RP N° 23, Distrito V	Conagro S.A.	
5903	1242	2013			Alquiler de cargadora frontal para operativo nieve para el Complejo Invernal Nieves del Cerro y Accesos a Villa Caviahue	Pehuenia Construcciones	
5903	1241	2013			Alquiler de motoniveladora para reparación de accesos rurales en RP N° 7	Sr. Construcciones	
5903	865	2013			Alquiler de cargadora frontal para tareas de enripiados parciales en RP N° 6 y 7	Sr. Construcciones	
5903	1333	2013			Alquiler de un camión cisterna para tareas de riego en RP N° 7	Transporte Lu-Mar	
5903	1239	2013			Alquiler de cargadora frontal para tareas de despeje de nieve en acceso a Cerro Batea Mahuida, RP N° 13 y 11	Camba Construcciones	
5903	1311	2013			Calzada mejorativa RP N° 40, Límite con Chile, retiro de árboles y construcción de gaviones para muro de terraplen	Construcciones Monetti	II
5903	1311	2013			Calzada mejorativa RP N° 40, Límite con Chile, retiro de árboles y construcción de gaviones para muro de terraplen	Construcciones Monetti	
5903	1133	2013			Alquiler de camión volcador para reconstrucción de banquetas en RP N° 7	Sr. Construcciones	
5903	1130	2013			Alquiler de motoniveladora s/operario para mantenimiento de caminos a accesos a Comunidades Mapuches, en jurisdicción del Distrito IV	Salum	
5903	1319	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas operativo nieve en RP N° 10, 32 y 33, en jurisdicción de Distrito VI	Sr. Construcciones	
5903	1101	2013			Alquiler de retroexcavadora y dos camiones volcadores para tareas en RP N° 43, en jurisdicción del Distrito III	Transportes y servicios Ruta 40	

5903	1198	2013			Alquiler de motoniveladora y movilidad de apoyo logístico y patrullaje en RP N° 66	Arenera y Maderera del Sur S.H.	
5903	1004	2013			Alquiler de motoniveladora para tareas en RP N° 52	Salum	
5903	1427	2013			Alquiler de camión volcador para tareas de movimiento de suelos en RP N° 62	El Sol Sale para Todos	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 0166/2024

Neuquén, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ley del Catastro Provincial N° 2217, el Decreto Reglamentario N° 3382/99, las Disposiciones N° 46/80, 27/82, 131/01, 441/12, 99/13, 331/18, 431/18, 460/18, 343/23 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3382/99, Reglamentario de la Ley N° 2217, en su Artículo 29° faculta a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (en adelante “DPCeIT”) para dictar disposiciones necesarias a la puesta en vigencia del régimen que regula;

Que en su deber de organizar y mantener actualizado el Catastro, la DPCeIT encara un proceso de revisión, análisis, confección y modernización de la normativa administrativa por sí dictada;

Que del estudio surgen cuantiosas disposiciones emitidas, incluyendo rectificaciones y derogaciones parciales, lo que resulta perjudicial, por cuanto presta a confusión sobre la vigencia y aplicación del plexo legal;

Que ante la implementación de la Mensura Digital, mediante la Disposición N° 343/23, resulta conveniente el dictado de una norma que actualice y unifique

las regulaciones existentes sobre los tamaños de lámina, la confección de la carátula y los planos tipo para determinados objetos de mensura, a fin de clarificar y dar celeridad a los trámites;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Legal de la repartición;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por el Artículo 110° de la Ley N° 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Dejáanse Sin Efecto las Disposiciones N° 46/80, 27/82, 131/01, 441/12, 99/13, 331/18, 431/18, 460/18 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Apruébase el formato de láminas de planos de mensura que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3°: Apruébase el modelo de carátula de planos de mensura que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 4°: Establézcanse los Elementos distintivos según objeto de mensura, que como Anexo III forma parte de la presente.

Artículo 5°: Apruébase el modelo de plano tipo para mensuras cuyo objeto sea mensura particular, mensura con división o mensura con fraccionamiento que como Anexo IV forma parte de la presente.

Artículo 6°: Apruébase el modelo de plano tipo para mensuras cuyo objeto sea mensura con unificación y combinaciones de ésta con los objetos de división y fraccionamiento que como Anexo V forma parte de la presente.

Artículo 7°: Apruébase el modelo de plano tipo para mensuras cuyo objeto sea mensura con unión y combinaciones de ésta con los objetos de división y fraccionamiento, que como Anexo VI forma parte de la presente.

Artículo 8°: Apruébase el modelo de plano tipo para mensuras cuyo objeto sea mensura para Prescripción Adquisitiva de Dominio o Prescripción por el régimen de la Ley Nacional N° 24374 y Ley Provincial N° 2660 que como Anexo VII forma parte de la presente.

Artículo 9°: Apruébase el modelo de plano tipo para mensuras cuyo objeto sea mensura para afectación de Ruta Nacional o Provincial que como Anexo VIII forma parte de la presente.

Artículo 10°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11°: Notifíquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén y a la Unión Neuquina de Agrimensores.

Artículo 12°: Dese la debida intervención al Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Fdo. Agrim. Daniel Querejeta, Director Provincial.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **EW59I-1351434**. Su validación se efectúa en: <https://dpc.neuquen.gov.ar/Home/DocumentosDigitales>”

ANEXO I

FORMATO DE LÁMINAS DE PLANOS DE MENSURA

Artículo 1°: Los planos de mensura deberán confeccionarse en láminas que respeten el formato y medidas establecidos por las Normas IRAM, de conformidad con las siguientes tablas, debiendo prevalecer la claridad y legibilidad de todos los elementos del plano.

TABLA I – Art. 2.1.3 Norma IRAM 4504

DESIGNACIÓN	MEDIDAS	
	ALTO (mm)	BASE (mm)
A0	841	1189
A1	594	841
A2	420	594
A3	297	420

TABLA II – Art. 2.1.4 Norma IRAM 4504

DESIGNACIÓN	MEDIDAS	
	ALTO (mm)	BASE (mm)
A3x3	420	891
A3x4	420	1189
A4x3	297	630
A4x4	297	841
A4x5	297	1051

Artículo 2°: Las láminas contendrán un margen de un (1) centímetro de ancho en sus bordes superior, inferior y derecho y un margen de cuatro (4) centímetros de ancho en el borde izquierdo. El recuadro formado se representará con línea de trazo continuo y espesor medio. Dentro del margen izquierdo se especificará el tamaño de lámina, según las tablas indicadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Cuando la dimensión máxima establecida en las Tablas I y II resulte insuficiente, o cuando el profesional lo crea conveniente, el plano se dividirá en dos o más láminas. Cada una se confeccionará de acuerdo a lo establecido en la presente Disposición.

Deberá individualizarse en cada caso, el número de lámina correspondiente y el total.

Artículo 4°: En el extremo inferior derecho se graficará la carátula, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II de la presente Disposición. En los casos establecidos en el Artículo 3°, deberá reproducirse la carátula completa en la lámina 1, mientras que en la lámina 2 y siguientes podrá indicarse en su lugar un extracto de la misma, que contenga los apartados para sellos de registración, firma del profesional, número de expediente y número de láminas.

ANEXO II

MODELO DE CARÁTULA DE PLANOS DE MENSURA

175mm	
277mm	
PROVINCIA DEL NEUQUÉN DEPARTAMENTO: LOCALIDAD / PARAJE: OBJETO DE MENSURA Y DESIGNACIÓN DEL LOTE AFECTADO PROPIETARIO: NOMBRE COMPLETO	
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 00-00-000-0000-0000	
ANTECEDENTES LEGALES: TÉCNICOS:	INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula AAAA (Departamento)
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO 87.5mm Firma digital o leyenda "Consta firma en Carta Poder" Nombre y Apellido Carácter (de corresponder) DNI/CUIT Dom. electrónico
OBSERVACIONES RESERVADO PARA LA DPCEIT	RESERVADO PARA LA DPCEIT
LUGAR Y FECHA DE LA MENSURA Firma digital del Profesional NOMBRE Y APELLIDO TÍTULO PROFESIONAL MATRÍCULA	60mm 28mm EXPTE: LÁMINA N°
	13mm

ANEXO III

ELEMENTOS DISTINTIVOS DE PLANOS SEGÚN OBJETOS DE MENSURA

Artículo 1°: Además de los elementos esenciales de los Planos de Mensura, enumerados en los Artículos 46° al 56° del Anexo I del Decreto N° 3382/99, los objetos de Unificación, Unión, combinaciones de éstos con División y/o Fraccionamiento, Prescripción Adquisitiva de Dominio y Afectación a Ruta Nacional o Provincial, contarán con un armado y elementos distintivos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo.

Objeto: Unificación; Unificación y División; Unificación y Fraccionamiento.

Artículo 2°: Los Planos de Mensura que incluyan la unificación de inmuebles inscriptos a favor del mismo titular de dominio, deberán contener un “*Detalle Gráfico de la Afectación a Títulos*”, en el cual se representará esquemáticamente las afectaciones de las parcelas generadas sobre los títulos inscriptos, descriptos con línea de trazo discontinuo. El mismo podrá realizarse sobre la mensura, o en un croquis independiente.

Artículo 3°: Se incluirá en el cuerpo del plano un “*Detalle de Superficies Unificadas*”, en el que se realizará un resumen de las superficies según título y/o plano antecedente de los lotes objeto de la mensura. El Balance de Superficies se realizará con su sumatoria, consignada “*Superficie según suma de títulos/antecedentes*”.

Artículo 4°: Cuando la unificación involucre la mensura parcial de una parcela y/o la desafectación de un bien público, el armado se realizará de conformidad a los Artículos 5° y 6° del presente Anexo.

Objeto: Unión; Unión y División; Unión y Fraccionamiento

Artículo 5°: Los Planos de Mensura que incluyan la unión de inmuebles inscriptos a favor de distintos titulares de dominio, deberán contener dos instancias de mensura. La primera corresponderá a la mensura de las parcelas origen, donde se determinarán las subparcelas que conformarán la unión, con

sus respectivos balances de superficies. Para todas las subparcelas que conformen junto a otra un lote final, se consignará “a unir” en las observaciones de su Balance de Superficies.

Artículo 6°: La segunda instancia, representativa del estado final, corresponderá a la Mensura con Unión, donde se generarán las parcelas resultantes de la operación. Incluirá un “*Registro de Superficies para la Unión*”, donde se consignarán las superficies de cada parcela originada, las superficies y designación de las subparcelas que la conforman, y la nomenclatura catastral asignada.

Objeto: Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Artículo 7°: Los Planos de Mensura cuyo objeto sea la prescripción adquisitiva de dominio de parcelas constituidas, deberán consignar en la carátula el nombre completo de quien pretende prescribir y el nombre completo del titular de dominio de la parcela.

Artículo 8°: En el cuerpo del Plano se incluirá un “*Croquis demostrativo de la Afectación*”, donde se representará el lote a prescribir con sus dimensiones según título o antecedente, según corresponda, y sobre él se graficará la porción que se pretende prescribir, con sus acotaciones según mensura. Se incluirán también las medidas según cálculo del remanente, donde corresponda.

Artículo 9°: Cuando las dimensiones según mensura del lote que se pretende prescribir sean coincidentes con las determinadas por título o plano antecedente, o las discrepancias puedan encuadrarse dentro de diferencias en más o en menos, podrá reemplazarse el croquis indicado en el Artículo 8° por una nota que rece “*No se realiza croquis demostrativo de la afectación por prescribirse la totalidad del título*”.

Artículo 10°: El Balance de Superficies se realizará entre la superficie según título o plano antecedente del lote a prescribir, respecto de la superficie según mensura que se pretende prescribir, determinando las diferencias en más o en menos que correspondan. Cuando la afectación al título sea parcial, se consignará la superficie remanente.

Artículo 11°: Si se afectan dos o más títulos, deberán consignarse tantos Balances de Superficies como títulos se afecten.

Artículo 12°: El plano de mensura podrá unificar parcialmente o en su totalidad los distintos títulos o lotes de planos antecedentes, pero en ningún caso podrá efectuarse división, generando dos o más lotes a partir de un mismo título.

Artículo 13°: Si la superficie a prescribir resulta confinada, deberá constar fehacientemente en el cuerpo del plano el acceso de la misma a la vía pública.

- a) Si dicho acceso se da a través de una servidumbre de paso sobre otro inmueble, deberá graficarse la misma y consignar la nota que lo explique. Se adjuntará, a su vez, al expediente de mensura, el certificado de dominio del inmueble sirviente y una nota suscripta por el/los titular/es de dominio del mismo donde presten conformidad al acceso.
- b) Si el acceso a la parcela que se pretende prescribir se da por una parcela lindera y, posterior a la obtención del dominio se las pretende unificar, se consignará en el plano una nota que condicione al lote a prescribir al colindante. La misma reza: “El lote (...) a prescribir accede a la vía pública a través del Lote (...) lindero, nomenclatura catastral (...), al que será unificado por acto de mensura una vez obtenida la sentencia favorable”.

Artículo 14°: Cuando el lote a prescribir no tenga salida a calle formalmente cedida, y su acceso a la vía pública se dé a través de un camino abierto por el uso y las costumbres dentro de los límites del título a prescribir, se podrá deslindar ésta superficie en la mensura de prescripción, consignándola como “Camino a ceder”, y se incluirá una nota aclaratoria que rece “*La superficie destinada a camino de acceso será cedida a la autoridad competente una vez obtenida la sentencia favorable y el plano tenga registro definitivo*”.

Artículo 15°: Los planos de mensura para regularización dominial, sometidos al régimen de la Ley Nacional N° 24374 y Ley Provincial 2660, consignarán su objeto como “*Prescripción Adquisitiva de dominio del Lote (...) por el Régimen de la Ley N° 24374, Ley 2660 y Decreto N° 1193/03*”.

Artículo 16°: Para las mensuras encuadradas en el Artículo 15°, se deberá

adjuntar a la tramitación del expediente la constancia de Regularización Dominial, expedida por la Unidad de Regularización Dominial dependiente de la Dirección Provincial de Tierras, u organismo que la reemplace.

Objeto: Afectación de Ruta Nacional o Provincial.

Artículo 17°: Los Planos para Afectación a Ruta Nacional o Provincial, consignarán en la carátula los datos del lote objeto de la Afectación. En Antecedentes Legales citarán la norma jurídica que formaliza la afectación.

Artículo 18°: En el Plano de Mensura se representará el polígono objeto de la afectación, con sus dimensiones, linderos y coordenadas. Dicho polígono no constituirá una parcela, por lo que no se le otorgará nomenclatura catastral ni se lo designará como "Lote". En el Balance y Registro de Superficies, se incluirá la leyenda "a ceder" en observaciones del mismo.

Artículo 19°: Cuando el lote objeto de la afectación posea estado parcelario constituido, la mensura podrá ajustarse a la Disposición N° 19/81, que establece las pautas de confección del plano para posibilitar la transferencia de dominio del primer remanente.

Artículo 20°: En los casos encuadrados en el Artículo precedente, el profesional deberá:

- a) Consignar todas las medidas del lote Remanente de la afectación, indicando el origen de las mismas: según mensura, según cálculo y según antecedente.
- b) Incluir el lote Remanente en el Balance y Registro de Superficies, con su correspondiente Superficie según cálculo, y completar la nomenclatura catastral asignada al mismo.
- c) Consignar una nota que rece: *"Este Plano sólo tendrá vigencia para la primera transmisión de dominio, a partir de esta afectación, rigiendo para actos sucesivos las normas establecidas en las reglamentaciones de vigor (Disp. N° 19/81)".*

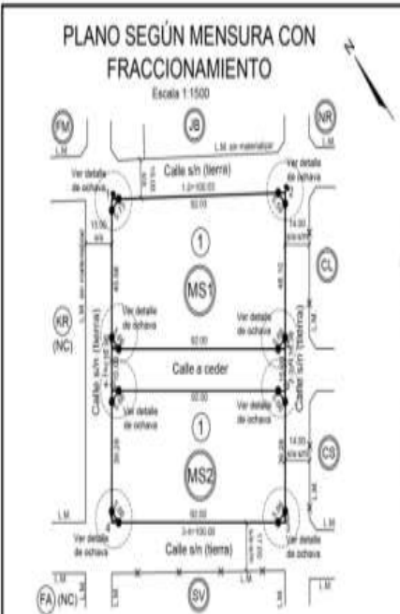
ANEXO IV

PLANO TIPO - MENSURA PARTICULAR, MENSURA CON DIVISIÓN,
MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

A3

PLANO SEGÚN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1500



DETALLE DE OCHOAVAS A CEDER

Fuera de Escala



Ochoava Tipo

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. v/ Título	11720.74m2	Dif. en menos (+) = 3.67m2
Sup. v/ Mensura	11717.07m2	

MZ	LOTE	SUPERFICIES (m2)			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		LOTE	CUB.	SEMACUB.		DPD	CIRC	SECC	PARC
MS1	1	5458.83				02	20	055	0000
MS2	1	4696.00				02	20	055	0000
Ochoavas		64.00			a ceder				
Calle		1900.44			a ceder				
TOTAL		11717.07							

VÉRTICE	COORD. POSGAR '94	
	X	Y
Vinculación	0000000.00	0000000.00
1	0000000.00	0000000.00
2	0000000.00	0000000.00

SIGNOS TOPOGRÁFICOS

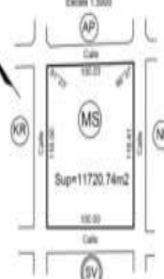
- Mapa urbano (v. d'obra o d'obra)
- Mapa enclavado
- Balón enclavado
- Balón enclavado
- Alarido
- Top. Cultura
- Top. Sembrado

NOTAS

- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- Las longitudes no indicadas son rectas.
- Las calles están fuera de escala.

CROQUIS SEGÚN TÍTULO

Escala 1:3000



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEPARTAMENTO: CHOS MALAL

LOCALIDAD: CHOS MALAL

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE MS FRACCIÓN A

PROPIETARIO:

NOMBRE COMPLETO PROPIETARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 02-20-055-0000-0000

ANTECEDENTES

LEGALES: Escritura fecha ...

TÉCNICOS: 7424-EXPM 0000016

INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 00000 (Chos Malal)

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PROPIETARIO

Firma digital o leyenda "Consta firma en Carta Poder"

Nombre y Apellido

DNI

Documento electrónico

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA DE LA MENSURA

Firma Digital del Profesional

ASPM

MAT. N°0000 - ASPM

DOM

EXPTPE: 8224 - EXPM 00000/24

LÁMINA N°1

PLANO TIPO - MENSURA CON UNIFICACIÓN, MENSURA CON UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN, MENSURA CON UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO

A3

PLANO SEGÚN MENSURA CON UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN

Escala 1:750

DETALLE DE OCHAVA A CEDER
Fuente de Escala

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. s/ Suma de Títulos	1045.50m ²	Dif. = 0.00m ²
Sup. s/ Mensura	1045.50m ²	

MZ. LOTE	SUPERFICIES (m ²)			OBS.	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
	LOTE	CUB.	SENCUB.		SPTO	CIRC	SECC	PARC	
55	5a	525.00	49.60	32.17		08	20	047	0000
	6a	517.00				08	20	047	0000
Área Ochava		3.50			a ceder				
TOTAL		1045.50							

CROQUIS SEGÚN TÍTULO

Escala 1:500

DETALLE DE SUPERFICIES UNIFICADAS

Sup. Lote 5 s/ Título	525.00m ²
Sup. Lote 6 s/ Título	525.00m ²
Sup. s/ Suma de Títulos	1045.50m ²

SIGNOS TOPOGRÁFICOS

- Maja aislada Ft 400m x 0.80m
- Maja encajonada
- Balsa encajonada
- Maja encajonada

NOTAS

- Sup. Cálculo
- Sup. Simulación

Las medidas lineales están expresadas en metros.
Las medidas en superficie están expresadas en metros.
Las medidas en superficie están expresadas en metros.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEPARTAMENTO. ZAPALA

LOCALIDAD. ZAPALA

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN DE LOS LOTES 5 Y 6 DE LA MANZANA 55

PROPIETARIO:

NOMBRE COMPLETO PROPIETARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 08-20-047-0000-0000 (Lote 5)
08-20-047-0000-0000 (Lote 6)

ANTECEDENTES

LEGALES: Escritura fecha

Matrícula 00000 (Zapala) - Lote 5

TÉCNICOS: 7424-EXPM 00000/16

Matrícula 00000 (Zapala) - Lote 6

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

PROPIETARIO

Firma digital o leyenda
"Consta firma en Carta Poder"

Nombre y Apellido
(DNI)
Domicilio electrónico

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA DE LA MENSURA

Firma Digital del Profesional

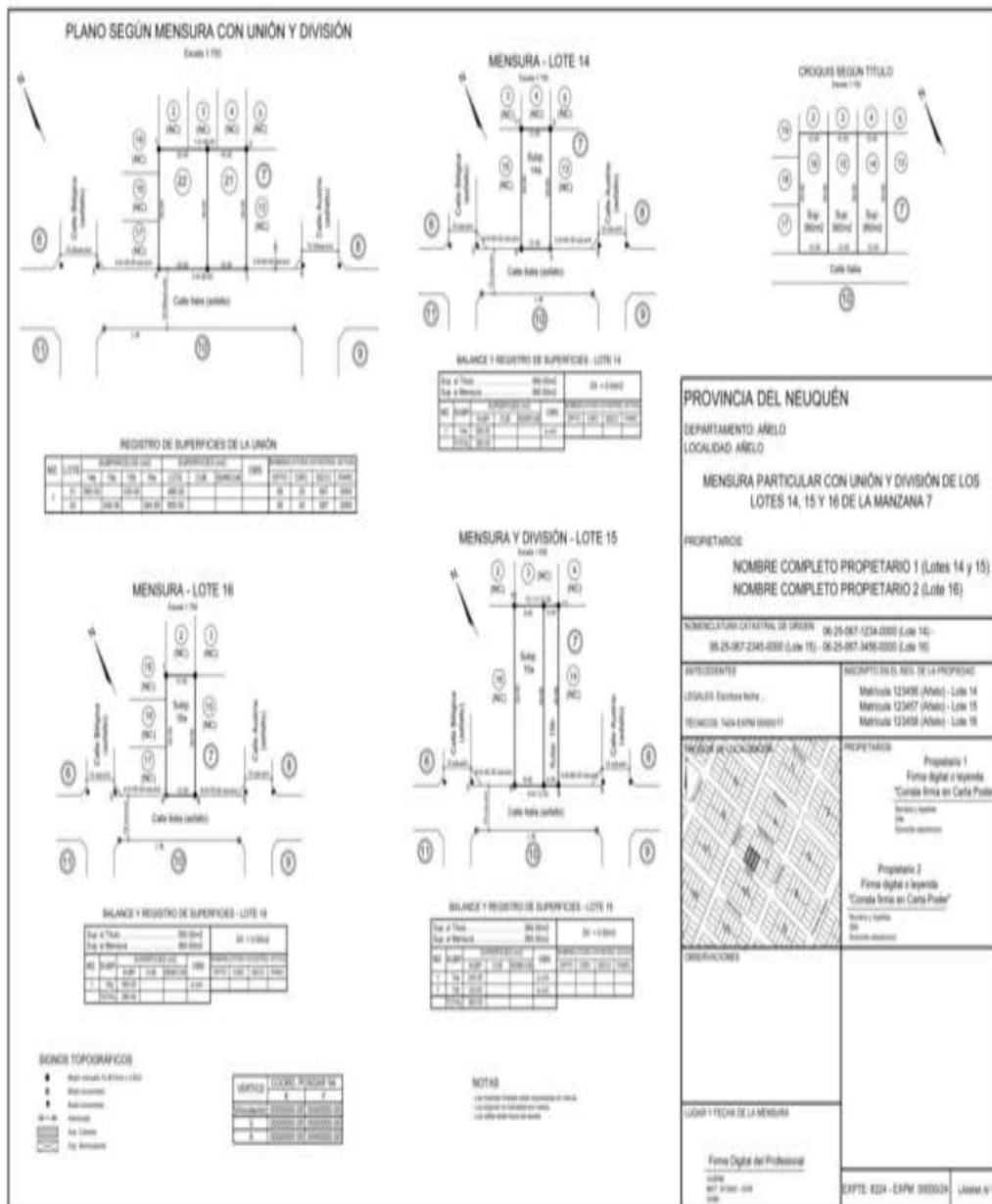
APRM
MAT N°0000 - APR
DOM

EXPMTE. 8224 - EXPMI 00000/24

LÁMINA N°1

ANEXO VI

PLANO TIPO - MENSURA CON UNIÓN, MENSURA CON UNIÓN Y DIVISIÓN, MENSURA CON UNIÓN Y FRACCIONAMIENTO



PLANO TIPO - MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

PLANO SEGÚN MENSURA

Escala 1:1000

CROQUIS SEGÚN TÍTULO

Escala 1:750

CROQUIS DEMOSTRATIVO DE LA AFECTACIÓN

Escala 1:750

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. al Título		1400.00m2		Remanente = 600.00m2	
Sup. al Mensura		800.00m2			

MZ.	LOTE	SUPERFICIES (m2)			OBS.	REINSCRIPCION CATASTRAL ACTUAL			
		LOTE	CUB.	SEAB/CUB.		DPTO.	CIRC.	SECC.	PARC.
10	a2-1	800.00	140.00			09	20	078	0000
TOTAL		800.00							

NOTAS

ANEXO VIII

PLANO TIPO - MENSURA PARA AFECTACIÓN DE RUTA NACIONAL O PROVINCIAL

A3

PLANO SEGÚN MENSURA

Escala 1:15000

DETALLE DE AFECTACIÓN A RUTA PROV. N°

Escala 1:4000

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. al Título	505312.50m2	Remanente = 494729.02m2
Sup. al Mensura	10563.48m2	

LOTE	SUPERFICIES (m2)			OBS.	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
	LOTE	CUB.	MEMCLAS.		DPTO.	CINC.	SECC.	PARC.
Ruta N°	10563.48			a color				
Remanente	494729.02				58	27	045	0000
TOTAL	505312.00							

NOTAS:

- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- Los ángulos se indican en grados.
- Los límites de calles están fuera de escala.
- Este plano sólo tendrá vigencia para la primera transmisión de dominio, a partir de esta afectación, rigiendo para todas sucesivas las normas establecidas en las legislaciones de rigor (Ley N° 16001).

SIGNOS TOPOGRÁFICOS

- Magn. aislada F= 0.12mm a 0.15mm
- Magn. asociada
- Bulo asociado
- Horizonte
- Top. Continúa
- Top. Termina

CROQUIS SEGÚN TÍTULO

Escala 1:50,000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA

PARAJE:

MENSURA PARTICULAR PARA AFECTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° ... DE PARTE DEL LOTE 44 PARTE DEL LOTE OFICIAL 5 SECCIÓN I

PROPIETARIO:

NOMBRE COMPLETO PROPIETARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN:

09-27-045-0000-0000

ANTECEDENTES

LEGALES: Resolución N° ...

TÉCNICOS: T°000 F°0000

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

ORGANISMO BENEFICIARIO

Firma digital o leyenda "Consta firma en Carta Poder"

Nombre y Apellido

Carácter en que firma

CNE

Documento electrónico

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA DE LA MENSURA

Firma Digital del Profesional

AGRM

MKT N°0001-AGR

2024

EXPTE: 8224 - EXPM 00000/24

LÁMINA N°1

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****DISPOSICIÓN N° 0341/2024**

Neuquén, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El EX-2024-01841287-NEU-DESP#SRH del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del coeficiente del Canon Básico que forma parte de la fórmula polinómica del Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales; Que la modificación se debe considerar, a partir de los consumos de aguas con fines industriales que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que el inciso “f” del Artículo 7° y el Artículo 50° de la Ley 899 - Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas; Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, como así también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3420 de Ministerios vigentes, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que por Disposición DI-2020-173-E-NEU-SRH#MERN se consideró procedente -en virtud del desarrollo de la actividad- establecer un valor fijo del m3 para los consumos de Aguas Públicas con Fines Industriales, tipificadas en el uso industrial U.3.1;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cuali-cuantitativo del recurso, dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibili-

dad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidas incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que para la determinación de la actualización del valor del coeficiente de canon básico correspondiente a la fórmula polinómica que determina el Canon por uso y aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, se utiliza la variación del precio del combustible Gas Oil Grado 3 de la Empresa YPF S.A. en la Ciudad de Neuquén Capital;

Que a diciembre de 2023 el precio del combustible mencionado fue de pesos setecientos sesenta y nueve (\$769);

Que por Disposición DI-2023-9-E-NEU-SRH#MINF se fijó a partir del 01 de enero del año 2024, el valor del coeficiente de canon básico para el uso y aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de pesos sesenta y seis con veintitrés centavos (\$66,23) el m3 extraído o concesionado y asimismo estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de pesos trescientos trece con seis centavos (\$313,06) el valor final del m3 extraído o concesionado;

Que para el mes de abril del corriente el precio del combustible mencionado fue de pesos mil ciento cuarenta y nueve (\$1.149);

Que por Disposición DI-2024-124-E-NEU-DESP#SRH se fijó a partir del 01 de mayo del año 2024, el valor del coeficiente de canon básico para el uso y aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de pesos noventa y ocho con noventa y cinco centavos (\$98.95) el m3 extraído o concesionado y así mismo estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial u.3.1, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$467,74) el valor final del m3 extraído o concesionado;

Que mediante Nota NO-2024-01866136-NEU-RECLOG#SRH se analiza la variación del precio del combustible Gas Oil grado 3, sufrida desde el periodo abril 2024 - agosto 2024, el cual, asciende a pesos mil trescientos cuarenta y seis (\$1.346);

Que el precio del combustible Gas Oil grado 3, desde el periodo abril 2024-agosto 2024, tuvo un incremento del diecisiete con catorce por ciento (17,14%);

Que en consecuencia y a fin de mantener una unicidad de criterio, se considera procedente adoptar dicha actualización para la modificación del valor del Canon Básico para los consumos extraídos o concesionados de agua pública que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor actual del Canon Básico, arroja un valor de pesos ciento quince con noventa y un centavo (\$115,91) el metro cúbico (m3) extraído o concesionado;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al precio del m3 final extraído o concesionado de Aguas Públicas con Fines Industriales tipificado en el uso U.3.1, arroja un valor de pesos quinientos cuarenta y siete con noventa y un centavo (\$547,91);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 50° inciso “a” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 3°, 6°, 7° incisos “a”, “b”, “c”, “e”, “f” y “n”, 50°, 105° y concordantes del Código de Aguas; Artículos 7°, 174° y relacionados al Anexo I del Decreto N° 790/99; Artículos 4°, 12° inciso “b”, 42°, 52°, 59° y armónicos de la Ley 1284, la Ley 3420 (Estructura Orgánico Funcional del Estado) y por DECTO-2023-36-GPN y las facultades delegadas en el Artículo 5° del Decreto 2714/02;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Fíjase el Valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° de septiembre de 2024, en la suma de pesos ciento quince con noventa y un centavo (\$115,91) por metro cúbico (m3) extraído o concesionado.

Artículo 2°: Fíjase el valor final del metro cúbico (m3) final extraído o conce-

sionado de Aguas Públicas con Fines Industriales tipificado en el uso U.3.1 en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete con noventa y un centavo (\$547,91), para los consumos realizados a partir del 1º de septiembre de 2024.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1407/2024

Neuquén, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01923969- -NEU-DESP#MS, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se eleva propuesta de actualización de valores del Nomenclador Único de la Provincia del Neuquén, para facturar prestaciones médico-asistenciales efectuadas a través del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a pacientes que cuentan con una entidad financiadora responsable del pago de dichas prestaciones, según lo establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley 3012 de Recupero Financiero de Servicios de Salud y Decreto Reglamentario N° 2165/18;

Que el recupero de los servicios médico-asistenciales se rige por los valores establecidos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, aprobado por la autoridad de aplicación, según lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 3012;

Que atento al tiempo transcurrido, los ajustes periódicos de costos, insumos, incorporación de tecnología, resulta sumamente necesario la actualización de valores con el fin de adecuarlo a una metodología que permita eficacia en su utilización y fluidez en el recupero de las prestaciones;

Que para la actualización de los nuevos valores se tomó como referencia la evolución de los incrementos otorgados por Obra Social Provincial Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), y debido a que los vigentes para los Efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), se implementaron desde diciembre de 2023 a agosto 2024, obrante en IF-01857044-PRESRECF#MS;

Que en virtud de lo expuesto, resulta ajustado determinar un incremento de un noventa y cinco por ciento (95%), implicando una actualización del valor de la unidad global de pesos ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$180,96), a la suma de pesos trescientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$352,87);

Que corresponde adicionar un incremento del diez por ciento (10%) a los nuevos valores establecidos en la presente actualización del Nomenclador, para las prestaciones que se brinden a pacientes con cobertura de Aseguradoras y/o Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.);

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 3012, la Subsecretaría de Salud resulta competente a fin de aprobar el incremento del Nomenclador Único de la Provincia del Neuquén;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar y Aprobar la actualización de valores del Nomenclador Único de la Provincia del Neuquén fijando un incremento del noventa y cinco por ciento (95%) alcanzando la unidad global la suma de **pesos trescientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$352,87)**.

Artículo 2°: La implementación corresponderá a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2024.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) MASTRÁNGELO

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5494. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-09484/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo Ejercicio 2022. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2022 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las Responsabilidades Administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Edith Díaz. Artículo 3º: Aplicar al señor Ricardo Villar (Presidente del 01/01/2022 al 31/12/2022) una multa de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), de conformidad a lo establecido en el Art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas señores Ricardo Villar (Presidente) y Nora Beatriz Montecino (Secretaria Tesorera), de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 5º: Exhortar al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la Rendición de Cuentas Anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior

de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5495. Tiene por presentada con fecha 29/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expte. Nº 5600-08753/2022)**, corriéndose traslado de las Observaciones Nº 1 a 16 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7636/23-D.M. y C.F; a los obligados a rendir cuentas, señores Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente- y Diego Nicolás de Vega -Secretario de Economía y Rec. Públicos-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR-10178. Deja sin efecto la Observación Nº 1 Punto 1) a 5) consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6671/19-DMycF y ratificada en el Informe Nº 7150/22-DMycF; correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento de Octavio Pico que tramita en autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-06320/2018 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10247. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-04636/2016 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimo-

nial de los señores Lucrecio Mercedes Varela (D.N.I. 20.547.975, Intendente período 01/01/2016 al 31/12/2016) y Abel Adrián Matus (D.N.I. 30.038.856, Secretario de Hacienda y Administración período 01/10/2016 al 31/12/2016), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10039 y contenidas en el Anexo I del Informe N° 6351/18-DMyCF, ratificadas por el Informe N° 6695/19-DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Las Coloradas; que se individualizan como: Observación N° 1 Punto 1 incs. 1) a 6), 8) a 11), 13) a 17), 21), 23), 26), 28 a 45), 47) a 49), 51), 52), 54) y 55) por un total de \$3.125.962,43; Punto 3 por \$72.000; Punto 4 incs. 1) a 6), 9), 11), 13) a 16) y 18) por un total de \$606.426,03; y Observación N° 2 Punto 1 incs. 1) a 20) por un total de \$908.207,91; Punto 2 incs. 4), 5), 7) a 9), 12) y 14) por un total de \$102.277,6 y Punto 3 inc 1) por \$211.134,72, totalizando el perjuicio fiscal la suma de pesos cinco millones veintiséis mil ocho con sesenta y nueve centavos (\$5.026.008,69). Artículo 2: Condenar a los señores Lucrecio Mercedes Varela y Abel Adrián Matus, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y uno con treinta y seis centavos (\$19.756.981,36), imputándose la suma de pesos cinco millones veintiséis mil ocho con sesenta y nueve centavos (\$5.026.008,69) a capital y la suma de pesos catorce millones setecientos veintisiete mil novecientos setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$14.727.972,67) en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2016 al 31/03/2024 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035 Alias: COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Aplicar a los Sres. Lucrecio Mercedes Varela (D.N.I.

20.547.975, Intendente período 01/01/2016 al 31/12/2016) y Abel Adrián Matus (D.N.I. 30.038.856, Secretario de Hacienda y Administración período 01/10/2016 al 31/12/2016), una multa de pesos setenta mil (\$70.000), para cada uno (Observación N° 2, punto 5), de conformidad a lo establecido en el Art. 116° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10285. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Administración de Jefatura de Policía - Rojo Héctor Carlos s/Daños Móvil JP-333, fecha 24/10/2022”, (Expte. N° 5600-09846/2023)**, en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Comisario Inspector Héctor Carlos Rojo (D.N.I. 25.465.882, LP N° 783.578/0), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10102. Artículo 2: Condenar al Comisario Inspector Héctor Carlos Rojo (D.N.I. 25.465.882, LP N° 783.578/0), al pago de la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$364.221,35), imputándose la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos diez (\$157.410,00) a capital y la suma de pesos doscientos seis mil ochocientos once con treinta

y cinco centavos (\$206.811,35) en concepto de intereses, calculados desde el 24/10/2022 al 29/02/2024 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Cynthia Vanzella (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10313. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Prosecretaría s/Trámite relacionado con Expedientes para Archivo previa remisión a la Dirección SAF**”, (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 3) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10326. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Paulo Martín González y José Rodrigo Espinosa, respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10018, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6683/19-DMyCF y ratificadas en el Informe de Descargos N° 7032/21-DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Tricao Malal y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-05806/2017 - Alc. 1).

ACUERDO JR-10331. Deja sin efecto la Observación N° 1 incisos 1), 3), 6), 7), 9), 13), 17) a 22), 26), 25), 30) y 32), consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7085/22-DMyCF y ratificada en el Informe N° 7416/23-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico que tramita en autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-07516/2020 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10333. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Víctor Orlando Ortega -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Ezequiel Vélez -Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9795, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6120/18-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 6355/18-DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Los Miches y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **“Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-04634/2016 - Alc. 1).

ACUERDO JR-10334. Deja sin efecto la Observación N° 5 incisos 1) y 2) consignada en la Planilla I del Anexo I del Informe Auditoría N° 7417/23-DMy CF y ratificada por los Informes N° 7541/23 y 7552/23-DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Neuquén que tramita en autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-08054/2021 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10338. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-05370/2017 - Alc. 1) y ordena su archivo.

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3452**

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CAPELLANÍA CRISTIANA POLICIAL

Artículo 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar a todo el personal de la Policía provincial el derecho a profesar libremente su culto y a acceder al servicio de asistencia espiritual.

Artículo 2°: Capellán policial. Se entiende por capellán policial la persona que ejerce el oficio de ministrar, dar apoyo y asistencia espiritual a la comunidad policial, acompañando a quienes se encuentran en situaciones de crisis, violencia, duelos, adicciones, soledad y todo otro escenario que lo requiera.

Artículo 3°: Capellanía Cristiana Policial. Se crea la Capellanía Cristiana Policial cuyo objetivo es ejercer el servicio y ministerio de los cultos cristiano-evangélico y católico apostólico romano.

Artículo 4°: Funciones. Las funciones de la Capellanía Cristiana Policial son las siguientes:

- a) Predicar el evangelio y brindar apoyo espiritual al personal de la Policía.
- b) Facilitar al personal policial que profesa los cultos cristiano-evangélico y católico apostólico romano, y a sus familiares, el cumplimiento de sus deberes religiosos.
- c) Brindar auxilio espiritual al personal policial ante situaciones de conflicto producidas por causas del servicio o de índole privada.
- d) Celebrar misas y servicios en el marco de actividades realizadas por la institución, y otorgar bendiciones.

- e) Expresarse en los funerales y asistir espiritualmente a los enfermos y a los familiares de policías fallecidos.
- f) Bregar por el fortalecimiento del espíritu del cuerpo policial y por la comunión institucional, promoviendo la solidaridad en el desempeño de las tareas y en las relaciones familiares y sociales.
- g) Prestar servicio y asistencia religiosa a los internados en las cárceles y al personal encargado de su custodia, teniendo en cuenta las características de este servicio.
- h) Predicar valores éticos, morales y humanos, tanto para el desempeño de la función policial como para las relaciones familiares y sociales.
- i) Asesorar a los órganos policiales que lo requieran en aspectos inherentes a lo espiritual.
- j) Brindar atención espiritual a los alumnos de los distintos institutos de formación de la repartición.

Artículo 5°: Dependencia. La Capellanía Cristiana Policial depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de la Jefatura de la Policía.

Artículo 6°: Ejercicio. La Capellanía Cristiana Policial es ejercida por dos capellanes mayores que tienen a su cargo, según su culto, la División Capellanía Cristiana Evangélica y la División Capellanía Católica Apostólica Romana, con la asistencia de los capellanes auxiliares respectivos.

Artículo 7°: Capellán mayor. Los capellanes mayores tienen las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representatividad institucional como máxima autoridad religiosa de su credo.
- b) Acompañar al jefe y subjefe de la Policía durante actos y ceremonias protocolares con incumbencia social.
- c) Organizar el servicio espiritual de la Capellanía Policial, estableciendo los lineamientos de trabajo y determinando los objetivos que deben cumplir los capellanes a su cargo.
- d) Elevar a consideración del jefe de Policía el plan de acción institucional en materia de capellanía y culto.
- e) Mantener permanentemente informada a las autoridades superiores sobre la actividad que desarrolla la Capellanía Policial y sus resultados, los cuales deben ser volcados en la memoria anual del servicio.

- f) Presidir misas y servicios en el marco de las actividades realizadas por la institución y otorgar los sacramentos propios de cada credo.
- g) Realizar periódicamente visitas pastorales a las regiones creadas mediante el Decreto 366/2024.
- h) Intervenir en el procedimiento administrativo de admisión de aspirantes a capellán auxiliar.
- i) Toda otra función necesaria para la correcta prestación del servicio espiritual.

Artículo 8º: Capellán auxiliar. El capellán auxiliar tiene las siguientes funciones:

- a) Remplazar al capellán mayor de su culto en caso de ausencia.
- b) Coordinar, con el capellán mayor de su culto, los diversos servicios religiosos prestados por la Capellanía Cristiana Policial.
- c) Desempeñar las actividades de la Capellanía en la región donde sea destinado.
- d) Informar a las autoridades superiores sobre el cumplimiento de su objetivo espiritual.
- e) Celebrar misas y servicios religiosos frecuentes.
- f) Toda otra función que, en razón del servicio, le solicite el capellán mayor de su culto.

Artículo 9: Designación de capellanes. El Poder Ejecutivo debe nombrar a los capellanes mayores y auxiliares a propuesta del jefe de Policía y conforme al convenio suscrito con cada autoridad religiosa.

Artículo 10º: Servicio. El servicio de la capellanía se desarrolla de manera voluntaria, sin recibir remuneración alguna por parte del Estado provincial, y constituye una acción de servicio cristiano a la provincia.

Artículo 11: División Capellanía Cristiana Evangélica y División Capellanía Católica Apostólica Romana. La División Capellanía Cristiana Evangélica y la División Capellanía Católica Apostólica Romana cuentan con siete capellanes auxiliares cada una, distribuidos en las siguientes regiones, según el Decreto 366/2024: Vaca Muerta, Centro Oeste, Comarca Petrolera, Confluencia, Limay Medio, Norte y Sur.

Artículo 12: Independencia de divisiones. La División Capellanía Cristiana Evangélica y la División Capellanía Católica Apostólica Romana tienen independencia y autonomía religiosa, con el fin de conservar el patrimonio espiritual y doctrinal de cada confesión de fe.

Artículo 13: Prohibiciones. Ningún capellán policial puede representar, reemplazar, tomar decisiones o cumplir funciones espirituales en otra división, ni revestir mayor o menor grado de autoridad espiritual que su par del otro culto.

Artículo 14: Incorporación. Podrán incorporarse nuevos capellanes auxiliares por necesidades del servicio, conforme lo determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 15: Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 16: Se modifica el artículo 41 de la Ley 2081 -Orgánica para la Policía del Neuquén-, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 41:** La Secretaría General es la encargada de centralizar los trámites administrativos de los asuntos internos y externos que competen a la Jefatura. Se incluyen las funciones de capellanía, prensa y difusión. Este organismo tiene nivel de departamento”.*

Artículo 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Neuquén, 28 de agosto de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1039/2024.

**FDO.) FIGUEROA
OUSSET
NICOLINI**

LEY N° 3454**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

RÉGIMEN PROVINCIAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto establecer los principios, instrumentos y estrategias de acción climática en las políticas públicas, en concordancia con los presupuestos mínimos establecidos por la Ley nacional 27520.

Artículo 2°: Son objetivos de la presente ley:

- a) Fomentar un modelo de desarrollo sostenible bajo en carbono y de comunidades resilientes al cambio climático, preservando los ecosistemas y garantizando la calidad de vida de los habitantes de la provincia y, particularmente, de los sectores sociales más vulnerables al cambio climático.
- b) Establecer estrategias, políticas y medidas de mitigación del cambio climático, incluyendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de sumideros de carbono, así como la mejora de su capacidad de absorción.
- c) Establecer estrategias, políticas y medidas de adaptación al cambio climático en el territorio provincial.

- d) Contribuir con la transición hacia las energías renovables y con la eficiencia energética.
- e) Establecer los principios e instrumentos de gestión para definir, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas públicas de respuesta al cambio climático y su integración con otras políticas provinciales sectoriales.
- f) Integrar la perspectiva climática y de resiliencia frente al cambio climático en el ordenamiento territorial y urbanístico y demás políticas públicas conexas.
- g) Promover la educación para la adaptación y mitigación del cambio climático.
- h) Promover el desarrollo científico y tecnológico en relación con el cambio climático.
- i) Establecer los mecanismos necesarios para generar información de manera sistemática, ordenada y completa en relación al cambio climático y su impacto en la provincia, la política de cambio climático y su implementación, así como metas cuantitativas y cualitativas de mitigación.
- j) Promover la participación ciudadana, de las empresas y de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración, monitoreo y evaluación de las normas y políticas de cambio climático.

Artículo 3°: Las políticas públicas de respuesta al cambio climático atienden a los siguientes principios:

- a) Responsabilidades comunes pero diferenciadas: Según la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), las decisiones del Gobierno en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos deben tener en cuenta el reconocimiento histórico de la responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global.
- b) Transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado: El Estado debe considerar e integrar todas las acciones públicas y privadas, así como contemplar y contabilizar el impacto que provocan las acciones, medidas, programas y emprendimientos en el cambio climático.
- c) Prioridad: Las políticas de adaptación y mitigación deben priorizar las necesidades de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad al cambio climático.
- d) Complementación: Las acciones de adaptación deben complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.
- e) Desarrollo sustentable: El desarrollo económico y social y el aprovecha-

miento de los recursos naturales deben realizarse tendiendo el buen funcionamiento de procesos esenciales de los ecosistemas, de manera tal que no comprometan las posibilidades de cubrir las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

- f) Prevención: La política de cambio climático debe estar orientada hacia la prevención de los riesgos derivados del cambio climático en función del grado de probabilidad científica de los mismos.
- g) Colaboración y coordinación interjurisdiccional: Se debe propiciar la colaboración y coordinación con otras jurisdicciones y el sector no gubernamental.
- h) Territorialidad: Se deben tener en cuenta las características particulares de cada región, localidad y/o territorio para fortalecer las capacidades y el accionar de los municipios y de las comisiones de fomento.
- i) Pro natura: En caso de duda sobre el alcance de dar a una norma jurídica en materia de cambio climático, esta se debe interpretar y aplicar en el sentido más favorable a la protección del ambiente.
- j) Progresividad: La provincia debe implementar las medidas establecidas en esta ley para lograr progresivamente sus objetivos y la observancia de los derechos que consagra sin retroceder en los niveles normativos de protección ni en la implementación de la política de cambio climático.

Artículo 4º: A los efectos de esta ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Cambio climático: Variación del clima atribuida, directa o indirectamente, a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.
- b) Gases de efecto invernadero (GEI): Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.
- c) Emisiones: Liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo específicos.
- d) Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.
- e) Fuente: Cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.

- f) Medidas de adaptación: Políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al cambio climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.
- g) Medidas de mitigación: acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático, así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono.
- h) Vulnerabilidad: Sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan producirse por los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Ambiente o el organismo que la remplace.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación tiene a su cargo:

- a) El diseño del Plan de Acción Climática, el que debe contar con las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas, con la colaboración del Gabinete Provincial de Acción Climática.
- b) La promoción de acciones para el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero.
- c) La promoción de acciones para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
- d) La representación de la provincia, en lo relativo al cambio climático, ante organismos nacionales e internacionales.
- e) El acompañamiento a los municipios y comisiones de fomento en la elaboración de su política local e implementación de medidas de acción local de respuesta al cambio climático.
- f) La recopilación, sistematización y generación de información relacionada con la línea de base: mapa de riesgo climático, inventario de gases

de efecto invernadero y estudio de variabilidad climática vinculados a escenarios de emisiones.

- g) La elaboración de documentos, proponer planes de trabajo y brindar la asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación.
- h) La coordinación de las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con las políticas, planes, programas y acciones nacionales e internacionales.
- i) La promoción de la participación de la ciudadanía en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas provinciales de respuesta al cambio climático.
- j) La promoción de la investigación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- k) La elaboración de los inventarios provinciales de emisiones de gases de efecto invernadero y mantener actualizado un registro sistemático y permanente de las fuentes de emisión y su evolución en el tiempo.

Artículo 7°: Se crea el Gabinete Provincial de Acción Climática, el que debe estar presidido por el ministro jefe de Gabinete. Su función es articular, entre las distintas áreas de Gobierno, la implementación del Plan Provincial de Acción Climática y de las políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.

Artículo 8°: El Gabinete Provincial de Acción Climática debe estar compuesto por los ministros y secretarios del Gobierno. Puede requerir la intervención o asistencia permanente o transitoria de las restantes autoridades de Gobierno y de los intendentes y presidentes de las comisiones de fomento de la provincia cuando lo estime necesario o cuando las materias que deba tratar así lo requieran.

Artículo 9°: El Gabinete Provincial de Acción Climática debe estar coordinado por un coordinador técnico administrativo, quien debe elaborar los documentos técnicos, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas sus instancias de trabajo. Esta función debe ser llevada a cabo por la máxima autoridad responsable de cambio climático de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 10°: Las distintas áreas de Gobierno deben aplicar, en sus respectivas competencias, las resoluciones o acciones que se establezcan en el seno del Gabinete Provincial de Acción Climática, e informar sobre los avances y las modificaciones de cada proyecto.

Artículo 11: La autoridad de aplicación debe convocar a un consejo asesor externo del Plan Provincial de Acción Climática, con carácter consultivo y permanente, para que lo asista y asesore en la elaboración de dicho plan.

Artículo 12: Integran el Consejo Asesor:

- a) Un representante del Poder Legislativo, designado por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- b) Un representante del sector de la actividad agrícola de la provincia.
- c) Un representante del sector hidrocarburífero de la provincia proveniente de alguna de sus organizaciones gremiales y un representante de dicho sector proveniente de la industria.
- d) Un representante del sector industrial propuesto por la Cámara u organizaciones de la industria neuquina.
- e) Un representante de las universidades.
- f) Un representante del Poder Judicial.
- g) Un representante de organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica vigente, cuyo objeto social se relacione directamente con la lucha contra el cambio climático.
- h) Un representante de las comunidades originarias.
- i) Un representante por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

El Consejo Asesor puede incorporar y requerir asesoramiento de otras organizaciones que compartan su visión y compromiso con el medioambiente.

La participación de los miembros del Consejo Asesor es ad honorem.

Artículo 13: Las recomendaciones o propuestas emanadas del Consejo Asesor son de carácter consultivo y tratamiento obligatorio por el Gabinete Provincial de Acción Climática, el cual debe explicitar cómo las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las ha desestimado.

Artículo 14: A los efectos del cumplimiento de esta ley, los organismos del

Poder Ejecutivo deben colaborar activamente, elaborar o aportar toda información necesaria que les sea requerida por la autoridad de aplicación o por el Gabinete Provincial de Acción Climática.

Artículo 15: El conjunto de estrategias, medidas, políticas, e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley conforman el Plan Provincial de Acción Climática.

Artículo 16: El Plan Provincial, bajo el concepto de mejora continua, se debe actualizar cada 5 años, plazo que, excepcionalmente, puede reducirse si se producen cambios no contemplados inicialmente en las situaciones de base.

Artículo 17: El Plan Provincial de Acción Climática tiene como finalidad:

- a) Proyectar políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación del cambio climático para las generaciones presentes y futuras.
- b) Desarrollar métodos y herramientas para evaluar los impactos y la vulnerabilidad, y permitir la adaptación al cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ambientales de la provincia.
- c) Integrar políticas, estrategias y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a los procesos de planificación.
- d) Incorporar el concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos en los planes de formulación de políticas públicas.
- e) Preparar a la Administración pública y a la sociedad para los cambios climáticos futuros.
- f) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la provincia.

Artículo 18: El Plan Provincial de Acción Climática debe contener, como mínimo, las siguientes acciones y medidas:

- a) Análisis de los cambios observados en las distintas variables climáticas y establecimiento de las proyecciones futuras.
- b) Definición y aplicación de los métodos y herramientas para evaluar los impactos y la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales.
- c) Determinación de los puntos vulnerables y de medidas de adaptación al cambio climático, adecuadas a corto, mediano y largo plazo.
- d) Determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero y su cuantificación.

- e) Establecimiento de un sistema uniforme de medición de la emisión de gases de efecto invernadero, conforme los métodos consensuados internacionalmente.
- f) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo.
- g) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático.
- h) Desarrollo de escenarios del clima, vulnerabilidad y tendencias socioeconómicas y ambientales como base para considerar los riesgos climáticos futuros.
- i) Establecimiento de las líneas de base que se deben utilizar para el proceso de seguimiento y evaluación de medición del cambio climático y la eficacia de las estrategias, políticas y medidas adoptadas.
- j) Fortalecimiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico para el control efectivo de las condiciones de la temperie y el clima, la persistencia, intensidad y frecuencia de eventos extremos y sus implicancias locales.
- k) Promoción de una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.
- l) Diseño y promoción de incentivos fiscales y crediticios destinados a productores y consumidores para la inversión en tecnología, procesos y productos de baja generación de gases de efecto invernadero.
- m) Acciones de mitigación y de adaptación necesarias para alcanzar los objetivos de esta ley.
- n) Descripción de los procesos de seguimiento, evaluación de las acciones y definición de las líneas de base e indicadores.
- ñ) Descripción de los métodos, herramientas, supuestos y parámetros utilizados.

Artículo 19: Las medidas y acciones del Plan Provincial deben propender a la adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias y a los eventos naturales extremos, a efectos de reducir la vulnerabilidad humana y la de los ecosistemas al cambio climático; asimismo, a crear condiciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y que conserven o aumenten los sumideros de carbono en los sectores estratégicos.

Artículo 20: En el plazo de 24 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, la autoridad de aplicación debe establecer las medidas y acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de sumideros de carbono.

Artículo 21: El Gabinete Provincial de Acción Climática, a través del Plan Provincial de Acción Climática, y la autoridad de aplicación deben establecer las medidas y acciones concretas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Artículo 22: La autoridad de aplicación debe instar a la promoción de acciones destinadas a la educación, sensibilización y concientización sobre el cambio climático; a las medidas de adaptación y mitigación a él, en coordinación con el sistema educativo, a efectos de que los niños, niñas y adolescentes puedan contribuir con la acción climática.

Artículo 23: Los datos y documentación relacionados con la aplicación del Plan Provincial revisten carácter de información pública ambiental, en los términos de la Ley provincial 3044 y las Leyes nacionales 25 675 y 25 831. La autoridad de aplicación debe garantizar el acceso a la información e impulsar la difusión del Plan Provincial de Acción Climática y los planes municipales de cambio climático, para los casos que corresponda.

Artículo 24: Se crea el Fondo de Acción Climática, destinado a financiar la implementación del Plan Provincial de Acción Climática.

El Fondo debe estar integrado por los siguientes recursos:

- a) Los que anualmente se le asignen con específico destino en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y a través de la autoridad de aplicación.
- b) Los que aporten desde el Gobierno nacional en forma de fondos y/o recursos humanos, insumos y bienes de capital.
- c) Los ingresos por legados o donaciones. En el caso de que el legatario o donante sea una empresa, será requisito de conformidad excluyente que esta contemple en su accionar y sus formas de producción los principios de sostenibilidad y protección del ambiente según el marco legal

vigente en la República Argentina, y que no incurra en la violación de normativas ambientales ni dentro ni fuera del país.

- d) Los fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales están sujetos también a los requisitos del inciso anterior.

El Fondo debe ser destinado a las arcas del Tesoro provincial.

Artículo 25: Se faculta al Poder Ejecutivo para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de cumplir con la presente ley.

Artículo 26: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 120 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 27: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3454

Neuquén, 28 de agosto de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1038/2024.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
MEDELE

LEY N° 3455

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CONSORCIOS URBANÍSTICOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objeto. La presente ley coordina la inversión pública y privada para promover soluciones habitacionales y de equipamiento social en áreas urbanas y rurales. Su objetivo es fomentar el desarrollo territorial equitativo, abordar la diversidad de la demanda social y reducir el valor del suelo, mediante la asociación entre los sectores público y privado.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación es todo el territorio provincial, dentro del cual el Estado provincial y los municipios que adhieran, son los encargados de promover la satisfacción progresiva de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos, especialmente de quienes no logran resolverlas por medio de recursos propios.

CAPÍTULO II

CONSORCIO URBANÍSTICO

Artículo 3°: Denominación. Se denomina «Consortio Urbanístico» a la asociación entre entidades gubernamentales y actores privados, ya sean personas humanas o jurídicas, para ejecutar proyectos de urbanización y/o construcción. Este modelo combina recursos y conocimientos, permitiendo realizar proyectos de gran escala con eficiencia y menor riesgo, fomentando la inversión y mejorando la calidad de vida. Las partes aportan terrenos urbanos, periurbanos o rurales, ejecutando obras de urbanización y/o edificación. Como contraprestación reciben unidades inmobiliarias terminadas o terrenos, según lo acordado.

Artículo 4°: Autorización. Se autoriza la figura jurídica de consorcios urbanísticos como herramienta para fomentar el desarrollo, la planificación integral y participativa en la configuración de entornos urbanos y equitativos seguros dentro de la provincia del Neuquén.

Artículo 5°: Prohibición. Queda expresamente prohibida la utilización de la figura de consorcio urbanístico para convenios que tengan como propósito la creación de áreas residenciales cerradas o que restrinjan el acceso a espacios originalmente públicos a través de la privatización del entorno urbano; y la implementación de consorcios urbanísticos cuyos objetivos sean incompatibles con la planificación territorial y ambiental del municipio donde se lleve a cabo el proyecto de urbanización o edificación.

CAPÍTULO III

DISTRIBUCIÓN Y RETRIBUCIÓN

Artículo 6°: Distribución. La cantidad de unidades inmobiliarias a ser entregadas a cada una de las partes, deberán distribuirse en forma equitativa de acuerdo a la inversión que realicen, y surgirá de los porcentajes que representan el valor inmobiliario del terreno a desarrollar y el valor de la ejecución de obras de infraestructura acordadas en el desarrollo al momento de la firma del convenio, debiendo contemplarse como mínimo movimiento de suelo, apertura de calles, obras de escurrimiento pluvial, redes de distribución de energía eléctrica, agua potable y cordón cuneta; red cloacal y gas natural en caso de existir factibilidad, y además, en la entrega de lotes, se deberá contar como mínimo con 2 (dos) opciones de planos para la construcción de viviendas unifamiliares.

Artículo 7°: Retribución en inmuebles. Los organismos del sector público provincial y municipal podrán otorgar, como retribución por los desarrollos urbanísticos, otros inmuebles, ya sean urbanizados o no, siempre que la valuación, realizada conforme al procedimiento indicado en el artículo 8 inciso g) de esta ley, sea equivalente o menor al valor de los inmuebles involucrados en el proyecto o menor.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTACIÓN Y CONVENIOS

Artículo 8°: Documentación. Para la aprobación y ejecución del convenio se requiere la siguiente documentación:

- a) Certificado de aptitud hídrica.
- b) Factibilidades de servicio firmadas por los entes prestatarios.
- c) Estudio de suelo que demuestre la viabilidad de la urbanización.
- d) Estudio de impacto ambiental.
- e) Anteproyecto de urbanización conforme legislación vigente aplicable y obtención de la aptitud urbanística previa.
- f) Documentación que respalde la titularidad de la tierra y la inexistencia de gravámenes, inhibiciones y/o interdicciones sobre dicho predio.
- g) Tasación de la tierra que surgirá del promedio de tres tasaciones diferentes, realizadas en la misma fecha, por tres inmobiliarias de la zona, según los indicadores urbanísticos propuestos.
- h) Cómputos y presupuestos de obra elaborados por el desarrollador.
- i) Documentación que respalde la capacidad para realizar ese tipo de obras.
- j) Póliza de garantía de obras por el total de la inversión.

Artículo 9°: Convenio Urbanístico. Se denomina «Convenio Urbanístico» al instrumento jurídico que formaliza acuerdos entre la Administración provincial, municipal y agentes privados para ejecutar acciones o proyectos específicos que hagan más eficaz el desarrollo de la actividad urbanística.

Artículo 10°: Contenido del convenio. El convenio de consorcio urbanístico debe contener de manera precisa:

- a) Objetivo del convenio a celebrar, metas y plazos parciales y totales.
- b) Especificar prestaciones a las que se obligan cada una de las partes.
- c) Detallar formas de control periódico.

- d) Especificar la cantidad de unidades inmobiliarias o soluciones habitacionales para cada parte.

Artículo 11: Fideicomiso. El Poder Ejecutivo provincial podrá determinar diferentes instrumentos jurídicos que garanticen el resguardo de la inversión estatal, como fideicomisos, etc.

CAPÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será designada conforme al ámbito de competencia:

- a) **Ámbito provincial:** En el caso de tierras de dominio provincial o desarrollos gestionados por el Poder Ejecutivo provincial, la autoridad de aplicación será la ADUS/IPVU o el organismo que lo remplace.
- b) **Ámbito municipal:** Para tierras de dominio municipal o desarrollos gestionados por el órgano Ejecutivo municipal, la autoridad de aplicación será el organismo o sector responsable de la problemática habitacional en cada municipio.

Estos organismos tienen la obligación de mantener un registro detallado de los convenios urbanísticos correspondientes.

Artículo 13: Actuación de los organismos del sector público. La actuación de los organismos del sector público provincial y municipal que participen en el régimen establecido por esta ley estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 687 de Obras Públicas, Ley 2141 de Administración Financiera y Control y Ley 3074 Contratos de Asociación Público-Privada.

Artículo 14: Invitación a los municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 15: Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Gloria Argentina Ruiz
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3455

Neuquén, 29 de agosto de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1044/2024.

FDO.) FIGUEROA
TOBARES
ETCHEVERRY

LEY N° 3456

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se instituye el 22 de septiembre de cada año como Día Provincial del Pastor Evangélico, en reconocimiento a la tarea espiritual y social que llevan a cabo.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Gloria Argentina Ruiz
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3456

Neuquén, 28 de agosto de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1040/2024.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

1024 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1025 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1026 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Documento IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Documento IF-2024-00903548-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma.

1027 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1028 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1029 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1030 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1031 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1032 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-1732-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Licenciado en Obstetricia” de la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V del Ministerio de Salud.

1033 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 203/23, N° 04/24, N° 05/24, N° 16/24 y N° 18/24, emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana y las Disposiciones Internas N° 01/24 y N° 13/24, emitidas por el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1034 - Deja sin Efecto los llamados a concursos autorizados por los Decretos DECTO-2023-1041-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2221-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2256-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2339-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2075-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, respecto a los siguientes cargos: Dos (2) cargos de “Técnico en Estadística, un (1) cargo de “Auxiliar de Enfermería para el Hospital San Martín de los Andes, un (1) cargo de “Ayudante de Cocina”, un (1) cargo de “Técnico Electrónico/Mantenimiento”, un (1) cargo de “Técnico en Recursos Humanos”, un (1) cargo de “Ingeniero” para el Hospital Junín de los Andes.

1035 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 12/24, N° 23/24, N° 24/24 y N° 25/24, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1036 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1037 - Crea e Incorpora a partir del 01 de agosto de 2024, a la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, aprobada por Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, las dependencias detalladas y las unidades organizativas de cargos de conducción del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, modificada por Ley 3400, según Anexo IF-2024-01987509-NEU-MED que forma parte integrante de la presente norma.

1038 - Promulga la Ley N° 3454.

1039 - Promulga la Ley N° 3452.

1040 - Promulga la Ley N° 3456.

1041 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daniel Martín Vidal, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., esta última concordante con los Artículos 28° y 34° de la Ley 715, que se le imputaran en el Expediente N° 235/23 "STD" y por la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P. que se le imputara en el Expediente N° 210/23 "STD", de conformidad con lo establecido en los Artículos 57° inciso 1) del R.A.A.P., 13° inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1042 - Ratifica la Resolución RESOL-2024-208-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y aprueba el pago de una contraparte provincial, necesarios para cubrir la diferencia entre el monto de capital total global establecido en el préstamo a sola firma dispuesto en la Resolución RESOL-2024-108-E-NEU-MEPI y el monto adjudicado, ello con más los costos, gastos e impuestos que sea necesario abonar para el registro y patentamiento de dichos bienes.

1043 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0928/2024.

1044 - Promulga la Ley N° 3455.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.

MONTAÑEZ
Gerardo Pablo
Firmado digitalmente por MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Fecha: 2024.08.30 09:37:51 -03'00'



GRANDI Juan
Gilberto
2024.08.30
09:58:08 -03'00'



SUMARIO

Edición de 191 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 15 a 78

Normas Legales - Pág. 78 a 162

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 163 a 168

Leyes de la Provincia - Pág. 169 a 188

3452 - Tiene por objeto garantizar a todo el personal de la Policía Provincial el derecho a profesar libremente su culto y a acceder al servicio de asistencia espiritual.

3454 - Tiene por objeto establecer los principios, instrumentos y estrategias de acción climática en las políticas públicas, en concordancia con los presupuestos mínimos establecidos por la Ley Nacional 27520.

3455 - Coordina la inversión pública y privada para promover soluciones habitacionales y de equipamiento social en áreas urbanas y rurales. Su objetivo es fomentar el desarrollo territorial equitativo, abordar la diversidad de la demanda social y reducir el valor del suelo, mediante la asociación entre los sectores público y privado.

3456 - Instituye el 22 de septiembre de cada año como Día Provincial del Pastor Evangélico, en reconocimiento a la tarea espiritual y social que llevan a cabo.

Decretos Sintetizados
- Pág. 188 a 190